FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-189-ESMBAS16-2022.

Objeto contractual: "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, NIÑOS CON CAPACIADES DIVERSAS (REHABILITACIÓN FUNCIONAL), ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATALITES, PARA LA VIGENCIA 2022.".

CENACYOP

12 DE JULIO DE 2022

Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare
Correo electrónico - cenacyop@buzonejercito.mil.co -

icontec ISO 9001 SC8310-1
IQNet

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente proyecto de pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa LA NACIÓN - EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL; igualmente cuenta Anexos dispuestos y preparados por LA NACIÓN -EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Analizado el objeto contractual se determina que éste es comercial, determinado, física y moralmente posible y de carácter lícito, por cuanto no contraviene al derecho público de la nación encontrándose amparado bajo los artículos 1518 y 1519 de Código Civil:

“ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.
La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.”

“ARTICULO 1519. OBJETO ILÍCITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.”

Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que “Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”; y a los principios rectores de la contratación pública

contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Conforme las definiciones del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las definiciones consagradas en la legislación civil y comercial se trata de un contrato de suministro.

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 “La Nación tendrá para su defensa una Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.” Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado, artículo 2 “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. Preceptos normativos obligantes que aúnan con la pertenencia a la rama ejecutiva del sector central debiendo aplicar la normatividad de la contratación estatal de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios para la adquisición de bienes y servicios, en correspondencia con el Artículo 3º.- “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines” que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

La Corte Constitucional en sentencia de constitucionalidad 713-2009, ha establecido que “El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.”

Es así que con el fin de continuar con la debida y efectiva ejecución de los recursos públicos asignados y la actividad propia administrativa del Ejército Nacional se debe atender a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 1o. “Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos

convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que señala que la Entidad, debe justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar y de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007,que señala las causales de selección abreviada estableciendo en el literal c, de la referida norma lo siguiente" Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud."(…)

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Al presente proceso de selección abreviada le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, clausula penal pecuniaria cláusula de indemnidad y caducidad.

Para el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado quienes para esta modalidad no deberán manifestar interés de acuerdo a la cuantía del proceso.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

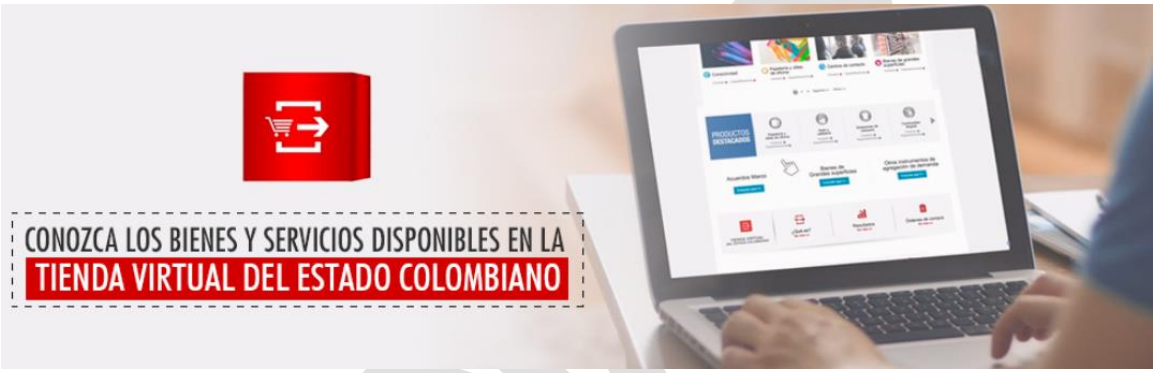
El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre La Nación – MDN - Ejército Nacional – CENAC YOPAL y el personal suministre los bienes. Se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

CENACYOP

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 articulo 94 modificado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()”.

Es importante precisar, que de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la obligatoriedad de la aplicación y suscripción de los acuerdos marco para efectos de las entidades de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, se procedió a realizar la verificación de los acuerdos marco de precios evidenciando que conforme a la previsión normativa antes mencionada, NO SE CONTEMPLAN EN EL MOMENTO ACUERDOS MARCO DE PRECIOS que suplan la necesidad expresada en el presente proceso por parte de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	x
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS “UNSPSC” Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios “UNSPSC” a contratar es el siguiente:

CLASIFICACION	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101504	(F)SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DENTALES	SERVICIOS DE ODONTOLOGOS
85122101	(F)SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN	SERVICIOS DE FISIOTERAPIA
85122108	(F)SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN	TERAPIA DEL HABLA O DEL LENGUAJE
85122102	(F)SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN	SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL
85111612	(F)SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS	SERVICIOS DE PREVENCION O CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
85131713	(F)SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	CIENCIA MEDICA, INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN	CIENCIA E INVESTIGACIÓN MEDICA	SERVICIOS DE INVESTIGACION NEUROLOGICA
85121501	(F)SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO	SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA POR MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
85101504	(F)SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DENTALES	SERVICIOS DE ODONTOLOGOS
85121808	(F) SERVICIOS	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de rayos x
85121802	(F)SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	LABORATORIOS MÉDICOS	SERVICIOS DE LABORATORIOS BACTERIOLÓGICOS

85121610	(F)SERVICIOS	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de oftalmólogos

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, pretende satisfacer con el contrato a suscribir **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS (REHABILITACIÓN FUNCIONAL), ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATALITES, PARA LA VIGENCIA 2022..**, para lo cual se detalla la necesidad a continuación: La Regional de Sanidad Militar N.8, mediante los diferentes planes de necesidades plantean realizar la contratación, mediante los recursos asignados acuerdo OAP No. 001 2022 con radicado 2021322017277423 30 de diciembre 2021 Yopal, emitida la Dirección de Sanidad a través del rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

Los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados por la CENAC REGIONAL YOPAL requieren la contratación para la prestación de servicios médicos de Atención Domiciliaria, imágenes diagnostica, laboratorio clínico, niños con capacidades diversas, odontología especializada y oftalmología para la vigencia 2022.

El Ministerio de Defensa, la Dirección General de Sanidad y la Dirección de Sanidad Ejercito, asignan presupuesto para la atención de los usuarios y beneficiarios, recursos que fueron cargados mediante Radicado No. 2021322017277423 de 30 diciembre 2021 *"por la cual se asigna cupo de vigencias 2022 en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejercito y sus Establecimientos de Sanidad Militar"*. Esto con el propósito de brindar la mejor atención en salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, Es importante tener en cuenta que se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional en el sentido de garantizar los derechos Fundamentales de los afiliados y beneficiarios del subsitemas de las fuerzas militares, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos, de esta manera se garantiza eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de las fuerzas militares.

Es deber de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, garantizar el desarrollo de la unidad centralizada administrativamente, por esta razón se estableció la necesidad de la prestación de servicios médicos mediante la conformación de grupos de servicios médicos como Atención Domiciliaria, imágenes diagnostica, laboratorio clínico, niños con capacidades diversas, odontología especializada y oftalmología.

Mediante el grupo de Atención Domiciliaria se determina la hospitalización en casa, visita médica domiciliaria, actividades e intervenciones de enfermería, realización de procedimientos, terapias de apoyo para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares , los Establecimientos de sanidad militar BASPC 16 ,BASPC18 y GMRPÌ18 centralizado por la central administrativa y contable “CENAC” YOPAL, con el fin de dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales de cada una de las Unidades beneficiarias del presente proceso.

La atención domiciliaria integra un conjunto de actividades y cuidados prestados desde el domicilio al paciente previamente valorado por un equipo interdisciplinario del ESM, este manejo de pacientes agudos o crónicos debe ser realizada por un servicio independiente y autónomo que desarrolle actividades y procedimientos propios de la prestación de servicios de salud brindados en el domicilio o residencia del paciente con el apoyo de profesionales, técnicos o auxiliares del área de la salud y con la participación de la familia o el cuidador que requieren un plan individual de atención, buscando mantener al paciente en su entorno, ayudando al alivio de sus síntomas y garantizando su seguridad.

Esta atención incluye la atención domiciliaria del paciente agudo, paciente crónico sin ventilación, y paciente con ventilador, Hemiplejías o paraplejías, niños, adultos y discapacitados con patologías y complicaciones diversas que ameritan atención en casa, previa evaluación y valoración por el equipo interdisciplinario del ESM BASPC 16 , ESM BASPC18 y ESM GMRPI18.

Teniendo en cuenta lo anterior, el ESM BASPC 16 ,ESM BASPC18 Y ESM GMRPI18 no cuentan con el personal suficiente en las disciplinas requeridas para la prestación de este servicio es por ello que se hace necesario la contratación de una institución de salud debidamente reconocida y habilitada para la atención de la población que requiera del servicio de atención domiciliaria que cuente con el mayor número de servicios y especialidades en salud, con el fin de evitar diferir las atenciones, de manera tal que los usuarios del SSFM estén satisfechos con la atención en salud brindada y se logre cumplir con los estándares de calidad en salud que exige la normatividad vigente.

De esta misma manera para el grupo de imágenes diagnostica se determinó por el estructurador técnico que los Establecimiento de Sanidad Militar centralizados por el ESM Regional 8 no cuenta dentro de su planta de personal con Radiólogos con especialidades en el área de intervencionismo; así como con equipos para la realización de tomas de imágenes diagnosticas de alta, mediana y baja complejidad, que como apoyo y que a su vez permitan un diagnóstico más asertivo en búsqueda del mejoramiento de la condición médica y así poder garantizar la prestación de los servicios de salud en todos los niveles de atención. Se genera de esta forma la necesidad de contratar con una institución prestadora de servicios que este en la capacidad de ofrecerlos y de esta forma satisfacer la necesidad generada.

El diagnóstico por imágenes les permite a los médicos observar el interior del cuerpo para buscar indicios sobre una condición médica. Una variedad de aparatos y técnicas pueden crear imágenes de las estructuras y actividades dentro de su cuerpo. El tipo de imagen que use el médico dependerá de sus síntomas y de la parte del cuerpo que debe examinarse.

Esta contratación permitiría mejorar la accesibilidad, oportunidad y calidad en la atención en forma personalizada al usuario del ESM BASCP 16- 18 y sus satélites, brindando continuidad a cada uno de los

procedimientos iniciados al paciente al igual que prevención, garantizando la detección de factores de riesgo y previniendo complicaciones en los usuarios reflejándose en una mejor calidad de vida y reducción de costos en patologías de detección precoz de enfermedades y evitando un alto costo.

Es esta misma manera se hace necesaria la contratación de servicios de salud para exámenes de laboratorio clínico especializados, debido a que los Establecimientos de Sanidad Militar ESM BASPC 16 Lote No.1 Yopal – Casanare, ESM BASPC 18 Lote No2. Arauca (Arauca) y ESM BIRAN 18 Lote No.3 Tame (Arauca) que conforman la regional, no cuentan con la capacidad para prestar el servicio de toma y procesamiento de laboratorios especializados lo que genera detrimento de la calidad de atención de los usuarios de los Establecimientos de Sanidad Militar.

Adicionalmente, la baja complejidad del Establecimiento de Sanidad Militar, hace necesaria la consecución de otras entidades prestadoras de salud que le suplan esta necesidad de exámenes de laboratorio clínico especializados, esta se opta como opción de buscar medidas que permitan proporcionar una mayor cobertura ante la alta demanda del servicio. El Laboratorio Clínico es una herramienta primordial para el área médica, ya que por medio de este se diagnostican diferentes patologías y además se realizan estudios para establecer el tipo de tratamiento que se debe administrar al paciente, al igual que el seguimiento del mismo.

Los laboratorios aumentan su eficiencia y confiabilidad, al tiempo que aportan tecnología de punta y resultados con menos recursos e interrupciones en un solo analizador con amplio menú de química clínica e inmunológica. Cada examen de laboratorio clínico debe ser realizado a los pacientes de forma individual, guiándose siempre por los parámetros profesionales y éticos. Básicamente, el trabajo en el laboratorio clínico se clasifica en tres grandes grupos temáticos: 1. Toma de muestras. 2. Análisis de las muestras 3. Entrega de resultados.

En cada uno de estos temas, se requiere de numerosas medidas de atención y cuidado, con el fin de minimizar al máximo los errores factibles de ser cometidos en la práctica diaria, además se debe enfatizar las razones por lo que se debe tener contratado el servicio de laboratorio clínico entre ellas están: 1 Descubrir enfermedades en etapas subclínicas. 2. Ratificar un diagnostico sospechado clínicamente. 3. Obtener información sobre el pronóstico de una enfermedad. 4. Establecer un diagnóstico basado en una sospecha bien definida. 5 vigilar un tratamiento o conocer una determinada respuesta terapéutica 6. Precisar factores de riesgo.

En concordancia con la prestación de los servicios de salud se hace necesario prestar apoyo en servicios de rehabilitación a Las personas con discapacidad y en especial los niños, niñas y adolescentes, toda vez, que requieren atención según el grado de severidad de su discapacidad y el apoyo de un equipo interdisciplinario de profesionales de rehabilitación, que a través de un tratamiento oportuno y adecuado, que favorezca la funcionalidad del usuario, potencializando las habilidades adaptativas y actividades de la vida diaria. Lo anterior con el objeto de encaminar al menor a los procesos de inclusión social (familiar, educativo y laboral) necesidad que se evidencia actualmente con una población de 7 usuarios entre 0 y 18 años de edad, activos en procesos de rehabilitación, número que puede variar según la identificación de población con necesidades especiales que requieran este servicio.

Teniendo en cuenta que este ESM no cuenta con la infraestructura, capacidad instalada y recurso humano suficiente especializado, se requiere la contratación de instituciones habilitadas en salud, que brinden o preste estos servicios. En este sentido se propone un proceso de habilitación/rehabilitación de duración limitada, con objetivos terapéuticos definidos y de acuerdo a las necesidades de los mismos con metas establecidas,

promoviendo la participación del niño, niña o adolescente con discapacidad, de la familia, de los profesionales de salud y la comunidad en general dentro del proceso.

La población objeto de la necesidad expuesta serían:

1. Niños y niñas entre 0 y 6 años, a quienes no se les haya diagnosticado una alteración pero que se considera que se tiene un alto riesgo neurológico debido a que presentan alguno de los siguientes criterios: resultado de un embarazo o parto de alto riesgo, derivación psicoactiva, desnutrición, sufrimiento fetal, evidencia de alteraciones congénitas o genéticas, parto distócico, dificultades en el proceso de desarrollo infantil afectando los primeros años de vida, entre otras.

2. Niños de 7 años hasta cumplir la mayoría de edad (18 años) Alteraciones Funcionales (motora, Auditiva, voz y habla, cognitiva, mental) que han sido diagnosticados por el especialista tratante (neuropediatría, pediatra y/u otro) médico general o equipo de rehabilitación y requieren el desarrollo de habilidades, competencias. Destrezas y capacidades en el marco de un proceso. Terapéutico ofreciendo la oportunidad de desarrollar.

Es prioritario el derecho a evitar riesgos que atenten contra la vida, y la conservación del estado de salud de nuestros usuarios, tal como lo expresa la Constitución Política de Colombia y para esto es necesario en la mayoría de los casos poder continuar con el tratamiento y ayudas diagnósticas propuestas por cada uno de los Médicos.

Esta contratación permitiría mejorar la accesibilidad, oportunidad y calidad en la atención en forma personalizada al usuario del ESM BASPC 16 y ESM BASPC 18 y sus Establecimientos de Sanidad Militar satélites, brindando continuidad a cada uno de los procedimientos iniciados a Las personas con discapacidad y en especial los niños, niñas y adolescentes, garantizando la prestación continua de los servicios de rehabilitación funcional y previniendo complicaciones en los usuarios reflejándose en una mejor calidad de vida.

Toda vesz que los ESM no cuenta con infraestructura, capacidad instalada y recurso humano suficiente y especializado, se requiere la contratación de instituciones habilitadas en salud con altos estándares de seguridad que brinde estos servicios se propone con objetivos terapéuticos definidos de acuerdo con las metas establecidas promoviendo la participación del niño, niña y adolecente con discapacidad, de la familia de los profesionales en salud y la comunidad en general dentro del proceso.

Los servicios de consulta de odontología externa y prioritaria, se genera un gran flujo de pacientes con diagnósticos que ameritan tratamiento médico prolongado en las instalaciones de los establecimientos de la Regional de Sanidad Militar N.8, como parte integral de la atención a estos pacientes se debe garantizar los servicios médicos en ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, que ayuden a la recuperación del paciente, por lo cual se requiere su contratación, es decir que los usuarios contaran con una entidad externa para la atención de esta especialidad, servicios generados de la atención prioritaria y consulta externa.

La Regional de Sanidad Militar N.8, carece de infraestructura, dotación y recurso humano calificado para la prestación de servicios médicos en ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA.
Y sabiendo que la regional de sanidad militar N.8, es la responsable de garantizar la prestación de los servicios médicos asistenciales al personal orgánico en los departamentos del Casanare y Arauca; y al personal de

beneficiarios, se hace necesario prestar los servicios en forma integral y oportuna, pensando siempre en el bienestar de nuestros usuarios.

La Regional de Sanidad Militar N.8, sólo cuenta con servicio de odontología general por lo que se requiere el apoyo de especialistas para establecer conducta a seguir y/o tratamientos de condiciones bucodentales que por su complejidad deben ser tratadas en un segundo nivel de atención en las diferentes especialidades y con el propósito de proporcionar solución definitiva en forma oportuna y asi brindar la mejor atención en salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, los Establecimientos de Sanidad Militar del BASPC16, BIRNA44, BASPC18, y BIRAN18 centralizados por la CENAC REGIONAL YOPAL, requiere contratar LA “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA para la vigencia 2022, a todo costo con el talento humano calificado requerido y según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional.

Por otro lado, los servicios de oftalmología es una especialidad médica que estudia las enfermedades de ojo y su tratamiento, incluyendo el globo ocular, su musculatura, el sistema lagrimal y los párpados, es una necesidad de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de los ESM BASPC16 Y ESM BASPC18, que se realice un proceso para poder acceder medicamente a esta especialidad la cual presenta oferta en esta ciudad por parte de la externa. La visión es uno de los sentidos más preciados por ello es imprescindible garantizar un buen cuidado, tanto de forma preventiva en situaciones de salud mediante exámenes rutinarios como en situaciones de enfermedad.

Además de las múltiples patologías oculares, el ojo puede verse afectado por numerosas patologías generales del organismo y ser el primer órgano afectado. El conocimiento de los síntomas desencadenados es fundamental en ocasiones para llegar a un diagnóstico adecuado de estas enfermedades sistémicas o generales.

Durante los últimos años la oftalmología ha experimentado un importante avance ligado a nuevas técnicas diagnósticas, nuevos tratamientos farmacológicos y nuevas técnicas médico quirúrgicas. La exponencial evolución de la ciencia está haciendo posible el tratamiento de determinadas patologías oculares que hace unos años eran irreversibles e intratables y conducían a la ceguera de los pacientes.

Dentro de las patologías más destacadas de esta especialidad médica podemos encontrar: Miopía: se presenta cuando los objetos lejanos son difíciles de distinguir. Se corrige con lentes que alargan la distancia focal o con cirugía refractiva y se puede dar desde temprana edad. Hipermetropía: cuando los objetos cercanos se ven borrosos. Se puede padecer desde la infancia. Se puede corregir con anteojos, lentes de contacto o cirugía refractiva (la cirugía refractiva es la que se usa para disminuir o eliminar la necesidad de anteojos). Astigmatismo: cuando la imagen de un objeto se ve confusa y distorsionada. Los lentes que corrigen este problema son los cilíndricos. También se puede corregir con cirugía refractiva. Este problema ocasiona dolor de ojos, cabeza y mucha fatiga visual. Cataratas: es propia de la tercera edad, aunque excepcionalmente también afecta a jóvenes. Las cataratas se producen cuando el cristalino con el paso de los años, se torna opaco y va perdiendo su transparencia ocasionando vista borrosa e incluso pérdida de la visión. Requiere cirugía cuando la visión no es lo suficientemente buena como para que el paciente pueda realizar sus actividades normales, siempre es conveniente implantar un “lente intraocular” al mismo momento de la cirugía para remplazar el cristalino que se retira. Usualmente se usa el método de ultrasonido para extraer la catarata.

El control periódico del fondo de ojo puede prevenir la aparición de algunas formas de degeneración macular. Actualmente se usa frecuentemente inyecciones de un remedio llamado Avastin, estas inyecciones mejoran la visión, pero tienen el problema que hay que repetirlas mensualmente por un tiempo largo.

Las anteriores patologías demuestran la importancia de que los servicios médicos en la especialidad de oftalmología son necesarios para brindar una cobertura de impacto y funcionalidad a todos aquellos padecimientos de pacientes que requieren de un seguimiento, control, consulta y todas aquellas ordenes médicas que bajo un criterio profesional demuestran la necesidad de tener un contrato de prestación de servicios para evitar desplazamientos a otras ciudades del País.

Por todo lo anterior expuesto es claro, oportuno y necesario que los ESM centralizado por la regional 8 requieren la prestación de los servicios de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS (ATENCIÓN DOMICILIARIA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLÍNICO, NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS, ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y OFTALMOLOGÍA) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATELITES.**

La presente necesidad se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de la Entidad, y en la información contenida del sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

DETALLE DEL PRESUPUESTO ASIGNADO:

RUBRO	REC	SIT	NOMBRE	VALOR
A-02-02-02-009-003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 1,270,000,000.00
TOTAL				**$ 1,270,000,000.00**

Distribución del presupuesto por unidad y rubro:

A. A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
GRUPO 1 - ATENCIÓN DOMICILIARIA.	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC16	Lote 1	100%	100,000,000.00
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC18	Lote 2	100%	15,000,000.00
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM GMRPI 18	Lote 3	100%	90,000,000.00
	TOTAL						**205,000,000.00**

	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
GRUPO 2 - IMÁGENES DIAGNOSTICA.	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC16	Lote 4	100%	290,000,000.00
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC18	Lote 5	100%	50,000,000.00
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BIRAN18	Lote 6	100%	20,000,000.00
	TOTAL						**360,000,000.00**
GRUPO 3 - LABORATORIO CLINICO.	**ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**LOTE**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 16	Lote 7	100%	100,000,000.00
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASCP 18	Lote 8	100%	40,000,000.00
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BIRAN	Lote 9	100%	15,000,000.00
	TOTAL						**155,000,000.00**
GRUPO 4 - NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS.	**ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**LOTE**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 16	Lote 10	100%	120,000,000.00
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 18	Lote 11	100%	80,000,000.00
	TOTAL						**200,000,000.00**
GRUPO 5 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	**ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**LOTE**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 16	Lote 12	100%	50,000,000.00
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BIRNA 44	Lote 13	100%	40,000,000.00
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 18	Lote 14	100%	50,000,000.00
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BIRAN 18	Lote 15	100%	20,000,000.00
	TOTAL						**160,000,000.00**
GRUPO 6 – OFTAMOLOGIA.	**ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**LOTE**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**

	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 16	Lote 16	100%	130,000,000.00
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 18	Lote 17	100%	60,000,000.00
	TOTAL						**190,000,000.00**
VALOR DEL PROCESO							**1,270,000,000.00**

RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR:

Los elementos relacionados a continuación, podrán ser solicitados según la necesidad y/o urgencia que presenten los usuarios durante la vigencia.

LOTE 1 - ATENCION DOMICILIARIA – CASANARE.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS
1	93121	ATENCION DOMICILIARIA, VISITA MEDICO GENERAL-VALORACION INICIAL Y MENSUAL PRESENCIAL O CADA VEZ QUE SEA SOLICITADA POR EL MEDICO TRATANTE. INCLUYE MEDICION ESCALA DE BARTHEL, INCLUYE CERTIFICADO DE DEFUNCION 24HORAS.	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890101
2	93122	ATENCION DOMICILIARIA(VISITA) POR MEDICINA ESPECIALIZADA(MEDICINA INTERNA) VALORACION INICIAL Y CADA 6 MESES PRESENCIAL O CADA VEZ QUE SEA SOLICITADA POR EL MEDICO TRATANTE.	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890102
3	93199	ATENCION DOMICILIARIA, TERAPIA RESPIRATORIA (CON INSUMOS) UNA VALORACION AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONEBULIZACION, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS. INLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL Y	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890112

		DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS.								
4	93199	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL UNA VALORACION AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. (INCLUYE INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS) INCLUYE PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONEBULIZACION, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS. INLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	939403
5	93199	ATENCION DOMICILIARIA (VISITA)TRABAJO SOCIAL UNA VALORACION AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890109
6	93199	ATENCION DOMICILIARIA, NUTRICION Y DIETETICA-UNA VALORACION INICIAL Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, INCLUYE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL CUANDO EL ESM BASPC 16 ASÍ LO REQUIERA. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890106
7	93199	ATENCION DOMICILIARIA, PSICOLOGIA UNA VALORACION INICIAL Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE. INCLUYE MATERIAL PARA LA INTERVENCION TERAPEUTICA.	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890108

8	93199	ATENCION DOMICILIARIA, FONOAUDIOLOGIA/ TERAPIA DE LENGUAJE. UNA VALORACION AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE MATERIAL PARA LA INTERVENCION TERAPEUTICA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890110
9	93199	ATENCION DOMICILIARIA, TERAPIA FISICA. UNA VALORACION AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE MATERIAL PARA LA INTERVENCION TERAPEUTICA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890109
10	93193	ATENCION DOMICILIARIA, TERAPIA OCUPACIONAL. UNA VALORACION AL INICIO Y LAS SESIONES SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE DE ACUERDO A PIT. INCLUYE MATERIAL PARA LA INTERVENCION TERAPEUTICA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890113
11	93192	ATENCION VISITA DOMICILIARIA POR ENFERMERIA. UNA VALORACION AL INICIO Y LAS SOLICITADAS POR EL MEDICO TRATANTE, VALORACION EDUCACION AL PACIENTE Y CUIDADOR. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL.	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105
12	93192	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO VESICAL DOMICILIARIA (CON INSUMOS REQUERIDOS) INCLUIDO XIIOCAINA, JERINGAS, GASAS, GUANTES, SUERO FISIOLOGICO, BOLSA CYSTOFLO, ESPARADRAPO, SOLUCION ANTISEPTICA, SONDA VESICAL. INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	579400

13	93192	INFUSION O ADMINISTRACION DE INFUSIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS(INCLUYE INSUMOS : JELCO O CATETER, JERINGAS, EQUIPOS DE VENOCLISIS , TORNIQUETE, ESPARADRAPO Y/O MICROPORE, ALGODON , MEDICAMENTOS Y DEMAS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCION PERSONAL Y DESINFECCION DEL AREA.	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105
14	93192	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO(INCLUYE INSUMOS) AGUJA, JERINGAS, EQUIPOS DE VENOCLISIS , TORNIQUETE, ESPARADRAPO Y/O MICROPORE, ALGODON , MEDICAMENTOS Y DEMAS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCION PERSONAL Y DESINFECCION DEL AREA.	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105
15	93192	CURACIONES DE LESIONES EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE INSUMOS) SS NORMAL, GASA ESTERIL , Y DEMAS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCION PERSONAL Y LIMPIEZA DEL AREA.	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	869500
16	93192	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA) INCLUYE ALGODÓN, SOLUCION DESINFECTANTE,LANCETA Y TIRILLA, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105
17	93192	TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMA	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	895100
18	93199	NEBULIZACION(INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	939402
19	93199	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA) (INCLUYE INSUMOS Y EQUIPOS : SOLUCION SALINA, MEDICAMENTO, MASCARA ADULTA O PEDIATRICA)	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	939401

20	93199	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA(INCLUYE INSUMOS : SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCION SALINA,GASA ESTERIL, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMAS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCION PERSONAL	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105
21	93199	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCION SALINA,GASA ESTERIL, XILOCAINA,JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMAS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCION PERSONAL	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105
22	93199	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA. SONDAS PARA ASPIRAR, SOLUCION SALINA,GASA ESTERIL, JERINGA, SUCCIONADOR , Y DEMAS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCION PERSONAL	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105
23	93199	EXTRACCION DISPOSITIVO URETRAL.	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105
24	93199	INFLITRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA (SS NORMAL, GASA ESTERIL , HISOPOS, ESPARDRAPO Y DEMAS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCION PERSONAL Y LIMPIEZA DEL AREA Y DEMAS INSUMOS REQUERIDOS)	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105
		TOMA DE LABORATORIOS DE I NIVEL (INCLUYE TOMA Y TRASLADO DE MUESTRA)								
25	93210	SERVICIO DE TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS DE LABORATORIO (SIN PROCESAMIENTO): SERVICIO PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION (GUANTES Y TAPABOCA) E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO Y TRASLADO DE LA MUESTRA. **NO INCLUYE EL PROCESAMIENTO.**	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890115

26	93195	**LDH** SERVICIO DE TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS DE LABORATORIO (SIN PROCESAMIENTO): SERVICIO PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION (GUANTES Y TAPABOCA) E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO Y TRASLADO DE LA MUESTRA. **NO INCLUYE EL PROCESAMIENTO**	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	903852
27	93195	**PT** SERVICIO DE TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS DE LABORATORIO (SIN PROCESAMIENTO): SERVICIO PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION (GUANTES Y TAPABOCA) E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO Y TRASLADO DE LA MUESTRA. **NO INCLUYE EL PROCESAMIENTO**	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	902010
28	93195	**PTT** SERVICIO DE TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS DE LABORATORIO (SIN PROCESAMIENTO): SERVICIO PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION (GUANTES Y TAPABOCA) E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO Y TRASLADO DE LA MUESTRA. **NO INCLUYE EL PROCESAMIENTO**	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	902011
		TURNOS DE ENFERMERIA								
29	93192	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 6 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105

30	93192	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 4 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105
31	93192	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 8 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105
32	93192	DIURNO ORDINARIO/ FESTIVO TURNO 12 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA(TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105

33	93192	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERIA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 6 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105
34	93192	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERIA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 8 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105
35	93192	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERIA NOCTURNO ORDINARIO/FESTIVO TURNO 12 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105

36	93192	TURNO AUXILIAR DE ENFERMERIA ORDINARIO/FESTIVO TURNO 24 HORAS. CAMBIO DE SONDA, CURACIONES, ENTRENAMIENTO AL PACIENTE Y AL CUIDADOR (EDUCACIÓN). DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890105

LOTE 2 - ATENCION DOMICILIARIA – ARAUCA – ARAUCA.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS
1	93210	**ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL :** SERVICIO PRESTADO POR MEDICO GENERAL INCLUYE EQUIPO DE ORGANOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD(GUANTES, TAPABOCAS Y BAJA LENGUAS), TIEMPO PROMEDIO POR VISITA 40 MINUTOS; EL TIEMPO DE DURACION DEL SERVICIO VARIA DE ACUERDO A LA PATOLOGIA DEL PACIENTE	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	890101
2	93210	**ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA. POR TERAPIA RESPIRATORIA :** EJECUTADO POR TERAPEUTA RESPIRATORIO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EL CUIDADO CARDIO RESPIRATORIA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÒN DOMICILIARIA ,REALIZAR MONITOREO VENTILATORIO Y CUIDADOS DE LA VÍA AÉREA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO, ORGANIZA E IMPLEMENTA ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL, PACIENTES Y SUS	SERVICIO	0	1	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890112

		FAMILIARES SOBRE LA PREVENCIÓN DE COMPLICACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD CARDIORRESPIRATORIA, CONOCIMIENTOS EN MANIOBRAS DE RCP, MANEJO DE EQUIPOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL CARGO (SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO Y NO INVASIVO).INCLUYE EQUIPO PARA NEBULIZACIONES, SUCCIONADOR, SONDAS, GASAS Y MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS.								
3	93210	**ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA. POR FISIOTERAPIA :** EJECUTADO POR UN TERAPEUTA FISICO MASAJEADORES, BALON, THERABAND VERDE, ROJO O AMARILLO, BALON DE BOBATH , EXTENSORES DE DEDOS, TENS, ULTRASONIDO, PALOS DE UN METRO, PESAS DURACION MINIMA 30 MINUTOS; EL TIEMPO DE DURACION E IMPLEMENTOS QUE SE DEBEN UTILIZAR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO VARIA DE ACUERDO A LA PATOLOGIA DEL PACIENTE	SERVICIO	0	1	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890111
4	93210	**ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA. POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA:** EJECUTADO POR UN FONOAUDIOLOGO INCLUYE SATURADOR, INSENTIVO DE SOPLO TENS, CEPILLOS DE ESTIMULACION CUCHARAS E INSUMOS DE BIOSEGUDAD, TIEMPO DURACION MINIMO 30 MINUTOS; LOS EQUIPOS A UTILIZAR Y EL TIEMPO DE DURACION DEL SERVICIO VARIA DE ACUERDO A LA PATOLOGIA DEL PACIENTE	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	890110

5	93210	**ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA. POR TERAPIA OCUPACIONAL:** EJECUTADO POR TERAPEUTA OCUPACIONAL INCLUYE INTERSAT, THERABAND,DIGIPLES E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD DURACION MINIMA 30 MINUTOS; LOS EQUIPOS O IMPLEMENTOS QUE SE DEBEN UTILIZADAR Y EL TIEMPO DE DURACION DEL SERVICIO VARIAN DE ACUERDO A LA PATOLOGIA DEL PACIENTE	SERVICIO	0	1	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	890113
6	93210	**ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA. POR NUTRICION Y DIETETICA**: EJECUTADO POR PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA E INCLUYE EQUIPO DE ORGANOS, PESO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DEL PROFESIONAL. EL TIEMPO PROMEDIO MINIMO POR CONSULTA ES DE 40 MINUTOS SEGUN LA PATOLOGIA DEL PACIENTE	SERVICIO	0	1	1	85111608	ISH-20000000000000	N/A	890106
7	93210	**ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA. POR PSICOLOGIA :** EJECUTADO POR PSICOLOGO TIEMPO PROMEDIO MINIMO DE DURACION DE LA CONSULTA ES DE 40 MINUTOS EL CUAL VARIA DE ACUERDO A LA PATOLOGIA DEL PACIENTE	SERVICIO	0	1	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	890108
8	93210	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL** : TIEMPO PROMEDIO MINIMO DE DURACION DE LA CONSULTA ES DE 40 MINUTOS EL TIEMPO DE DURACION DEL SERVICIO VARIA DE ACUERDO A LA PATOLOGIA DEL PACIENTE	SERVICIO	0	1	1	93141507	ISH-20000000000000	N/A	890109

9	93210	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO :** INCLUYE TRES VISITAS UN TERAPEUTA PSICOLOGO Y MEDICO GENERAL SE AJUSTA CON TRES PROFESIONALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PACIENTE EL TIEMPO DE DURACION DEL SERVICIO VARIA DE ACUERDO A LA PATOLOGIA DEL PACIENTE, INCLUYE EQUIPO DE ORGANOS, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD DE LOS PROFESIONALES (GUANTES, TAPABOCAS, BAJALENGUA) TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 40 MINUTOS	SERVICIO	0	1	1	85122201	ISH-20000000000000	N/A	890115
10	93210	**VISITA DOMICILIARIA ENFERMERA PROFESIONAL**: EJECUTADO POR ENFERMERA PROFESIONAL INCLUYE SUS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES Y TAPABOCAS)	SERVICIO	0	1	1	85101601	ISH-20000000000000	N/A	890105
11	93210	**VISITA DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFERMERIA:** EJECUTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES Y TAPABOCAS)	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890105
12	93210	**SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD:** EJECUTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES Y TAPABOCAS) NO INCLUYE INSUMOS	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	970200
13	93210	**INSERCION A DOMICILIO DE CATETER URINARIO (VESICAL):** MANO DE OBRA DEL PROFESIONAL E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES Y TAPA BOCA) INCLUYE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO.	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	961601

14	93210	**PASO DE SONDA NASOGASTRICA A DOMICILIO POR AUX ENFERMERIA**: MANO DE OBRA DEL PROFESIONAL E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES Y TAPA BOCA) INCLUYE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO.	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890115
15	93210	**CUIDADO DE TRAQUEOSTOMIA A DOMICILIO POR AUX ENFERMERIA**: EJECUTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES Y TAPABOCAS) NO INCLUYE INSUMOS	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	965500
16	93210	**CURACION DE HERIDAS POR AUXILIAR DE ENFERMERA A DOMICILIO**: PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFRMERIA INCLUYE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES Y TAPABOCAS), CURACION SENCILLA INCLUYE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO.	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	965901
17	93210	**CURACION DE CATETER CENTRAL A DOMICILIO POR AUX ENFERMERIA**: EJECUTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES Y TAPABOCAS) INCLUYE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO.	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890115
18	93210	**CURACION DE PACIENTES COLOSTOMIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERIA** : CURACION POR AUXILIAR DE ENFERMERIA, INCLUYE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES Y TAPABOCAS) DEL PROFESIONAL INCLUYE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO.	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	899500

19	93210	**TERAPIA ENTEROSTOMAL POR ENFERMERA CON INSUMOS Y APOSITOS ESPECIALES**: SERVICIO PRESTADO POR ENFERMERA (O) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN HERIDAS Y OSTOMIAS INCLUYE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO Y APOSITOS ESPECIALES O DE TECNOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85101601	ISH-20000000000000	N/A	890115
20	93210	**CUIDADO ESCARAS CUALQUIER TIPO A DOMICILIO POR AUX ENFERMERIA. INCLUYE INSUMOS**: PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION E INCLUYE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO.	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890115
21	93210	**EXTRACCION DE FECALOMAS A DOMICILIO POR ENFERMERA**: EJECUTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION (GUANTES, TAPABOCAS, GUANTES LIMPIOS LUBRICANTE ANESTESICO)	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890105
22	93210	**APLICACIONES DE ENEMAS A DOMICILIO POR AUX ENFERMERIA**: SERVICIO PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION (GUANTES, TAPABOCA, GAFAS) PARA PACIENTES QUE NO CUENTAN CON AUXILIAR DE ENFERMERIA.	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	963900

23	93210	**VENOPUNCIONES A DOMICILIO POR AUX ENFERMERIA. INCLUYE INSUMOS** : SERVICIO PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION (GUANTES Y TAPABOCA) PARA PACIENTES QUE NO CUENTAN CON AUXILIAR DE ENFERMERIA PERMANENTE INCLUYE INSUMOS (CATETER, VENOCLISIS O JELCO, GUANTES, BURETROL, TAPON HEPARINIZADO, ANISEPTICO, GASAS, TORNIQUETE, GUANTES LIMPIOS, MICROPORE, SOLUCION SALINA NORMAL, JERINGA)	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	389300
24	93210	**SERVICIO DE TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS DE LABORATORIO (SIN PROCESAMIENTO)**: SERVICIO PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION (GUANTES Y TAPABOCA) E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO Y TRASLADO DE LA MUESTRA. NO INCLUYE EL PROCESAMIENTO.	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890115
25	93210	**TOMA DE MUESTRAS DE GLUCOMETRIA, INCLUYE INSUMOS** : SERVICIO PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION (GUANTES Y TAPABOCA) E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD LANCETAS, TIRILLAS Y GLUCOMETRO	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890115
26	93210	**APLICACION DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL 1 DOSIS, INCLUYE INSUMOS:** PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE BURETROL, CATETER JELCO, EQUIPO DE MACROGOTEO, TAPON HEPARINIIZADO, MICROPORE, SSN, JERINGA INCLUYE MANO DE OBRA E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	992100

27	93210	**APLICACION DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL 2 DOSIS, INCLUYE INSUMOS**: PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE BURETROL, CATETER JELCO, EQUIPO DE MACROGOTEO, TAPON HEPARINIIZADO, MICROPORE, SSN, JERINGA INCLUYE MANO DE OBRA E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	992100
28	93210	**APLICACION DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL 3 DOSIS, INCLUYE INSUMOS**: PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE BURETROL, CATETER JELCO, EQUIPO DE MACROGOTEO, TAPON HEPARINIIZADO, MICROPORE, SSN, JERINGA INCLUYE MANO DE OBRA E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	992100
29	93210	**APLICACION DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL 4 DOSIS, INCLUYE INSUMOS**: PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE BURETROL, CATETER JELCO, EQUIPO DE MACROGOTEO, TAPON HEPARINIIZADO, MICROPORE, SSN, JERINGA INCLUYE MANO DE OBRA E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	992100

30	93210	**ACTIVIDADES DE ENFERMERIA 6 HORAS**: CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD,COLOCACION DE SONDA VESICAL,ENEMAS,ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC,CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890105
31	93210	**ACTIVIDADES DE ENFERMERIA 8 HORAS**: CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD,COLOCACION DE SONDA VESICAL,ENEMAS,ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC,CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890105
32	93210	**ACTIVIDADES DE ENFERMERIA 12 HORAS**: CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD,COLOCACION DE SONDA VESICAL,ENEMAS,ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC,CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890105
33	93210	**ACTIVIDADES DE ENFERMERIA 24 HORAS**: CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890105

		COMPLEJIDAD,COLOCACION DE SONDA VESICAL,ENEMAS,ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC,CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).									
ALQUILER DE EQUIPOS											
34	93210	**ALQUILER DIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES A DOMICILIO** : ALQUILER DE EQUIPOS INCLUYE VASO Y LATEX, SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	932400	1
35	93210	**ALQUILER DIARIO DE PULSOXIMETRO LECTURA CONTINUA DOMICILIO :** ALQUILER DE EQUIPO INCLUYE 2 SENSORES USO PEDIATRICO, SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	932400	1
36	93210	**ALQUILER DE ATRIL DIA** : ALQUILER DE EQUIPO SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	932400	1
37	93210	**ALQUILER DIARIO DE CAMA MANUAL DIA**:ALQUILER DE CAMA, SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	932400	1
38	93210	**ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DE 3 NIVEL POR DIA** : ALQUILER DE CAMA, SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	932400	1

39	93210	**CAMA HOSPITALARIA 2 NIVELES ALQUILER DIA**: ALQUILER DE CAMA, SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	932400	1
40	93210	**ALQUILER DE NEBULIZADOR DIA:** ALQUILER DE EQUIPO, SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	932400	1
41	93210	**ALQUILER DE BARANDAS LATERALES DIA:** ALQUILER DE BARANDAS LATERALES, SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	932400	1
42	93210	**ALQUILER DE PULSIOXIMETRO PORTATIL DIA**:ALQUILER DE EQUIPO, SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	932400	1
43	93210	**PAQUETE ALIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO-SONDA-LPC O LATA -SIN MANO OBRA**: PAQUETE PARA MANEJO Y MANTENIMIENTO DE SONDA NASOGASTRICA PARA PACIENTES CON AUXILIAR DE ENFERMERIA PERMANENTE O CUIDADORES CON EDUCACION PARA MANEJO DE INSUMOS	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	N/A	1
44	93210	**PAQUETE ASPIRACION DE PACIENTE HIPERSECRETOR 1(UNA)VEZ AL DIA. SIN MANO DE OBRA**: PAQUETE DE INSUMOS SIN MANO DE OBRA; PARA ASPIRACION DE SECRECIONES 1(UNA)VEZ AL DIA, DE PACIENTE HIPERSECRETOR QUE CUENTEN CON CUIDADOR PRIMARIO ENTRENADO, TERAPUETA RESPIRATORIO O PACIENTES CON ENFERMERIA PERMANENTE INCLUYE, GASA ESTERIL, SSN	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	N/A	1

		, JERINGAS, SONDAS DE SUCCION, GUANTES LIMPIOS.									
45	93210	**PAQUETE ASPIRACION DE PACIENTE HIPERSECRETOR 2(DOS) VECES AL DIA. SIN MANO DE OBRA**: PAQUETE DE INSUMOS SIN MANO DE OBRA; PARA ASPIRACION DE SECRECIONES 2 (DOS) VECES AL DIA, DE PACIENTE HIPERSECRETOR QUE CUENTEN CON CUIDADOR PRIMARIO ENTRENADO, TERAPUETA RESPIRATORIO O PACIENTES CON ENFERMERIA PERMANENTE INCLUYE, GASA ESTERIL, SSN , JERINGAS, SONDAS DE SUCCION, GUANTES LIMPIOS.	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	N/A	1
46	93210	**PAQUETE ASPIRACION DE PACIENTE HIPERSECRETOR 3 (TRES) VECES AL DIA. SIN MANO DE OBRA**: PAQUETE DE INSUMOS SIN MANO DE OBRA; PARA ASPIRACION DE SECRECIONES 3 (TRES) VECES AL DIA, DE PACIENTE HIPERSECRETOR QUE CUENTEN CON CUIDADOR PRIMARIO ENTRENADO, TERAPUETA RESPIRATORIO O PACIENTES CON ENFERMERIA PERMANENTE INCLUYE, GASA ESTERIL, SSN , JERINGAS, SONDAS DE SUCCION, GUANTES LIMPIOS.	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	N/A	1
47	93210	**PAQUETE ASPIRACION PACIENTE NORMAL UNA VEZ AL DIA SIN MANO DE OBRA**: PAQUETE DE INSUMOS SIN MANO DE OBRA; PARA ASPIRACION DE SECRECIONES UNA VEZ AL DIA, DE PACIENTE NO HIPERSECRETOR QUE CUENTEN CON CUIDADOR PRIMARIO ENTRENADO, TERAPUETA RESPIRATORIO O PACIENTES CON ENFERMERIA PERMANENTE INCLUYE, GASA ESTERIL, SSN , JERINGAS, SONDAS DE SUCCION, GUANTES LIMPIOS.	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	N/A	1

48	93210	**PAQUETE DE INSUMOS PARA CATETERISMO VESICAL CADA 4 HORAS SIN MANO DE OBRA TARIFA DIA**: INCLUYE SOLO INSUMOS PAQUETE PARA PACIENTES QUE CUENTAN CON SERVICIO DE ENFERMERIA PERMANENTE. MANO DE OBRA NO FACTURABLE INCLUYE GASAS ESTERIL, SONDA NELATON, GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GUANTES ESTERIL, XILOCAINA,SSN, CLOREXHIDINA	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-200000000000000	N/A	N/A	1
49	93210	**PAQUETE DE INSUMOS PARA CATETERISMO VESICAL CADA 6 HORAS SIN MANO DE OBRA TARIFA DIA**: INCLUYE SOLO INSUMOS PAQUETE PARA PACIENTES QUE CUENTAN CON SERVICIO DE ENFERMERIA PERMANENTE. MANO DE OBRA NO FACTURABLE INCLUYE GASAS ESTERIL, SONDA NELATON, GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GUANTES ESTERIL, XILOCAINA,SSN, CLOREXHIDINA	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-200000000000000	N/A	N/A	1
50	93210	**PAQUETE DE INSUMOS PARA CATETERISMO VESICAL CADA 8 HORAS SIN MANO DE OBRA TARIFA DIA**: INCLUYE SOLO INSUMOS PAQUETE PARA PACIENTES QUE CUENTAN CON SERVICIO DE ENFERMERIA PERMANENTE. MANO DE OBRA NO FACTURABLE INCLUYE GASAS ESTERIL, SONDA NELATON, GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GUANTES ESTERIL, XILOCAINA,SSN, CLOREXHIDINA	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-200000000000000	N/A	N/A	1
51	93210	**PAQUETE DE INSUMOS PARA CATETERISMO VESICAL CADA 12 HORAS SIN MANO DE OBRA TARIFA DIA**: INCLUYE SOLO INSUMOS PAQUETE PARA PACIENTES QUE CUENTAN CON SERVICIO DE ENFERMERIA PERMANENTE. MANO DE OBRA NO FACTURABLE INCLUYE GASAS ESTERIL, SONDA NELATON, GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GUANTES ESTERIL, XILOCAINA,SSN, CLOREXHIDINA	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-200000000000000	N/A	N/A	1

52	93210	**PAQUETE DE INSUMOS PARA CATETERISMO VESICAL CADA 24 HORAS SIN MANO DE OBRA TARIFA DIA**: INCLUYE SOLO INSUMOS PAQUETE PARA PACIENTES QUE CUENTAN CON SERVICIO DE ENFERMERIA PERMANENTE. MANO DE OBRA NO FACTURABLE INCLUYE GASAS ESTERIL, SONDA NELATON, GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GUANTES ESTERIL, XILOCAINA,SSN, CLOREXHIDINA	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-200000000000000	N/A	N/A	1
53	93210	**CAMBIO DE SONDA FOLEY CADA 15 DÍAS SIN MANO DE OBRA** : INCLUYE SOLO INSUMOS PAQUETE PARA PACIENTES QUE CUENTAN CON SERVICIO DE ENFERMERIA PERMANENTE. MANO DE OBRA NO FACTURABLE INCLUYE: AGUA ESTERIL, CISTOFLOW, GUANTES ESTERIL, GUANTES LIMPIOS, JERINGA, MICROPORE, XILOCAINA, SSN	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-200000000000000	N/A	N/A	1
54	93210	**CAMBIO DE SONDA FOLEY CADA 30 DÍAS SIN MANO DE OBRA** : INCLUYE SOLO INSUMOS PAQUETE PARA PACIENTES QUE CUENTAN CON SERVICIO DE ENFERMERIA PERMANENTE. MANO DE OBRA NO FACTURABLE INCLUYE: AGUA ESTERIL, CISTOFLOW, GUANTES ESTERIL, GUANTES LIMPIOS, JERINGA, MICROPORE, XILOCAINA, SSN	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-200000000000000	N/A	N/A	1

LOTE 3 - ATENCION DOMICILIARIA – ARAUCA – SARAVENA.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS
1	93210	**ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL :** SERVICIO PRESTADO POR MEDICO GENERAL INCLUYE EQUIPO DE ORGANOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD(GUANTES, TAPABOCAS Y BAJA	SERVICIO	0	1	1	85121501	ISH-200000000000000	N/A	890101

		LENGUAS), TIEMPO PROMEDIO POR VISITA 40 MINUTOS; EL TIEMPO DE DURACION DEL SERVICIO VARIA DE ACUERDO A LA PATOLOGIA DEL PACIENTE								
2	93210	**ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA. POR TERAPIA RESPIRATORIA :** EJECUTADO POR TERAPEUTA RESPIRATORIO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EL CUIDADO CARDIO RESPIRATORIA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÒN DOMICILIARIA ,REALIZAR MONITOREO VENTILATORIO Y CUIDADOS DE LA VÍA AÉREA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO, ORGANIZA E IMPLEMENTA ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL, PACIENTES Y SUS FAMILIARES SOBRE LA PREVENCIÓN DE COMPLICACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD CARDIORRESPIRATORIA , CONOCIMIENTOS EN MANIOBRAS DE RCP, MANEJO DE EQUIPOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL CARGO (SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO Y NO INVASIVO).INCLUYE EQUIPO PARA NEBULIZACIONES, SUCCIONADOR, SONDAS, GASAS Y MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS.	SERVICIO	0	1	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890112

3	93210	**ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA. POR FISIOTERAPIA :** EJECUTADO POR UN TERAPEUTA FISICO MASAJEADORES, BALON, THERABAND VERDE, ROJO O AMARILLO, BALON DE BOBATH , EXTENSORES DE DEDOS, TENS, ULTRASONIDO, PALOS DE UN METRO, PESAS DURACION MINIMA 30 MINUTOS; EL TIEMPO DE DURACION E IMPLEMENTOS QUE SE DEBEN UTILIZAR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO VARIA DE ACUERDO A LA PATOLOGIA DEL PACIENTE	SERVICIO	0	1	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890111
4	93210	**ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA. POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA:** EJECUTADO POR UN FONOAUDIOLOGO INCLUYE SATURADOR, INSENTIVO DE SOPLO TENS, CEPILLOS DE ESTIMULACION CUCHARAS E INSUMOS DE BIOSEGUDAD, TIEMPO DURACION MINIMO 30 MINUTOS; LOS EQUIPOS A UTILIZAR Y EL TIEMPO DE DURACION DEL SERVICIO VARIA DE ACUERDO A LA PATOLOGIA DEL PACIENTE	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	890110
5	93210	**ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA. POR TERAPIA OCUPACIONAL:** EJECUTADO POR TERAPEUTA OCUPACIONAL INCLUYE INTERSAT, THERABAND,DIGIPLES E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD DURACION MINIMA 30 MINUTOS; LOS EQUIPOS O IMPLEMENTOS QUE SE DEBEN UTILIZADAR Y EL TIEMPO DE DURACION DEL SERVICIO VARIAN DE ACUERDO A LA	SERVICIO	0	1	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	890113

		PATOLOGIA DEL PACIENTE								
6	93210	**ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA. POR NUTRICION Y DIETETICA**: EJECUTADO POR PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA E INCLUYE EQUIPO DE ORGANOS, PESO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DEL PROFESIONAL. EL TIEMPO PROMEDIO MINIMO POR CONSULTA ES DE 40 MINUTOS SEGUN LA PATOLOGIA DEL PACIENTE	SERVICIO	0	1	1	85111608	ISH-20000000000000	N/A	890106
7	93210	**ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA. POR PSICOLOGIA :** EJECUTADO POR PSICOLOGO TIEMPO PROMEDIO MINIMO DE DURACION DE LA CONSULTA ES DE 40 MINUTOS EL CUAL VARIA DE ACUERDO A LA PATOLOGIA DEL PACIENTE	SERVICIO	0	1	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	890108
8	93210	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL** : TIEMPO PROMEDIO MINIMO DE DURACION DE LA CONSULTA ES DE 40 MINUTOS EL TIEMPO DE DURACION DEL SERVICIO VARIA DE ACUERDO A LA PATOLOGIA DEL PACIENTE	SERVICIO	0	1	1	93141507	ISH-20000000000000	N/A	890109

9	93210	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO :** INCLUYE TRES VISITAS UN TERAPEUTA PSICOLOGO Y MEDICO GENERAL SE AJUSTA CON TRES PROFESIONALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PACIENTE EL TIEMPO DE DURACION DEL SERVICIO VARIA DE ACUERDO A LA PATOLOGIA DEL PACIENTE, INCLUYE EQUIPO DE ORGANOS, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD DE LOS PROFESIONALES (GUANTES, TAPABOCAS, BAJALENGUA) TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 40 MINUTOS	SERVICIO	0	1	1	85122201	ISH-20000000000000	N/A	890115
10	93210	**VISITA DOMICILIARIA ENFERMERA PROFESIONAL**: EJECUTADO POR ENFERMERA PROFESIONAL INCLUYE SUS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES Y TAPABOCAS)	SERVICIO	0	1	1	85101601	ISH-20000000000000	N/A	890105
11	93210	**VISITA DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFERMERIA:** EJECUTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES Y TAPABOCAS)	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890105
12	93210	**SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD:** EJECUTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES Y TAPABOCAS) NO INCLUYE INSUMOS	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	970200

13	93210	**INSERCION A DOMICILIO DE CATETER URINARIO (VESICAL):** MANO DE OBRA DEL PROFESIONAL E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES Y TAPA BOCA) INCLUYE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO.	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	961601
14	93210	**PASO DE SONDA NASOGASTRICA A DOMICILIO POR AUX ENFERMERIA**: MANO DE OBRA DEL PROFESIONAL E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES Y TAPA BOCA) INCLUYE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO.	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890115
15	93210	**CUIDADO DE TRAQUEOSTOMIA A DOMICILIO POR AUX ENFERMERIA**: EJECUTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES Y TAPABOCAS) NO INCLUYE INSUMOS	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	965500
16	93210	**CURACION DE HERIDAS POR AUXILIAR DE ENFERMERA A DOMICILIO**: PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFRMERIA INCLUYE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES Y TAPABOCAS), CURACION SENCILLA INCLUYE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO.	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	965901
17	93210	**CURACION DE CATETER CENTRAL A DOMICILIO POR AUX ENFERMERIA**: EJECUTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES Y TAPABOCAS) INCLUYE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO.	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890115

18	93210	**CURACION DE PACIENTES COLOSTOMIZADOS POR AUXILIAR DE ENFERMERIA** : CURACION POR AUXILIAR DE ENFERMERIA, INCLUYE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES Y TAPABOCAS) DEL PROFESIONAL INCLUYE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO.	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	899500
19	93210	**TERAPIA ENTEROSTOMAL POR ENFERMERA CON INSUMOS Y APOSITOS ESPECIALES**: SERVICIO PRESTADO POR ENFERMERA (O) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN HERIDAS Y OSTOMIAS INCLUYE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO Y APOSITOS ESPECIALES O DE TECNOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85101601	ISH-20000000000000	N/A	890115
20	93210	**CUIDADO ESCARAS CUALQUIER TIPO A DOMICILIO POR AUX ENFERMERIA. INCLUYE INSUMOS**: PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION E INCLUYE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO.	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890115
21	93210	**EXTRACCION DE FECALOMAS A DOMICILIO POR ENFERMERA**: EJECUTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION (GUANTES, TAPABOCAS, GUANTES LIMPIOS LUBRICANTE ANESTESICO)	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890105

22	93210	**APLICACIONES DE ENEMAS A DOMICILIO POR AUX ENFERMERIA**: SERVICIO PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION (GUANTES, TAPABOCA, GAFAS) PARA PACIENTES QUE NO CUENTAN CON AUXILIAR DE ENFERMERIA.	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	963900
23	93210	**VENOPUNCIONES A DOMICILIO POR AUX ENFERMERIA. INCLUYE INSUMOS** : SERVICIO PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION (GUANTES Y TAPABOCA) PARA PACIENTES QUE NO CUENTAN CON AUXILIAR DE ENFERMERIA PERMANENTE INCLUYE INSUMOS (CATETER, VENOCLISIS O JELCO, GUANTES, BURETROL, TAPON HEPARINIZADO, ANISEPTICO, GASAS, TORNIQUETE, GUANTES LIMPIOS, MICROPORE, SOLUCION SALINA NORMAL, JERINGA)	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	389300
24	93210	**SERVICIO DE TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS DE LABORATORIO (SIN PROCESAMIENTO)**: SERVICIO PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION (GUANTES Y TAPABOCA) E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO Y TRASLADO DE LA MUESTRA. NO INCLUYE EL PROCESAMIENTO.	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890115
25	93210	**TOMA DE MUESTRAS DE GLUCOMETRIA, INCLUYE INSUMOS** : SERVICIO PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION (GUANTES Y TAPABOCA) E	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890115

		INSUMOS DE BIOSEGURIDAD LANCETAS, TIRILLAS Y GLUCOMETRO								
26	93210	**APLICACION DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL 1 DOSIS, INCLUYE INSUMOS:** PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE BURETROL, CATETER JELCO, EQUIPO DE MACROGOTEO, TAPON HEPARINIIZADO, MICROPORE, SSN, JERINGA INCLUYE MANO DE OBRA E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	992100
27	93210	**APLICACION DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL 2 DOSIS, INCLUYE INSUMOS**: PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE BURETROL, CATETER JELCO, EQUIPO DE MACROGOTEO, TAPON HEPARINIIZADO, MICROPORE, SSN, JERINGA INCLUYE MANO DE OBRA E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	992100
28	93210	**APLICACION DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL 3 DOSIS, INCLUYE INSUMOS**: PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE BURETROL, CATETER JELCO, EQUIPO DE MACROGOTEO, TAPON HEPARINIIZADO, MICROPORE, SSN, JERINGA INCLUYE MANO DE OBRA E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	992100

		SERVICIO. NO INCLUYE MEDICAMENTO								
29	93210	**APLICACION DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL 4 DOSIS, INCLUYE INSUMOS**: PRESTADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYE BURETROL, CATETER JELCO, EQUIPO DE MACROGOTEO, TAPON HEPARINIIZADO, MICROPORE, SSN, JERINGA INCLUYE MANO DE OBRA E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	992100
30	93210	**ACTIVIDADES DE ENFERMERIA 6 HORAS**: CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD,COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC,CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890105

31	93210	**ACTIVIDADES DE ENFERMERIA 8 HORAS**: CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD,COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC,CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890105
32	93210	**ACTIVIDADES DE ENFERMERIA 12 HORAS**: CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD,COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890105
33	93210	**ACTIVIDADES DE ENFERMERIA 24 HORAS**: CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	SERVICIO	0	1	1	85101605	ISH-20000000000000	N/A	890105

ALQUILER DE EQUIPOS											
34	93210	**ALQUILER DIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES A DOMICILIO** : ALQUILER DE EQUIPOS INCLUYE VASO Y LATEX, SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	932400	1
35	93210	**ALQUILER DIARIO DE PULSOXIMETRO LECTURA CONTINUA DOMICILIO :** ALQUILER DE EQUIPO INCLUYE 2 SENSORES USO PEDIATRICO, SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	932400	1
36	93210	**ALQUILER DE ATRIL DIA** : ALQUILER DE EQUIPO SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	932400	1
37	93210	**ALQUILER DIARIO DE CAMA MANUAL DIA**:ALQUILER DE CAMA, SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	932400	1
38	93210	**ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DE 3 NIVEL POR DIA** : ALQUILER DE CAMA, SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	932400	1

39	93210	**CAMA HOSPITALARIA 2 NIVELES ALQUILER DIA**: ALQUILER DE CAMA, SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	932400	1
40	93210	**ALQUILER DE NEBULIZADOR DIA:** ALQUILER DE EQUIPO, SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	932400	1
41	93210	**ALQUILER DE BARANDAS LATERALES DIA:** ALQUILER DE BARANDAS LATERALES, SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	932400	1
42	93210	**ALQUILER DE PULSIOXIMETRO PORTATIL DIA**:ALQUILER DE EQUIPO, SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	932400	1
43	93210	**PAQUETE ALIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO-SONDA-LPC O LATA -SIN MANO OBRA**: PAQUETE PARA MANEJO Y MANTENIMIENTO DE SONDA NASOGASTRICA PARA PACIENTES CON AUXILIAR DE ENFERMERIA PERMANENTE O CUIDADORES CON EDUCACION PARA MANEJO DE INSUMOS	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	N/A	1

44	93210	**PAQUETE ASPIRACION DE PACIENTE HIPERSECRETOR 1(UNA)VEZ AL DIA. SIN MANO DE OBRA**: PAQUETE DE INSUMOS SIN MANO DE OBRA; PARA ASPIRACION DE SECRECIONES 1(UNA)VEZ AL DIA, DE PACIENTE HIPERSECRETOR QUE CUENTEN CON CUIDADOR PRIMARIO ENTRENADO, TERAPUETA RESPIRATORIO O PACIENTES CON ENFERMERIA PERMANENTE INCLUYE, GASA ESTERIL, SSN , JERINGAS, SONDAS DE SUCCION, GUANTES LIMPIOS.	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	N/A	1
45	93210	**PAQUETE ASPIRACION DE PACIENTE HIPERSECRETOR 2(DOS) VECES AL DIA. SIN MANO DE OBRA**: PAQUETE DE INSUMOS SIN MANO DE OBRA; PARA ASPIRACION DE SECRECIONES 2 (DOS) VECES AL DIA, DE PACIENTE HIPERSECRETOR QUE CUENTEN CON CUIDADOR PRIMARIO ENTRENADO, TERAPUETA RESPIRATORIO O PACIENTES CON ENFERMERIA PERMANENTE INCLUYE, GASA ESTERIL, SSN , JERINGAS, SONDAS DE SUCCION, GUANTES LIMPIOS.	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	N/A	1

46	93210	**PAQUETE ASPIRACION DE PACIENTE HIPERSECRETOR 3 (TRES) VECES AL DIA. SIN MANO DE OBRA**: PAQUETE DE INSUMOS SIN MANO DE OBRA; PARA ASPIRACION DE SECRECIONES 3 (TRES) VECES AL DIA, DE PACIENTE HIPERSECRETOR QUE CUENTEN CON CUIDADOR PRIMARIO ENTRENADO, TERAPUETA RESPIRATORIO O PACIENTES CON ENFERMERIA PERMANENTE INCLUYE, GASA ESTERIL, SSN , JERINGAS, SONDAS DE SUCCION, GUANTES LIMPIOS.	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	N/A	1
47	93210	**PAQUETE ASPIRACION PACIENTE NORMAL UNA VEZ AL DIA SIN MANO DE OBRA**: PAQUETE DE INSUMOS SIN MANO DE OBRA; PARA ASPIRACION DE SECRECIONES UNA VEZ AL DIA, DE PACIENTE NO HIPERSECRETOR QUE CUENTEN CON CUIDADOR PRIMARIO ENTRENADO, TERAPUETA RESPIRATORIO O PACIENTES CON ENFERMERIA PERMANENTE INCLUYE, GASA ESTERIL, SSN , JERINGAS, SONDAS DE SUCCION, GUANTES LIMPIOS.	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	N/A	1
48	93210	**PAQUETE DE INSUMOS PARA CATETERISMO VESICAL CADA 4 HORAS SIN MANO DE OBRA TARIFA DIA**: INCLUYE SOLO INSUMOS PAQUETE PARA PACIENTES QUE CUENTAN CON SERVICIO DE ENFERMERIA PERMANENTE. MANO DE OBRA NO FACTURABLE INCLUYE GASAS ESTERIL, SONDA NELATON, GUANTES LIMPIOS, JERINGA,	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	N/A	1

		GUANTES ESTERIL, XILOCAINA,SSN, CLOREXHIDINA									
49	93210	**PAQUETE DE INSUMOS PARA CATETERISMO VESICAL CADA 6 HORAS SIN MANO DE OBRA TARIFA DIA**: INCLUYE SOLO INSUMOS PAQUETE PARA PACIENTES QUE CUENTAN CON SERVICIO DE ENFERMERIA PERMANENTE. MANO DE OBRA NO FACTURABLE INCLUYE GASAS ESTERIL, SONDA NELATON, GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GUANTES ESTERIL, XILOCAINA,SSN, CLOREXHIDINA	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	N/A	1
50	93210	**PAQUETE DE INSUMOS PARA CATETERISMO VESICAL CADA 8 HORAS SIN MANO DE OBRA TARIFA DIA**: INCLUYE SOLO INSUMOS PAQUETE PARA PACIENTES QUE CUENTAN CON SERVICIO DE ENFERMERIA PERMANENTE. MANO DE OBRA NO FACTURABLE INCLUYE GASAS ESTERIL, SONDA NELATON, GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GUANTES ESTERIL, XILOCAINA,SSN, CLOREXHIDINA	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	N/A	1

51	93210	**PAQUETE DE INSUMOS PARA CATETERISMO VESICAL CADA 12 HORAS SIN MANO DE OBRA TARIFA DIA**: INCLUYE SOLO INSUMOS PAQUETE PARA PACIENTES QUE CUENTAN CON SERVICIO DE ENFERMERIA PERMANENTE. MANO DE OBRA NO FACTURABLE INCLUYE GASAS ESTERIL, SONDA NELATON, GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GUANTES ESTERIL, XILOCAINA,SSN, CLOREXHIDINA	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	N/A	1
52	93210	**PAQUETE DE INSUMOS PARA CATETERISMO VESICAL CADA 24 HORAS SIN MANO DE OBRA TARIFA DIA**: INCLUYE SOLO INSUMOS PAQUETE PARA PACIENTES QUE CUENTAN CON SERVICIO DE ENFERMERIA PERMANENTE. MANO DE OBRA NO FACTURABLE INCLUYE GASAS ESTERIL, SONDA NELATON, GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GUANTES ESTERIL, XILOCAINA,SSN, CLOREXHIDINA	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	N/A	1
53	93210	**CAMBIO DE SONDA FOLEY CADA 15 DÍAS SIN MANO DE OBRA** : INCLUYE SOLO INSUMOS PAQUETE PARA PACIENTES QUE CUENTAN CON SERVICIO DE ENFERMERIA PERMANENTE. MANO DE OBRA NO FACTURABLE INCLUYE: AGUA ESTERIL, CISTOFLOW, GUANTES ESTERIL, GUANTES LIMPIOS, JERINGA, MICROPORE, XILOCAINA, SSN	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	N/A	1

54	93210	**CAMBIO DE SONDA FOLEY CADA 30 DÍAS SIN MANO DE OBRA** : INCLUYE SOLO INSUMOS PAQUETE PARA PACIENTES QUE CUENTAN CON SERVICIO DE ENFERMERIA PERMANENTE. MANO DE OBRA NO FACTURABLE INCLUYE: AGUA ESTERIL, CISTOFLOW, GUANTES ESTERIL, GUANTES LIMPIOS, JERINGA, MICROPORE, XILOCAINA, SSN	SERVICIO	0	1	1	85161504	ISH-20000000000000	N/A	N/A	1

LOTE 4 – IMÁGENES DIAGNOSTICAS – CASANARE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS
1	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	872002
2	93196	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870103
3	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873122
4	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873314
5	93196	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870105
6	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870131
7	93196	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870003
8	93196	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873412

9	93196	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873411
10	93196	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870101
11	93196	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873335
12	93196	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870602
13	93196	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873112
14	93196	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873205
15	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871010
16	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871030
17	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871040
18	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871020
19	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871019
20	93196	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870007
21	93196	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873210
22	93196	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870001
23	93196	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871112

CENACYOP

24	93196	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870603
25	93196	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873312
26	93196	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873204
27	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870107
28	93196	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873121
29	93196	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870104
30	93196	RADIOGRAFIA D|E MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870005
31	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870113
32	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870112
33	93196	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873340
34	93196	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873206
35	93196	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873111
36	93196	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870102
37	93196	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870006
38	93196	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873333

CENACYOP

39	93196	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873313
40	93196	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871111
41	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873420
42	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873422
43	93196	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871050
44	93196	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870108
45	93196	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870004
46	93196	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870601
47	93196	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873431
48	93196	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871121
49	93196	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873004
50	93196	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873302
51	93196	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873423
52	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873443

CENACYOP

53	93196	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873444
54	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873123
55	93196	POLITOMOGRAFIA DE ARTICULACIONES TEMPOROMANDIBULARES	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870303
TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA										
56	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879410
57	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879420
58	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879150
59	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879201
60	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879112
61	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879111
62	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879113
63	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879161
64	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879162
65	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879520

CENACYOP

66	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879522
67	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879523
68	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879510
69	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879122
70	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879121
71	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879460
72	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879132
73	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879131
74	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879116
75	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879301
76	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879910
77	93196	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870310
RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA										
78	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883101
79	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883102

CENACYOP

80	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883103
81	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883105
82	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883108
83	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883110
84	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883111
85	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883220
86	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883230
87	93196	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883301
88	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883401
89	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883430
90	93196	COLANGIORESONANCIA	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883434
91	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883511
92	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883512
93	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883521
94	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883522

CENACYOP

95	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883545
96	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883560
97	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883590
98	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CUERPO ENTERO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883901
99	93196	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	883909
ECOGRAFIA										
100	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881432
101	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881630
102	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881610
103	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881620
104	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881305
105	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881302
106	93196	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881306
107	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881362

CENACYOP

108	93196	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881521
109	93196	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881501
110	93196	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881502
111	93196	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881331
112	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881602
113	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881601
114	93196	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881332
115	93196	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881112
116	93196	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881131
117	93196	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881201
118	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881301
119	93196	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881141
120	93196	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881211
121	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881435

CENACYOP

122	93196	PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881434
123	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881431
124	93196	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881360
125	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881402
126	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881401
127	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881403
128	93196	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881511
129	93196	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881510
130	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881611
131	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881612
132	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881613
133	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881621
134	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881622
135	93196	ECOGRAFIA DE CALCANEO	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881640
136	93196	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	N/A	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	876802

LOTE 5 – IMÁGENES DIAGNOSTICAS – ARAUCA – ARAUCA.

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS
1	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871040
2	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871020
3	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871010
4	93196	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871050
5	93196	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871121
6	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871019
7	93196	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873313
8	93196	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873431
9	93196	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873206
10	93196	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873210
11	93196	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873333
12	93196	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873335
13	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873420
14	93196	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873312
15	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873422
16	93196	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873412

CENACYOP

17	93196	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873205
18	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873122
19	93196	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873121
20	93196	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873204
21	93196	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873112
22	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870107
23	93196	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870108
24	93196	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870001
25	93196	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870101
26	93196	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871111
27	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870113
28	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870112
29	93196	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870601
30	93196	RADIOGRAFIA D|E MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870005
31	93196	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870602
32	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870131
33	93196	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870004
34	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871129
35	93196	UROGRAFIA INTRAVENOSA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	877802

CENACYOP

36	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	872002
37	93196	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	873423
38	93196	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	871070
39	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	871060
40	93196	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLIC	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	873444
41	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	873305
42	93196	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESC	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	873003
43	93196	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	873004
44	93196	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	873001
45	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	873002
46	93196	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLIC	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	873444
47	93196	COMPARATIVAS DE LAS REGIONES ANTERIORES; AL VALOR DE LA REGION AGREGAR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	21106
48	93196	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	876802
49	93196	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	876801
50	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881431

CENACYOP

51	93196	ECOGRAFIA PELVICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881402
52	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881401
53	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881305
54	93196	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881306
55	93196	ECOGRAFIA DE RIÑONES - BAZO - AORTA O ADRENALES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881331
56	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES - RIÑO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881302
57	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881301
58	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881362
59	93196	ECOGRAFIA DE PROSTATA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881501
60	93196	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881332
61	93196	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881510
62	93196	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881141
63	93196	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881112
64	93196	PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881434
65	93196	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881201
66	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881630

CENACYOP

67	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881610
68	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881620
69	93196	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	895100
70	93196	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	897011
71	93196	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	882298
72	93196	ECOGRAFIA TORAX	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881240
73	93196	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881360
74	93196	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	881511
75	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	882112
76	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	882222
77	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	882308
78	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	882307
79	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	882318
80	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	882316
81	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	882317
82	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	882309
83	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-200000000000000	N/A	882252

CENACYOP

84	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882212
85	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882262
86	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881432
87	93196	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	863103
88	93196	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	863103
89	93196	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBST	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	890350
90	93196	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	898001
91	93196	ELECTROCAUTERIZACION DE CUELLO UTERINO (CERVIX)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	673210
92	93196	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	890250
93	93196	COLPOSCOPIA MAS BIOPSIA + ESTUDIO HISTOPATOLOGICO: PAQUETE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	702203
94	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879111
95	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879112
96	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879113
97	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879116
98	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879131

CENACYOP

99	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879121
100	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879205
101	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879201
102	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879421
103	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879391
104	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE Y LARINGE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879162
105	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO O LARINGE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879161
106	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879132
107	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879301
108	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879410
109	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879420
110	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879460
111	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879522
112	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879523

CENACYOP

113	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879520
114	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879510
115	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879122
116	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879150
117	93196	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MAXILARES [ESTUDIO IMPLANTOLOGIA]	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879141
118	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879910
119	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879411
120	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879430
121	93196	Toda tomografía con MEDIO DE CONTRASTE se le debe agregar al valor	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	C4113 4

LOTE 6 - IMÁGENES DIAGNOSTICA – ARAUCA – TAME

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS
1	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871040
2	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871020

3	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871010
4	93196	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871050
5	93196	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871121
6	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871019
7	93196	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873313
8	93196	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873431
9	93196	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873206
10	93196	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873210
11	93196	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873333
12	93196	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873335
13	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873420
14	93196	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873312
15	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873422
16	93196	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873412
17	93196	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873205
18	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873122
19	93196	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873121
20	93196	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873204

CENACYOP

21	93196	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873112
22	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870107
23	93196	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870108
24	93196	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870001
25	93196	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870101
26	93196	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871111
27	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870113
28	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870112
29	93196	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870601
30	93196	RADIOGRAFIA D|E MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870005
31	93196	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870602
32	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870131
33	93196	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	870004
34	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871129
35	93196	UROGRAFIA INTRAVENOSA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	877802
36	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	872002
37	93196	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873423
38	93196	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871070
39	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	871060

CENACYOP

40	93196	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLIC	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873444
41	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873305
42	93196	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESC	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873003
43	93196	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873004
44	93196	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873001
45	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873002
46	93196	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLIC	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	873444
47	93196	COMPARATIVAS DE LAS REGIONES ANTERIORES; AL VALOR DE LA REGION AGREGAR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	21106
48	93196	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	876802
49	93196	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	876801
50	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881431
51	93196	ECOGRAFIA PELVICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881402
52	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881401
53	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881305

CENACYOP

54	93196	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881306
55	93196	ECOGRAFIA DE RIÑONES - BAZO - AORTA O ADRENALES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881331
56	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES - RIÑO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881302
57	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881301
58	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881362
59	93196	ECOGRAFIA DE PROSTATA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881501
60	93196	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881332
61	93196	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881510
62	93196	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881141
63	93196	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881112
64	93196	PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881434
65	93196	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881201
66	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881630
67	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881610
68	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881620
69	93196	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	895100

CENACYOP

70	93196	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	897011
71	93196	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882298
72	93196	ECOGRAFIA TORAX	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881240
73	93196	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881360
74	93196	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881511
75	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882112
76	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882222
77	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882308
78	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882307
79	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882318
80	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882316
81	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882317
82	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882309
83	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882252
84	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882212
85	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	882262
86	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	881432

CENACYOP

87	93196	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	863103
88	93196	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	863103
89	93196	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBST	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	890350
90	93196	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	898001
91	93196	ELECTROCAUTERIZACION DE CUELLO UTERINO (CERVIX)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	673210
92	93196	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	890250
93	93196	COLPOSCOPIA MAS BIOPSIA + ESTUDIO HISTOPATOLOGICO: PAQUETE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	702203
94	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879111
95	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879112
96	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879113
97	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879116
98	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879131
99	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879121
100	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879205

CENACYOP

101	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879201
102	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879421
103	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879391
104	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE Y LARINGE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879162
105	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO O LARINGE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879161
106	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879132
107	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879301
108	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879410
109	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879420
110	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879460
111	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORS	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879522
112	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879523
113	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879520
114	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879510

CENACYOP

115	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879122
116	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879150
117	93196	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MAXILARES [ESTUDIO IMPLANTOLOGIA]	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879141
118	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879910
119	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879411
120	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	879430
121	93196	Toda tomografía con MEDIO DE CONTRASTE se le debe agregar al valor	SERVICIO	0	1	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A	C4113 4

LOTE 7 – LABORATORIO CLINICO – CASANARE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	BASPC16
		MICROBIOLOGÍA (BACTERIOLOGÍA, PARASITOLOGÍA, MICOLOGÍA Y VIROLOGÍA) - ANTIBIOGRAMA Y PRUEBAS DE SENSIBILIDAD									
1	93195	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901001	1
2	93195	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901002	1
3	93195	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901003	1

4	93195	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901004	1
5	93195	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901007	1
		COLORACIÓNES									
6	93195	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA. Incluye: Isospora belli, Cryptosporidium, entre otros	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901102	1
7	93195	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901103	1
8	93195	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901104	1
9	93195	COLORACIÓN GIEMSA Y LECTURA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901106	1
10	93195	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA. Incluye: Cryptococcus neoformans	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901109	1
		CULTIVOS (AISLAMIENTO Y PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN)									
11	93195	Brucella CULTIVO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901203	1
12	93195	COPROCULTIVO. Incluye: IDENTIFICACIÓN GÉNERO O ESPECIE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901206	1
13	93195	Corynebacterium difteriae CULTIVO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901207	1
14	93195	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA). Incluye: IDENTIFICACIÓN GÉNERO O ESPECIE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901209	1
15	93195	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901210	1
16	93195	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901213	1
17	93195	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901218	1

CENACYOP

18	93195	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901220	1
19	93195	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901221	1
20	93195	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901222	1
21	93195	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901223	1
22	93195	HEMOCULTIVO ANAEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901224	1
23	93195	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901225	1
24	93195	HEMOCULTIVO LISIS CENTRIFUGACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901226	1
25	93195	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901227	1
26	93195	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901230	1
27	93195	Mycoplasma CULTIVO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901231	1
28	93195	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901232	1
29	93195	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO). Incluye: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACIÓN DE GÉNERO O ESPECIE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901235	1
30	93195	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL). Incluye: RECUENTO DE COLONIAS Y ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901236	1
		IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS									
31	93195	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901311	1

CENACYOP

32	93195	Listeria SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901312	1
33	93195	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901313	1
34	93195	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901317	1
35	93195	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901320	1
36	93195	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901321	1
		OTRAS PRUEBAS									
37	93195	Clostridium TOXINA. Incluye: Clostridium difficile, Clostridium botulinum	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901502	1
		HEMATOLOGIA - PRUEBAS DE COAGULACION									
38	93195	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902001	1
39	93195	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902002	1
40	93195	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902003	1
41	93195	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902004	1
42	93195	ANTIGENO ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902006	1
43	93195	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902007	1
44	93195	ANTITROMBINA III FUNCIONAL MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902009	1
45	93195	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902010	1
46	93195	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902011	1

CENACYOP

47	93195	FIBRINÓGENO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902024	1
48	93195	HEPARINA NO FRACCIONADA DOSIFICACION	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902025	1
49	93195	PLASMINÓGENO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902029	1
50	93195	PRECALICREÍNA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902030	1
51	93195	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902031	1
52	93195	PROPERDINA FACTOR B	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902032	1
53	93195	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902033	1
54	93195	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTIGENO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902034	1
55	93195	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902035	1
56	93195	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902036	1
57	93195	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902037	1
58	93195	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902039	1
59	93195	RETRACCIÓN DE COÁGULO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902041	1
60	93195	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902043	1
61	93195	EUGLOBULINA TIEMPO DE LISIS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902044	1
62	93195	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902045	1
63	93195	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902047	1
64	93195	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902048	1
65	93195	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902049	1

CENACYOP

66	93195	HEPARINA COFACTOR II	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902050	1
		PRUEBAS NO RUTINARIAS									
67	93195	CÉLULAS L.E.	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902101	1
68	93195	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902104	1
69	93195	DIMERO D MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902105	1
70	93195	ERITROPOYETINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902106	1
71	93195	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902107	1
72	93195	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902108	1
73	93195	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902109	1
74	93195	HEMOGLOBINA A 2	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902110	1
75	93195	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902111	1
76	93195	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902112	1
77	93195	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902113	1
78	93195	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902114	1
79	93195	HEMÓLISIS ÁCIDA [PRUEBA DE HAM]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902115	1
80	93195	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902118	1
81	93195	PLASMINÓGENO ACTIVADOR TISULAR	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902120	1
82	93195	SULFOHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902122	1
		PRUEBAS RUTINARIAS									

83	93195	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902205	1
84	93195	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902216	1
85	93195	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902217	1
86	93195	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902220	1
87	93195	PRUEBA DE SUCROSA EN ERITROCITOS [TEST DE HARTMAN]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902226	1
		QUIMICA SANGUINEA Y DE OTROS FLUIDOS CORPORALES PRUEBAS NO RUTINARIAS									
88	93195	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903001	1
89	93195	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO. Excluye: TOMA DE MUESTRA (41.3.1.01)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903002	1
90	93195	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903007	1
91	93195	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903008	1
92	93195	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903009	1
93	93195	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903010	1
94	93195	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903011	1

CENACYOP

95	93195	ESPERMOGRAMA COMPLETO. Incluye: ÁCIDO CÍTRICO, ÁCIDO ASCÓRBICO, FRUCTOSA, GLICEROL FOSFORIL COLINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903013	1
96	93195	FERRITINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903016	1
97	93195	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903017	1
98	93195	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903021	1
99	93195	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903022	1
100	93195	HIDROXIPROLINA EN ORINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903023	1
101	93195	LACTÓGENO PLACENTARIO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903024	1
102	93195	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903025	1
103	93195	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903026	1
104	93195	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903027	1
105	93195	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903028	1
106	93195	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903030	1
107	93195	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903031	1
108	93195	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903033	1
109	93195	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903034	1
110	93195	OSTEOCALCINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903035	1
111	93195	PIRIDINOLINA EN ORINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903037	1
112	93195	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903038	1

113	93195	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903039	1
114	93195	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903040	1
115	93195	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903041	1
116	93195	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903043	1
117	93195	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA. Incluye: DETERMINACIÓN DE HIERRO SÉRICO Y CAPACIDAD TOTAL DE FIJACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903044	1
118	93195	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903045	1
119	93195	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903046	1
120	93195	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903047	1
121	93195	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903048	1
122	93195	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903049	1
123	93195	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903050	1
124	93195	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903052	1
125	93195	CITRATOS EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903053	1
126	93195	C-TELOPÉPTIDO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903054	1
127	93195	PORFIRINAS DIFERENCIADAS EN SANGRE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903057	1
128	93195	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903059	1

129	93195	HEMOPEXINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903064	1
130	93195	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903065	1
131	93195	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903066	1
132	93195	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903067	1
133	93195	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903068	1
134	93195	NORMETANEFRINAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903069	1
		PRUEBAS PARA ACIDOS									
135	93195	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903101	1
136	93195	ÁCIDO CÍTRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903102	1
137	93195	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903103	1
138	93195	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903105	1
139	93195	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903106	1
140	93195	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903110	1
141	93195	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903111	1
142	93195	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903112	1
143	93195	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903113	1
		PRUEBAS PARA AMINOACIDOS									
144	93195	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903202	1

CENACYOP

		PRUEBAS PARA CARBOHIDRATOS									
145	93195	GALACTOSA CUANTITATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903301	1
146	93195	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903302	1
		PRUEBAS PARA ENZIMAS									
147	93195	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903401	1
148	93195	ALDOLASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903402	1
149	93195	ALFA 1 ANTITRIPSINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903405	1
150	93195	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903406	1
151	93195	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903407	1
152	93195	ALFA 2 ANTIPLASMINA FUNCIONAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903408	1
153	93195	BETA TROMBOGLOBULINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903415	1
154	93195	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903416	1
155	93195	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903417	1
156	93195	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903420	1
157	93195	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903421	1
158	93195	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903422	1
159	93195	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTÍRICA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903424	1
160	93195	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903426	1
161	93195	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903427	1
162	93195	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903428	1

CENACYOP

163	93195	ISOCITRATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903429	1
164	93195	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903430	1
165	93195	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903434	1
166	93195	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903435	1
167	93195	TROPONINA I CUALITATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903436	1
168	93195	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903437	1
169	93195	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903439	1
		PRUEBAS PARA LIQUIDOS									
170	93195	LÍQUIDO AMNIÓTICO ÍNDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR (LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE-ALBUMINA FOSFATIDIL GLICEROL RECUENTO DE CÉLULAS LAMELARES O ESPECTROFOTOMETRÍA 650 nm)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903502	1
171	93195	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903503	1
172	93195	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903504	1
173	93195	LÍQUIDO SINOVIAL CRISTALES	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903505	1
		PRUEBAS PARA MINERALES									
174	93195	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903601	1

175	93195	AMONIO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903602	1
176	93195	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903603	1
177	93195	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903604	1
178	93195	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903605	1
179	93195	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS] MEDICION DIRECTA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903612	1
180	93195	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS] MEDICION INDIRECTA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903613	1
181	93195	ZINC	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903608	1
182	93195	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903609	1
183	93195	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903610	1
184	93195	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903611	1
		PRUEBAS PARA VITAMINAS									
185	93195	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903701	1
186	93195	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903702	1
187	93195	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903703	1
188	93195	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903704	1
189	93195	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903705	1
190	93195	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903706	1
191	93195	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903707	1
192	93195	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903708	1

CENACYOP

193	93195	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903709	1
194	93195	VITAMINA K	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903711	1
		PRUEBAS RUTINARIAS									
195	93195	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903802	1
196	93195	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903803	1
197	93195	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903804	1
198	93195	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903806	1
199	93195	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903810	1
200	93195	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903811	1
201	93195	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903812	1
202	93195	CLORO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903813	1
203	93195	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903814	1
204	93195	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903819	1
205	93195	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903820	1
206	93195	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903821	1
207	93195	CREATINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903822	1
208	93195	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903823	1
209	93195	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903824	1
210	93195	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA.	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903826	1

211	93195	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE.	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903827	1
212	93195	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903828	1
213	93195	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903829	1
214	93195	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903830	1
215	93195	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903831	1
216	93195	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903832	1
217	93195	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903833	1
218	93195	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO					85121802			903834	
219	93195	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903835	1
220	93195	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903836	1
221	93195	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903837	1
222	93195	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903838	1
223	93195	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903840	1
224	93195	HIERRO TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903846	1
225	93195	LIPASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903847	1
226	93195	LÍQUIDO ASCITICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903849	1
227	93195	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903850	1

CENACYOP

228	93195	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903851	1
229	93195	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903852	1
230	93195	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903853	1
231	93195	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903854	1
232	93195	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903855	1
233	93195	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903857	1
234	93195	OSMOLARIDAD CALCULADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903858	1
235	93195	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903859	1
236	93195	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903860	1
237	93195	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903861	1
238	93195	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903862	1
239	93195	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903863	1
240	93195	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903864	1
241	93195	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903865	1

CENACYOP

242	93195	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903871	1
243	93195	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903872	1
244	93195	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903874	1
245	93195	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903876	
246	93195	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903877	1
247	93195	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903878	1
248	93195	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903879	1
249	93195	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903880	1
		ENDOCRINOLOGÌA - PRUEBAS PARA FUNCIÓN CARDIOVASCULAR									
250	93195	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904001	1
251	93195	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904002	1
252	93195	RENINA TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904004	1
253	93195	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904005	1
254	93195	LEPTINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904006	1
		PRUEBAS PARA FUNCION HIPOFISIS									
255	93195	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904101	1
256	93195	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904102	1
257	93195	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904103	1
258	93195	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904104	1

CENACYOP

259	93195	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904105	1
260	93195	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904106	1
261	93195	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904107	1
262	93195	PROLACTINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904108	1
263	93195	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904109	1
		PRUEBAS PARA FUNCIÓN DE HIPOTÁLAMO E HIPÓFISIS									
264	93195	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904201	1
265	93195	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904202	1
266	93195	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904205	1
267	93195	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	0	G	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904207	1
		PRUEBAS PARA FUNCIÓN DE HIPOTÁLAMO, HIPÓFISIS Y SUPRARENAL									
268	93195	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN 2 MUESTRAS. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904301	1

269	93195	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904302	1
		PRUEBAS PARA FUNCIÓN DE HIPOTÁLAMO, HIPÓFISIS, OVARIO O SUPRARENAL									
270	93195	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904401	1
271	93195	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904402	1
		PRUEBAS PARA FUNCIÓN OVÁRICA Y SUPRARENAL									
272	93195	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904501	1
273	93195	ESTRADIOL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904503	1
274	93195	ESTRIOL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904504	1
275	93195	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904505	1
276	93195	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904506	1
277	93195	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904507	1
278	93195	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904509	1
279	93195	PROGESTERONA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904510	1
280	93195	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904511	1
		PRUEBAS PARA FUNCIÓN DE TESTÍCULO									
281	93195	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904601	1

CENACYOP

282	93195	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904602	1
		PRUEBAS PARA FUNCIÓN PANCREÁTICA									
283	93195	GLUCAGÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904701	1
284	93195	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904702	1
285	93195	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904703	1
286	93195	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904704	1
287	93195	INSULINA LIBRE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904705	1
288	93195	PÉPTIDO C	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904706	1
289	93195	PROINSULINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904707	1
290	93195	SOMATOSTATINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904708	1
291	93195	ADIPONECTINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904709	1
292	93195	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904710	1
293	93195	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS). Incluye: LA CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904711	1
294	93195	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS). Incluye: LA CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904712	1
		PRUEBAS PARA FUNCIÓN SUPRARENAL									
295	93195	ALDOSTERONA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904801	1
296	93195	ALDOSTERONA EN ORINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904802	1
297	93195	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904803	1

CENACYOP

298	93195	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904804	1
299	93195	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904805	1
300	93195	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904806	1
301	93195	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904807	1
302	93195	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904808	1
303	93195	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904809	1
304	93195	DEOXICORTISOL 11	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904810	1
305	93195	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904811	1
306	93195	CORTISOL AM	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904812	1
307	93195	CORTISOL PM	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904813	1
		PRUEBAS PARA FUNCIÓN TIROIDEA O PARATIROIDEA									
308	93195	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904901	1
309	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904902	1
310	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904904	1
311	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904905	1
312	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN ULTRASENSIBLE. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904906	1
313	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST DOS MUESTRAS ULTRASENSIBLE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904909	1

CENACYOP

314	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS ULTRASENSIBLE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904910	1
315	93195	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904912	1
316	93195	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA MEDIA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904913	1
317	93195	TIROGLOBULINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904920	1
318	93195	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904921	1
319	93195	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904922	1
320	93195	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904923	1
321	93195	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904924	1
322	93195	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904925	1
323	93195	TIROXINA NORMALIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904926	1
324	93195	TRIYODOTIRONINA REVERSA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904927	1
		MONITOREO DE MEDICAMENTOS Y TOXICOLOGÍA									
		MONITOREO ANESTESICO									
325	93195	NIVEL DE LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905001	1
326	93195	NIVEL DE LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905002	1
327	93195	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905003	1

CENACYOP

		MONITOREO ANTICOAGULANTES									
328	93195	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905102	1
329	93195	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905103	1
		MONITOREO ANTICONVULSIVANTES									
330	93195	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905201	1
331	93195	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905202	1
332	93195	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905203	1
333	93195	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905204	1
334	93195	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905205	1
335	93195	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905206	1
336	93195	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905208	1
337	93195	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA. Incluye: EPAMÍN, CUMATIL, HIDANIL DEFENILHIDANTOINA U OTROS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905210	1
338	93195	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA. Incluye: EPAMÍN, CUMATIL, HIDANIL DEFENILHIDANTOINA U OTROS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905213	1
339	93195	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905214	1
		MONITOREO ANTIDEPRESIVOS, ANTIMANIÁTICOS Y NEUROLEPTICOS									
340	93195	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905301	1

CENACYOP

341	93195	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905302	1
342	93195	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO. Incluye: AMITRIPTILINA, NORTRIPTILINA, DESIPRAMINA, CLOMIPRAMINA O IMIPRAMINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905303	1
343	93195	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: AMITRIPTILINA, NORTRIPTILINA, DESIPRAMINA, CLOMIPRAMINA O IMIPRAMINA	SERVICIO	0	1	G	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905304	G
344	93195	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO. Incluye: DIAZEPAN, CLONAZEPAN, LORAZEPAN, DESALQUILFLUORAZEPAN, OXAZEPAN O NORDIAZEPAN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905305	1
345	93195	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: DIAZEPAN, CLONAZEPAN, LORAZEPAN, DESALQUILFLUORAZEPAN, OXAZEPAN O NORDIAZEPAN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905306	1
346	93195	CLORPROMAZINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905307	1
347	93195	FENCICLIDINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905308	1
348	93195	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905309	1
349	93195	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905310	1
350	93195	FLUOXETINA Y NORFLUOXETINA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905311	1

CENACYOP

351	93195	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905312	1
		MONITOREO DIGITALICOS, CARDIOVASCULARES Y BRONCODILATADOR									
352	93195	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905601	1
353	93195	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905603	1
354	93195	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905604	1
355	93195	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905607	1
356	93195	TEOFILINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905608	1
		NIVELES TOXICOLÓGICOS									
357	93195	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: MARIHUANA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905717	1
358	93195	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905725	1
359	93195	DROGAS DE ABUSO. Incluye: PRUEBA PARA BENZODIACEPINAS, COCAÍNA, BARBITÚRICOS, OPIÁCEOS, CANABINOIDES, ANFETAMINAS, ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS U OTROS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905727	1
360	93195	MERCURIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905731	1
361	93195	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905734	1
362	93195	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: ALUMINIO, CADMIO, COBRE, NÍQUEL, PLOMO U OTROS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905736	1
363	93195	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905737	1

CENACYOP

364	93195	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO. Incluye: MORFINA Y CODEÍNA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905739	1
365	93195	OPIÁCEOS MANUAL. Incluye: MORFINA Y CODEÍNA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905740	1
366	93195	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: ALDRIN, DELTRIN, DDT, OTROS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905741	1
367	93195	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: PROPORXUR, METILPARATIUM, OTROS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905742	1
368	93195	PIRETRINAS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905746	1
369	93195	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905749	1
370	93195	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905752	1
371	93195	QUININA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905753	1
372	93195	SALICILATOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905755	1
373	93195	SOLVENTES O METABOLITOS AUTOMATIZADO. Incluye: BENCENO, TOLUENO, XILENO, OTROS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905758	1
374	93195	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS. Incluye: HONGOS, LSD, OTROS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905759	1
375	93195	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905760	1
376	93195	FENOL SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905761	1
377	93195	ÁCIDO HIPÚRICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905762	1
		INMUNOLOGÍA Y MARCADORES TUMORALES									
		DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS BACTERIANOS									
378	93195	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906001	1

CENACYOP

379	93195	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906003	1
380	93195	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906004	1
381	93195	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906006	1
382	93195	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906008	1
383	93195	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906009	1
384	93195	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906010	1
385	93195	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906011	1
386	93195	Brucella spp ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906012	1
387	93195	Brucella spp ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906013	1
388	93195	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906014	1
389	93195	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906015	1
390	93195	Chlamydia pneumoniae ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906016	1
391	93195	Chlamydia psittaci ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906017	1
392	93195	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906018	1
393	93195	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906019	1
394	93195	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906020	1

CENACYOP

395	93195	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906021	1
396	93195	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906022	1
397	93195	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906023	1
398	93195	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906024	1
399	93195	Legionella pneumoniae ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906028	1
400	93195	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906029	1
401	93195	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906030	1
402	93195	Mycobacterium leprae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906031	1
403	93195	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906032	1
404	93195	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906033	1
405	93195	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906034	1
406	93195	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906035	1
407	93195	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906036	1
408	93195	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906040	1
409	93195	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906041	1

CENACYOP

410	93195	Bartonella henselae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906045	1
411	93195	Bartonella henselae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906046	1
412	93195	Bartonella quintana ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906047	1
413	93195	Coxiella burnetii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906048	1
414	93195	Coxiella burnetii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906049	1
		DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA HONGOS Y PARÁSITOS									
415	93195	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906126	1
416	93195	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906127	1
417	93195	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906128	1
418	93195	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906129	1
419	93195	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906130	1
420	93195	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906131	1
421	93195	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906133	1
422	93195	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906134	1
		DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS									

CENACYOP

423	93195	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906201	1
424	93195	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906202	1
425	93195	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906203	1
426	93195	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906205	1
427	93195	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906206	1
428	93195	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906207	1
429	93195	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906208	1
430	93195	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906209	1
431	93195	Enterovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906210	1
432	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906211	1
433	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906212	1
434	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906213	1
435	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906214	1
436	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906215	1
437	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906216	1

438	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906217	1
439	93195	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906218	1
440	93195	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906219	1
441	93195	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906220	1
442	93195	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906221	1
443	93195	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906222	1
444	93195	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906223	1
445	93195	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906224	1
446	93195	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906225	1
447	93195	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906226	1
448	93195	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906227	1
449	93195	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906228	1
450	93195	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906229	1
451	93195	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906230	1
452	93195	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906231	1

453	93195	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906232	1
454	93195	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906233	1
455	93195	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906234	1
456	93195	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906235	1
457	93195	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906236	1
458	93195	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906237	1
459	93195	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906238	1
460	93195	Poliovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906239	1
461	93195	Poliovirus ANTICUERPOS SEROTIPOS 1-3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906240	1
462	93195	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906241	1
463	93195	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906243	1
464	93195	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906245	1
465	93195	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906246	1
466	93195	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906247	1
467	93195	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906248	1
468	93195	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906250	1

CENACYOP

469	93195	Virus de Encefalitis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906251	1
470	93195	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906253	1
471	93195	Helicobacter pylori ANTÍGENO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906256	1
472	93195	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906258	1
473	93195	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906259	1
474	93195	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906266	1
475	93195	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906267	1
		DETERMINACIÓN DE ANTÍGENOS MICROBIOLÓGICOS									
476	93195	Adenovirus ANTÍGENO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906301	1
477	93195	ANTÍGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906302	1
478	93195	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906303	1
479	93195	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: Brucella abortus, Salmonella paratyphi A y B, tiphy H y O, Proteus OX19	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906304	1
480	93195	Bordetella pertussi ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906306	1
481	93195	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906307	1

CENACYOP

482	93195	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906308	1
483	93195	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906314	1
484	93195	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906318	1
485	93195	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906319	1
486	93195	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906320	1
487	93195	Hepatitis B [HBsAg] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906332	1
488	93196	SARS CoV2(COVID-19) ANTIGENO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906340	1
		DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ESPECÍFICOS									
489	93195	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906401	1
490	93195	ADN CADENA SENCILLA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906404	1
491	93195	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906405	1
492	93195	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906406	1
493	93195	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906407	1

CENACYOP

494	93195	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906408	1
495	93195	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906409	1
496	93195	CÉLULAS DE PURKINGE ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906410	1
497	93195	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906411	1
498	93195	CEMENTO INTERCELULAR ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906412	1
499	93195	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906413	1
500	93195	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO. Incluye: FOSFATILSERINA, FOSFATILETANOLAMINA, ÁCIDO FOSFATÍDICO, FOSFATIL GLICEROL Y FOSFATIL INOSITOL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906422	1
501	93195	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO. Incluye: FOSFATILSERINA, FOSFATILETANOLAMINA, ÁCIDO FOSFATÍDICO, FOSFATIL GLICEROL Y FOSFATIL INOSITOL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906423	1
502	93195	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906424	1
503	93195	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906425	1

CENACYOP

504	93195	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906426	1
505	93195	ISOLEUCOAGLUTININAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906428	1
506	93195	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906429	1
507	93195	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906430	1
508	93195	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906431	1
509	93195	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906432	1
510	93195	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906433	1
511	93195	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906434	1
512	93195	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906442	1
513	93195	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906443	1
514	93195	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906457	1
515	93195	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906458	1

CENACYOP

516	93195	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906459	1
517	93195	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906460	1
518	93195	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906462	1
519	93195	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906464	1
520	93195	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906465	1
521	93195	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906466	1
522	93195	MICROSOMALES HÍGADO Y RIÑÓN ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906484	1
		MARCADORES TUMORALES									
523	93195	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906601	1
524	93195	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906602	1
525	93195	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906603	1

CENACYOP

526	93195	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906604	1
527	93195	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906605	1
528	93195	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906606	1
529	93195	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906610	1
530	93195	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906611	1
531	93195	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906614	1
532	93195	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906618	1
533	93195	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906620	1
534	93195	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906621	1
535	93195	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906622	1
536	93195	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906623	1

CENACYOP

537	93195	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906624	1
538	93195	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906625	1
539	93195	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906626	1
540	93195	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906627	1
		DETERMINACIÓN DE POBLACIONES CELULARES									
541	93195	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906706	1
542	93195	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906711	1
543	93195	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906712	1
544	93195	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906714	1
545	93195	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906718	1
546	93195	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906720	1
547	93195	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906730	1

CENACYOP

548	93195	LINFOCITOS CD22 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906732	1
549	93195	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906736	1
550	93195	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906738	1
551	93195	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906744	1
552	93195	LINFOCITOS T (CD3 CD4 CD8 DOBLEMENTE NEGATIVOS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906762	1
553	93195	MONOCITOS CD14	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906766	1
		PRUEBAS ESPECIALES									
554	93195	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906801	1
555	93195	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906802	1
556	93195	CÉLULAS ROJAS GLICOFORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906803	1
557	93195	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906806	1
558	93195	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906808	1

CENACYOP

559	93195	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906809	1
560	93195	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906810	1
561	93195	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906812	1
562	93195	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906813	1
563	93195	FAGOCITOSIS ESTUDIO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906814	1
564	93195	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906818	1
565	93195	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906822	1
566	93195	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906823	1
567	93195	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906825	1
568	93195	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906827	1
569	93195	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906829	1
570	93195	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906830	1

CENACYOP

571	93195	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906832	1
572	93195	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906833	1
573	93195	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906834	1
574	93195	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906835	1
575	93195	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906836	1
576	93195	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906841	1
577	93195	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906842	1
578	93195	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906843	1
579	93195	TOXOIDE DIFTÉRICO ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906845	1
580	93195	TOXOIDE TETÁNICO ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906846	1
581	93195	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906851	1
		PRUEBAS RUTINARIAS									

CENACYOP

582	93195	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906903	1
583	93195	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906904	1
584	93195	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906906	1
585	93195	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906908	1
586	93195	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906910	1
587	93195	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906912	1
588	93195	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906913	1
		MICROSCOPIA									
		PRUEBAS DE COPROLOGÍA									
589	93195	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907001	1
590	93195	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907003	1
591	93195	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907005	1
592	93195	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907006	1
593	93195	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907007	1
594	93195	ESTEATOCRITO ÁCIDO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907015	1
		PRUEBAS EN ORINA									

595	93195	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907101	1
596	93195	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907102	1
597	93195	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907103	1
598	93195	RECUENTO DE ADDIS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907104	1
599	93195	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907105	1
600	93195	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907107	1
601	93195	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907108	1
		OTRAS PRUEBAS									
602	93195	ESPERMOGRAMA BÁSICO. Incluye: MORFOLOGÍA Y RECUENTO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907201	1
603	93195	MOCO CERVICAL ANÁLISIS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907202	1
604	93195	LÍQUIDO PROSTÁTICO (EXAMEN MICROSCÓPICO)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907203	1
		PRUEBAS PARA GENETICAS									
605	93195	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908410	1
606	93195	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908411	1
607	93195	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908412	1
608	93195	PCA3 PARA CÁNCER DE PROSTATA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908435	1
		OTRAS PRUEBAS PARA ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO									
609	93195	ACILCARNITINAS CUANTITATIVAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908609	1
610	93195	CARNITINA TOTAL Y LIBRE CUANTITATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908610	1

CENACYOP

		OTRAS PRUEBAS MOLECULARES PARA MICROORGANISMOS									
611	93195	Virus de Inmunodeficiencia Humana GENOTIPO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908802	1
612	93195	Hepatitis B GENOTIPO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908803	1
613	93195	Citomegalovirus GENOTIPO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908804	1
614	93195	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908805	1
615	93195	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908806	1
616	93195	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908807	1
617	93195	Herpes simplex CARGA VIRAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908808	1
618	93195	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908809	1
619	93195	JC POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908810	1
620	93195	Epstein-Barr CARGA VIRAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908811	1
621	93195	Parvovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908813	1
622	93195	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908832	1
623	93195	Hepatitis C GENOTIPO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908833	1
624	93195	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLESCULARES (ESPECIFICO)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908873	1
625	93195	Mycobacterium leprae IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLESCULARES (ESPECIFICO)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908875	1
626	93195	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICAS)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908885	1

CENACYOP

LOTE 8 – LABORATORIO CLINICO – ARAUCA – ARAUCA.

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	BASPC 18
MICROBIOLOGÍA (BACTERIOLOGÍA, PARASITOLOGÍA, MICOLOGÍA Y VIROLOGÍA) - ANTIBIOGRAMA Y PRUEBAS DE SENSIBILIDAD											
1	93195	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901001	1
2	93195	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901002	1
3	93195	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901003	1
4	93195	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901004	1
5	93195	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901007	1
COLORACIÓNES											
6	93195	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA. Incluye: Isospora belli, Cryptosporidium, entre otros	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901102	1
7	93195	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901103	1
8	93195	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901104	1
9	93195	COLORACIÓN FLUORESCENTE NARANJA DE ACRIDINA Y LECTURA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901105	1
10	93195	COLORACIÓN GIEMSA Y LECTURA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901106	1
11	93195	COLORACIÓN ROMANOWSKY Y LECTURA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901108	1
12	93195	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA. Incluye: Cryptococcus neoformans	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901109	1

13	93195	COLORACIÓN TRICROMICA MODIFICADA Y LECTURA. Incluye: Microsporidia	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901110	1
CULTIVOS (AISLAMIENTO Y PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN)											
14	93195	Actinomyces CULTIVO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901201	1
15	93195	Brucella CULTIVO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901203	1
16	93195	COPROCULTIVO. Incluye: IDENTIFICACIÓN GÉNERO O ESPECIE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901206	1
17	93195	Corynebacterium difteriae CULTIVO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901207	1
18	93195	Cryptococcus neoformans CULTIVO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901208	1
19	93195	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA). Incluye: IDENTIFICACIÓN GÉNERO O ESPECIE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901209	1
20	93195	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901210	1
21	93195	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901212	1
22	93195	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901213	1
23	93195	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES. Incluye: IDENTIFICACIÓN GÉNERO O ESPECIE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901217	1
24	93195	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901218	1
25	93195	CULTIVO PARA VIRUS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901219	1
26	93195	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	901220	1

27	93195	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901221	1
28	93195	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901222	1
29	93195	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901223	1
30	93195	HEMOCULTIVO ANAEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901224	1
31	93195	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901225	1
32	93195	HEMOCULTIVO LISIS CENTRIFUGACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901226	1
33	93195	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901227	1
34	93195	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901230	1
35	93195	Mycoplasma CULTIVO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901231	1
36	93195	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901232	1
37	93195	Nocardia spp CULTIVO HONGOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901234	1
38	93195	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO). Incluye: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACIÓN DE GÉNERO O ESPECIE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901235	1
39	93195	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO). Incluye: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACIÓN GÉNERO O ESPECIE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901236	1
40	93195	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL). Incluye: RECUENTO DE COLONIAS Y ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901237	1
IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS											
41	93195	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901309	1

42	93195	Leishmania TIPIFICACIÓN POR SONDAS DE DNA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901310	1
43	93195	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901311	1
44	93195	Listeria SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901312	1
45	93195	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901313	1
46	93195	Mycobacterium leprae DETECCIÓN DE GLICOLÍPIDO FENÓLICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901315	1
47	93195	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901317	1
48	93195	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901320	1
49	93195	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901321	1
OTRAS PRUEBAS											
50	93195	Clostridium TOXINA. Incluye: Clostridium difficile, Clostridium botulinum	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901502	1
HEMATOLOGIA - PRUEBAS DE COAGULACION											
51	93195	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA [SALZMAN]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902001	1
52	93195	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902002	1
53	93195	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902003	1
54	93195	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902004	1
55	93195	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902005	1
56	93195	ANTIGENO ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902006	1
57	93195	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902007	1
58	93195	ANTITROMBINA III FUNCIONAL MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902009	1

59	93195	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902010	1
60	93195	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902011	1
61	93195	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902012	1
62	93195	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902014	1
63	93195	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902016	1
64	93195	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902017	1
65	93195	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902018	1
66	93195	FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902019	1
67	93195	FACTOR X [STUART POWER]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902020	1
68	93195	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902021	1
69	93195	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902022	1
70	93195	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902023	1
71	93195	FIBRINÓGENO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902024	1
72	93195	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR DOSIFICACIÓN [ANTIFACTOR Xa]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902026	1
73	93195	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO [PAI 1]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902027	1
74	93195	PLASMINÓGENO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902029	1
75	93195	PRECALICREÍNA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902030	1

76	93195	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902031	1
77	93195	PROPERDINA FACTOR B	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902032	1
78	93195	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902033	1
79	93195	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902034	1
80	93195	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902035	1
81	93195	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902036	1
82	93195	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902037	1
83	93195	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902039	1
84	93195	RETRACCIÓN DE COÁGULO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902041	1
85	93195	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902043	1
86	93195	EUGLOBULINA TIEMPO DE LISIS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902044	1
87	93195	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902047	1
88	93195	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902048	1
89	93195	HEPARINA COFACTOR II	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902050	1
90	93195	COFACTOR DE RISTOCETINA [ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902072	1
91	93195	INHIBIDOR DE TROMBOPLASTINA TISULAR	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902054	1
92	93195	INHIBIDOR DE FACTOR II	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902055	1
93	93195	INHIBIDOR DE FACTOR IX	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902056	1
94	93195	INHIBIDOR DE FACTOR VII	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902058	1

95	93195	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902059	1
96	93195	INHIBIDOR DE FACTOR X	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902060	1
97	93195	INHIBIDOR DE FACTOR XI	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902061	1
PRUEBAS NO RUTINARIAS											
98	93195	CÉLULAS L.E.	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902101	1
99	93195	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902102	1
100	93195	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902104	1
101	93195	DIMERO D MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902105	1
102	93195	ERITROPOYETINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902106	1
103	93195	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902107	1
104	93195	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902108	1
105	93195	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902109	1
106	93195	HEMOGLOBINA A 2	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902110	1
107	93195	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902111	1
108	93195	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902112	1
109	93195	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902113	1
110	93195	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902114	1
111	93195	HEMÓLISIS ÁCIDA [PRUEBA DE HAM]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902115	1
112	93195	HIERRO MEDULAR. Excluye: TOMA DE MUESTRA (41.3.1.01)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902116	1
113	93195	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902118	1

114	93195	PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN PLAQUETARIA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902119	1
115	93195	PLASMINÓGENO ACTIVADOR TISULAR	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902120	1
116	93195	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902121	1
117	93195	SULFOHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902122	1
PRUEBAS RUTINARIAS											
118	93195	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902205	1
119	93195	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902216	1
120	93195	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902217	1
121	93195	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902220	1
122	93195	PRUEBA DE SUCROSA EN ERITROCITOS [TEST DE HARTMAN]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	902226	1
QUIMICA SANGUINEA Y DE OTROS FLUIDOS CORPORALES PRUEBAS NO RUTINARIAS											
123	93195	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903001	1
124	93195	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO. Excluye: TOMA DE MUESTRA (41.3.1.01)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903002	1
125	93195	BICARBONATO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903003	1
126	93195	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903004	1
127	93195	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903005	1
128	93195	CAROTENOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903006	1

129	93195	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903007	1
130	93195	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903008	1
131	93195	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903009	1
132	93195	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903010	1
133	93195	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903011	1
134	93195	ESPERMOGRAMA COMPLETO. Incluye: ÁCIDO CÍTRICO, ÁCIDO ASCÓRBICO, FRUCTOSA, GLICEROL FOSFORIL COLINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903013	1
135	93195	FERRITINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903016	1
136	93195	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903017	1
137	93195	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903021	1
138	93195	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903022	1
139	93195	HIDROXIPROLINA EN ORINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903023	1
140	93195	LACTÓGENO PLACENTARIO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903024	1
141	93195	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903025	1
142	93195	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903026	1
143	93195	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903027	1
144	93195	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903028	1

145	93195	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903030	1
146	93195	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903031	1
147	93195	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903033	1
148	93195	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903034	1
149	93195	OSTEOCALCINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903035	1
150	93195	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903036	1
151	93195	PIRIDINOLINA EN ORINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903037	1
152	93195	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903038	1
153	93195	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903039	1
154	93195	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903040	1
155	93195	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903041	1
156	93195	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903042	1
157	93195	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903043	1
158	93195	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA. Incluye: DETERMINACIÓN DE HIERRO SÉRICO Y CAPACIDAD TOTAL DE FIJACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903044	1
159	93195	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903045	1
160	93195	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903046	1
161	93195	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903047	1
162	93195	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903048	1

163	93195	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903049	1
164	93195	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903050	1
165	93195	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903052	1
166	93195	CITRATOS EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903053	1
167	93195	C-TELOPÉPTIDO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903054	1
168	93195	PORFIRINAS DIFERENCIADAS EN SANGRE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903057	1
169	93195	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903059	1
170	93195	HEMOPEXINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903064	1
171	93195	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903065	1
172	93195	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903066	1
173	93195	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903067	1
174	93195	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903068	1
175	93195	NORMETANEFRINAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903069	1
PRUEBAS PARA ACIDOS											
176	93195	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903101	1
177	93195	ÁCIDO CÍTRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903102	1

178	93195	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903103	1
179	93195	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903104	1
180	93195	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903105	1
181	93195	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903106	1
182	93195	ÁCIDO FÓRMICO EN ORINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903107	1
183	93195	ÁCIDO HOMOGENTÉSICO EN ORINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903108	1
184	93195	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903109	1
185	93195	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903110	1
186	93195	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903111	1
187	93195	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903112	1
188	93195	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903113	1
189	93195	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903114	1
PRUEBAS PARA AMINOACIDOS											
190	93195	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903202	1
PRUEBAS PARA CARBOHIDRATOS											
191	93195	GALACTOSA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903301	1
192	93195	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903302	1
PRUEBAS PARA ENZIMAS											
193	93195	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903401	1
194	93195	ALDOLASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903402	1

195	93195	ALFA 1 ANTITRIPSINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903405	1
196	93195	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903406	1
197	93195	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903407	1
198	93195	ALFA 2 ANTIPLASMINA FUNCIONAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903408	1
199	93195	APOLIPOPROTEÍNAS A1 SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903409	1
200	93195	APOLIPOPROTEÍNAS B SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903410	1
201	93195	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903411	1
202	93195	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903412	1
203	93195	BETA TROMBOGLOBULINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903415	1
204	93195	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903416	1
205	93195	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903417	1
206	93195	COLIGLICINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903418	1
207	93195	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903419	1
208	93195	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903420	1
209	93195	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903421	1
210	93195	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903422	1
211	93195	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903423	1
212	93195	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTÍRICA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903424	1
213	93195	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903425	1

214	93195	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903426	1
215	93195	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903427	1
216	93195	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903428	1
217	93195	ISOCITRATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903429	1
218	93195	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903430	1
219	93195	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903431	1
220	93195	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903432	1
221	93195	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903433	1
222	93195	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903434	1
223	93195	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903435	1
224	93195	TROPONINA I CUALITATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903436	1
225	93195	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903437	1
226	93195	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903439	1
PRUEBAS PARA LIQUIDOS											
227	93195	LÍQUIDO AMNIÓTICO ÍNDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR (LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE-ALBUMINA FOSFATIDIL GLICEROL RECUENTO DE CÉLULAS LAMELARES O ESPECTROFOTOMETRÍA 650 nm)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903502	1
228	93195	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903503	1

229	93195	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903504	1
230	93195	LÍQUIDO SINOVIAL CRISTALES	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903505	1
PRUEBAS PARA MINERALES											
231	93195	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903601	1
232	93195	AMONIO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903602	1
233	93195	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903603	1
234	93195	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903604	1
235	93195	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903605	1
236	93195	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903606	1
237	93195	ZINC	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903608	1
238	93195	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903609	1
239	93195	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903610	1
240	93195	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903611	1
PRUEBAS PARA VITAMINAS											
241	93195	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903701	1
242	93195	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903702	1
243	93195	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903703	1
244	93195	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903704	1

245	93195	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903705	1
246	93195	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903706	1
247	93195	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903707	1
248	93195	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903708	1
249	93195	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903709	1
250	93195	VITAMINA K	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903711	1
PRUEBAS RUTINARIAS											
251	93195	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903802	1
252	93195	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903803	1
253	93195	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903804	1
254	93195	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903806	1
255	93195	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903810	1
256	93195	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903811	1
257	93195	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903812	1
258	93195	CLORO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903813	1
259	93195	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903814	1
260	93195	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903819	1
261	93195	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903820	1
262	93195	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903821	1
263	93195	CREATINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903822	1

264	93195	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903823	1
265	93195	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903824	1
266	93195	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA. Excluye: CUANDO SE DETERMINA CADA UNO (ACETALDEHÍDO, ACETOACETATO, BETAHIDROXIBUTIRATO) POR SEPARADO (OMITIR CÓDIGO)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903826	1
267	93195	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE. Excluye: CUANDO SE DETERMINA CADA UNO (ACETALDEHÍDO, ACETOACETATO, BETAHIDROXIBUTIRATO) POR SEPARADO (OMITIR CÓDIGO)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903827	1
268	93195	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903828	1
269	93195	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903829	1
270	93195	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903830	1
271	93195	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903831	1
272	93195	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903832	1
273	93195	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903833	1
274	93195	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO					85121802			903834	
275	93195	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903835	1
276	93195	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903836	1
277	93195	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903837	1
278	93195	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903838	1
GLUCOSA EN ORINA											
279	93195	HIERRO TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903846	1

280	93195	LIPASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903847	1
281	93195	LÍQUIDO ASCITICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903849	1
282	93195	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903850	1
283	93195	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903851	1
284	93195	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903852	1
285	93195	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903853	1
286	93195	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903854	1
287	93195	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903855	1
288	93195	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903857	1
289	93195	OSMOLARIDAD CALCULADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903858	1
290	93195	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903859	1
291	93195	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903860	1
292	93195	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903861	1
293	93195	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	903862	1

294	93195	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903863	1
295	93195	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903864	1
296	93195	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903865	1
297	93195	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903871	1
298	93195	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903872	1
299	93195	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903874	1
CREATININA EN ORINA PARCIAL											
300	93195	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903877	1
301	93195	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903878	1
302	93195	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903879	1
302	93195	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903880	1
ENDOCRINOLOGÌA - PRUEBAS PARA FUNCIÓN CARDIOVASCULAR											
304	93195	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904001	1
305	93195	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904002	1
306	93195	RENINA TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904004	1
307	93195	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904005	1
308	93195	LEPTINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904006	1
PRUEBAS PARA FUNCION HIPOFISIS											
309	93195	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904101	1
310	93195	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904102	1

311	93195	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904103	1
312	93195	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904104	1
313	93195	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904105	1
314	93195	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904106	1
315	93195	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904107	1
316	93195	PROLACTINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904108	1
317	93195	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904109	1
PRUEBAS PARA FUNCIÓN DE HIPOTÁLAMO E HIPÓFISIS											
318	93195	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904201	1
319	93195	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904202	1
320	93195	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904205	1
321	93195	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904207	1
PRUEBAS PARA FUNCIÓN DE HIPOTÁLAMO, HIPÓFISIS Y SUPRARENAL											
323	93195	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN 2 MUESTRAS. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904301	1

324	93195	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904302	1
PRUEBAS PARA FUNCIÓN DE HIPOTÁLAMO, HIPÓFISIS, OVARIO O SUPRARENAL											
325	93195	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904401	1
326	93195	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904402	1
PRUEBAS PARA FUNCIÓN OVÁRICA Y SUPRARENAL											
327	93195	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904501	1
328	93195	ESTRADIOL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904503	1
329	93195	ESTRIOL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904504	1
330	93195	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904505	1
331	93195	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904506	1
332	93195	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904507	1
333	93195	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904509	1
334	93195	PROGESTERONA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904510	1
335	93195	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904511	1
PRUEBAS PARA FUNCIÓN DE TESTÍCULO											
336	93195	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904601	1
337	93195	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904602	1
PRUEBAS PARA FUNCIÓN PANCREÁTICA											

338	93195	GLUCAGÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904701	1
339	93195	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904702	1
340	93195	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904703	1
341	93195	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904704	1
342	93195	INSULINA LIBRE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904705	1
343	93195	PÉPTIDO C	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904706	1
344	93195	PROINSULINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904707	1
345	93195	SOMATOSTATINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904708	1
346	93195	ADIPONECTINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904709	1
347	93195	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904710	1
348	93195	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS). Incluye: LA CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904711	1
349	93195	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS). Incluye: LA CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904712	1
PRUEBAS PARA FUNCIÓN SUPRARENAL											
350	93195	ALDOSTERONA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904801	1
351	93195	ALDOSTERONA EN ORINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904802	1
352	93195	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904803	1
353	93195	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904804	1
354	93195	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904805	1
355	93195	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904806	1

356	93195	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904807	1
357	93195	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904808	1
358	93195	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904809	1
359	93195	DEOXICORTISOL 11	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904810	1
360	93195	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904811	1
361	93195	CORTISOL AM	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904812	1
362	93195	CORTISOL PM	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904813	1
PRUEBAS PARA FUNCIÓN TIROIDEA O PARATIROIDEA											
363	93195	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904901	1
364	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904902	1
365	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904903	1
366	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904904	1
367	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904905	1
368	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN ULTRASENSIBLE. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904906	1
369	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST DOS MUESTRAS ULTRASENSIBLE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904909	1
370	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS ULTRASENSIBLE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	904910	1

371	93195	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904912	1
372	93195	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA MEDIA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904913	1
373	93195	TIROGLOBULINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904920	1
374	93195	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904921	1
375	93195	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904922	1
376	93195	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904923	1
377	93195	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904924	1
378	93195	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904925	1
379	93195	TIROXINA NORMALIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904926	1
380	93195	TRIYODOTIRONINA REVERSA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904927	1
MONITOREO DE MEDICAMENTOS Y TOXICOLOGÍA											
		MONITOREO ANESTESICO									
381	93195	NIVEL DE LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905001	1
382	93195	NIVEL DE LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905002	1
383	93195	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905003	1
MONITOREO ANTICOAGULANTES											
384	93195	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905102	1

385	93195	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905103	1
MONITOREO ANTICONVULSIVANTES											
386	93195	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905201	1
387	93195	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905202	1
388	93195	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905203	1
389	93195	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905204	1
390	93195	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905205	1
391	93195	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905206	1
392	93195	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905208	1
393	93195	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA. Incluye: EPAMÍN, CUMATIL, HIDANIL DEFENILHIDANTOINA U OTROS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905210	1
394	93195	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA. Incluye: EPAMÍN, CUMATIL, HIDANIL DEFENILHIDANTOINA U OTROS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905213	1
395	93195	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905214	1
MONITOREO ANTIDEPRESIVOS, ANTIMANIÁTICOS Y NEUROLEPTICOS											
396	93195	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905301	1
397	93195	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905302	1

398	93195	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO. Incluye: AMITRIPTILINA, NORTRIPTILINA, DESIPRAMINA, CLOMIPRAMINA O IMIPRAMINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905303	1
399	93195	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: AMITRIPTILINA, NORTRIPTILINA, DESIPRAMINA, CLOMIPRAMINA O IMIPRAMINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905304	1
400	93195	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO. Incluye: DIAZEPAN, CLONAZEPAN, LORAZEPAN, DESALQUILFLUORAZEPAN, OXAZEPAN O NORDIAZEPAN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905305	1
401	93195	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: DIAZEPAN, CLONAZEPAN, LORAZEPAN, DESALQUILFLUORAZEPAN, OXAZEPAN O NORDIAZEPAN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905306	1
402	93195	CLORPROMAZINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905307	1
403	93195	FENCICLIDINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905308	1
404	93195	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905309	1
405	93195	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905310	1
406	93195	FLUOXETINA Y NORFLUOXETINA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905311	1
407	93195	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905312	1
MONITOREO ANTIMICROBIANOS											
408	93195	AMIKACINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905401	1
409	93195	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905404	1
410	93195	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905409	1

411	93195	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	905410	1
412	93195	FLUCONAZOLE AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	905415	1
413	93195	ITRACONAZOLE AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	905416	1
MONITOREO DE CITOSTATICOS											
414	93195	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	905502	1
415	93195	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	905503	1
416	93195	METOTREXATO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	905504	1
417	93195	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	905505	1
MONITOREO DIGITALICOS, CARDIOVASCULARES Y BRONCODILATADOR											
418	93195	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	905601	1
419	93195	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	905603	1
420	93195	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	905604	1
421	93195	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	905607	1
422	93195	TEOFILINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	905608	1
NIVELES TOXICOLÓGICOS											
423	93195	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	905701	1
424	93195	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	905702	1
425	93195	ALCALOIDES AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	905703	1
426	93195	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	905704	1

427	93195	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905706	1
428	93195	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905707	1
429	93195	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905709	1
430	93195	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: ESCOPOLAMINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905711	1
431	93195	BIPIRIDILO SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: PARAQUAT, OTROS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905712	1
432	93195	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO. Incluye: PARAQUAT U OTROS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905713	1
433	93195	CAFEÍNA AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905714	1
434	93195	CAFEÍNA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905715	1
435	93195	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO. Incluye: MARIHUANA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905716	1
436	93195	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: MARIHUANA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905717	1
437	93195	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905718	1
438	93195	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905719	1
439	93195	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905721	1
440	93195	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905722	1
441	93195	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905723	1
442	93195	COCAÍNA O METABOLITOS MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905724	1
443	93195	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905725	1

444	93195	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905726	1
445	93195	DROGAS DE ABUSO. Incluye: PRUEBA PARA BENZODIACEPINAS, COCAÍNA, BARBITÚRICOS, OPIÁCEOS, CANABINOIDES, ANFETAMINAS, ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS U OTROS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905727	1
446	93195	ESTRICNINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905729	1
447	93195	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905730	1
448	93195	MERCURIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905731	1
449	93195	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905734	1
450	93195	METADONA MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905735	1
451	93195	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: ALUMINIO, CADMIO, COBRE, NÍQUEL, PLOMO U OTROS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905736	1
452	93195	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905737	1
453	93195	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO. Incluye: MORFINA Y CODEÍNA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905739	1
454	93195	OPIÁCEOS MANUAL. Incluye: MORFINA Y CODEÍNA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905740	1
455	93195	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: ALDRIN, DELTRIN, DDT, OTROS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905741	1
456	93195	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: PROPORXUR, METILPARATIUM, OTROS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905742	1
457	93195	ORGANOFOSFORADOS MANUAL. Incluye: PROPORXUR, METILPARATIUM, OTROS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905743	1
458	93195	PIRETRINAS MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905745	1

459	93195	PIRETRINAS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905746	1
460	93195	PIRETROIDES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905747	1
461	93195	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905749	1
462	93195	PRIMIDONA MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905750	1
463	93195	PROPOXIFENO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905751	1
464	93195	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905752	1
465	93195	QUININA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905753	1
466	93195	SALICILATOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905755	1
467	93195	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905756	1
468	93195	SOLVENTES O METABOLITOS AUTOMATIZADO. Incluye: BENCENO, TOLUENO, XILENO, OTROS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905758	1
469	93195	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS. Incluye: HONGOS, LSD, OTROS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905759	1
470	93195	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905760	1
471	93195	FENOL SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905761	1
472	93195	ÁCIDO HIPÚRICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905762	1
		INMUNOLOGÍA Y MARCADORES TUMORALES									
		DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS BACTERIANOS									
473	93195	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906001	1
474	93195	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906003	1

475	93195	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906004	1
476	93195	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906006	1
477	93195	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906008	1
478	93195	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906009	1
479	93195	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906010	1
480	93195	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906011	1
481	93195	Brucella spp ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906012	1
482	93195	Brucella spp ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906013	1
483	93195	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906014	1
484	93195	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906015	1
485	93195	Chlamydia pneumoniae ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906016	1
486	93195	Chlamydia psittaci ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906017	1
487	93195	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906018	1
488	93195	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906019	1
489	93195	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906020	1

490	93195	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906021	1
491	93195	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906022	1
492	93195	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906023	1
493	93195	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906024	1
494	93195	Legionella pneumoniae ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906028	1
495	93195	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906029	1
496	93195	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906030	1
497	93195	Mycobacterium leprae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906031	1
498	93195	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906032	1
499	93195	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906033	1
500	93195	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906034	1
501	93195	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906035	1
502	93195	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906036	1
503	93195	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906040	1
504	93195	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906041	1

505	93195	Bartonella henselae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906045	1
506	93195	Bartonella henselae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906046	1
507	93195	Bartonella quintana ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906047	1
508	93195	Coxiella burnetii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906048	1
509	93195	Coxiella burnetii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906049	1
510	93195	Streptococcus pneumoniae (SEROTIPOS ESPECÍFICOS) ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906052	1
		DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA HONGOS Y PARÁSITOS									
511	93195	Aspergillus ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906102	1
512	93195	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906103	1
513	93195	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906104	1
514	93195	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906105	1
515	93195	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906106	1
516	93195	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906107	1
517	93195	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G CONFIRMATORIO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906108	1
518	93195	Echinococcus ANTICUERPOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906110	1

519	93195	Coccidioides ANTICUERPOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906111	1
520	93195	Cryptococcus neoformans ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906112	1
521	93195	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906113	1
522	93195	Giardia lamblia ANTICUERPO Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906116	1
523	93195	Giardia lamblia ANTICUERPO Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906117	1
524	93195	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906118	1
525	93195	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO. Incluye: Aspergillus, Paracoccidiodes, OTROS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906120	1
526	93195	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906121	1
527	93195	Plasmodium ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906122	1
528	93195	Toxocara canis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906125	1
529	93195	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906126	1
530	93195	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906127	1
531	93195	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906128	1
532	93195	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906129	1
533	93195	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906130	1

534	93195	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906131	1
535	93195	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906133	1
536	93195	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906134	1
537	93195	Aspergillus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906135	1
538	93195	Saccharomyces cerevisiae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906138	1
539	93195	Saccharomyces cerevisiae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906139	1
		DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS									
540	93195	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906201	1
541	93195	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906202	1
542	93195	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906203	1
543	93195	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906205	1
544	93195	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906206	1
545	93195	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906207	1
546	93195	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906208	1
547	93195	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906209	1
548	93195	Enterovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906210	1

549	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906211	1
550	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906212	1
551	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906213	1
552	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906214	1
553	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906215	1
554	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906216	1
555	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906217	1
556	93195	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906218	1
557	93195	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906219	1
558	93195	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906220	1
559	93195	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906221	1
560	93195	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906222	1
561	93195	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906223	1
562	93195	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906224	1

563	93195	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906225	1
564	93195	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906226	1
565	93195	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906227	1
566	93195	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906228	1
567	93195	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906229	1
568	93195	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906230	1
569	93195	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906231	1
570	93195	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906232	1
571	93195	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906233	1
572	93195	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906234	1
573	93195	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906235	1
574	93195	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906236	1
575	93195	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906237	1
576	93195	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906238	1
577	93195	Poliovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906239	1
578	93195	Poliovirus ANTICUERPOS SEROTIPOS 1-3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906240	1

579	93195	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906241	1
580	93195	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906243	1
581	93195	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906245	1
582	93195	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906246	1
583	93195	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906247	1
584	93195	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906248	1
585	93195	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906250	1
586	93195	Virus de Encefalitis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906251	1
587	93195	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906253	1
588	93195	Helicobacter pylori ANTÍGENO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906256	1
589	93195	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906258	1
590	93195	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906259	1
591	93195	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906266	1
592	93195	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906267	1
		DETERMINACIÓN DE ANTÍGENOS MICROBIOLÓGICOS									
593	93195	Adenovirus ANTÍGENO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906301	1
594	93195	ANTÍGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906302	1

595	93195	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906303	1
596	93195	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: Brucella abortus, Salmonella paratyphi A y B, tiphy H y O, Proteus OX19	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906304	1
597	93195	Bordetella pertussi ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906306	1
598	93195	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906307	1
599	93195	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906308	1
600	93195	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906314	1
601	93195	Entamoeba histolítica ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906315	1
602	93195	Giardia lamblia MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906316	1
603	93195	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906318	1
604	93195	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906319	1
605	93195	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906320	1
606	93195	Influenza ANTÍGENO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906321	1
607	93195	Legionella spp ANTÍGENO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906322	1
608	93195	Parainfluenza TIPO 1 3 ANTÍGENO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906324	1
609	93195	Pneumocystis carinii ANTÍGENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906325	1
610	93195	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906326	1
611	93195	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906327	1

612	93195	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906329	1
613	93195	Streptococcus pneumoniae ANTÍGENO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906331	1
614	93195	Hepatitis B [HBsAg] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906332	1
615	93195	Aspergillus spp ANTÍGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906333	1
616	93195	Cándida spp ANTÍGENO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906334	1
617	93195	Histoplasma capsulatum ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906337	1
		DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ESPECÍFICOS									
618	93195	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906401	1
619	93195	ADN CADENA SENCILLA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906404	1
620	93195	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906405	1
621	93195	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906406	1
622	93195	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906407	1
623	93195	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906408	1
624	93195	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906409	1
625	93195	CÉLULAS DE PURKINGE ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906410	1

626	93195	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906411	1
627	93195	CEMENTO INTERCELULAR ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906412	1
628	93195	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906413	1
629	93195	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906414	1
630	93195	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906415	1
631	93195	DEOXIRRIBONUCLEASA B AUTOANTICUERPOS [ANTI ADN B] AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906416	1
632	93195	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906417	1
633	93195	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906418	1
634	93195	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906419	1
635	93195	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906420	1
636	93195	FACTOR ANTINÚCLEO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906421	1
637	93195	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO. Incluye: FOSFATILSERINA, FOSFATILETANOLAMINA, ÁCIDO FOSFATÍDICO, FOSFATIL GLICEROL Y FOSFATIL INOSITOL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	906422	1

638	93195	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO. Incluye: FOSFATILSERINA, FOSFATILETANOLAMINA, ÁCIDO FOSFATÍDICO, FOSFATIL GLICEROL Y FOSFATIL INOSITOL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000	N/A	906423	1
639	93195	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000	N/A	906424	1
640	93195	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000	N/A	906425	1
641	93195	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000	N/A	906426	1
642	93195	ISOLEUCOAGLUTININAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000	N/A	906428	1
643	93195	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000	N/A	906429	1
644	93195	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000	N/A	906430	1
645	93195	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000	N/A	906431	1
646	93195	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000	N/A	906432	1
647	93195	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000	N/A	906433	1
648	93195	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000	N/A	906434	1
649	93195	MÚSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000	N/A	906435	1
650	93195	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000	N/A	906437	1
651	93195	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000	N/A	906438	1
652	93195	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000	N/A	906442	1

653	93195	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906443	1
654	93195	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906445	1
655	93195	PLAQUETAS ANTÍGENOS ASOCIADOS A ANTICUERPOS Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906446	1
656	93195	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906447	1
657	93195	PM2 ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906449	1
658	93195	PROTEÍNA RIBOSOMAL P ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906450	1
659	93195	RECEPTORES BETA-2 ADRENERGICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906452	1
660	93195	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906453	1
661	93195	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906454	1
662	93195	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906455	1
663	93195	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906456	1
664	93195	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906457	1
665	93195	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906458	1
666	93195	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906459	1

667	93195	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906460	1
668	93195	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906462	1
669	93195	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906464	1
670	93195	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906465	1
671	93195	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906466	1
672	93195	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906468	1
673	93195	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906469	1
674	93195	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906470	1
675	93195	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906471	1
676	93195	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906472	1
677	93195	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906473	1
678	93195	GLIADINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906474	1
679	93195	GLIADINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906475	1
680	93195	GLIADINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906476	1

681	93195	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906477	1
682	93195	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906478	1
683	93195	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906480	1
684	93195	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906481	1
685	93195	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906482	1
686	93195	ÁCIDO GLUTÁMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906483	1
687	93195	MICROSOMALES HÍGADO Y RIÑÓN ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906484	1
688	93195	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906485	1
689	93195	PROTEINASA 3 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906486	1
690	93195	GANGLIOSIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906488	1
691	93195	GANGLIOSIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906489	1
692	93195	ANTÍGENO SOLUBLE DE HÍGADO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906490	1
		PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD									
693	93195	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906501	1
694	93195	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906502	1

695	93195	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906503	1
696	93195	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DR	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906504	1
697	93195	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE II (DR DQ DP)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906506	1
698	93195	TIPIFICACIÓN DE ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DR ALTA RESOLUCIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906513	1
699	93195	TIPIFICACIÓN DE ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DQ	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906514	1
		MARCADORES TUMORALES									
700	93195	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906601	1
701	93195	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906602	1
702	93195	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906603	1
703	93195	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906604	1
704	93195	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906605	1
705	93195	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906606	1
706	93195	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906610	1
707	93195	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906611	1
708	93195	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906614	1

709	93195	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906618	1
710	93195	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906620	1
711	93195	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906621	1
712	93195	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906622	1
713	93195	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906623	1
714	93195	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906624	1
715	93195	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906625	1
716	93195	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906626	1
717	93195	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906627	1
		DETERMINACIÓN DE POBLACIONES CELULARES									
718	93195	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906706	1
719	93195	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906711	1
720	93195	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906712	1
721	93195	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906714	1
722	93195	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906718	1

723	93195	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906720	1
724	93195	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906730	1
725	93195	LINFOCITOS CD22 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906732	1
726	93195	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906736	1
727	93195	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906738	1
728	93195	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906744	1
729	93195	LINFOCITOS T (CD3 CD4 CD8 DOBLEMENTE NEGATIVOS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906762	1
730	93195	MONOCITOS CD14	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906766	1
		PRUEBAS ESPECIALES									
731	93195	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906801	1
732	93195	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906802	1
733	93195	CÉLULAS ROJAS GLICOFORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906803	1
734	93195	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906806	1
735	93195	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906808	1
736	93195	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906809	1
737	93195	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906810	1
738	93195	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906812	1

		SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO									
739	93195	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906813	1
740	93195	FAGOCITOSIS ESTUDIO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906814	1
741	93195	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906818	1
742	93195	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906822	1
743	93195	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906823	1
744	93195	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906825	1
745	93195	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906827	1
746	93195	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906829	1
747	93195	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906830	1
748	93195	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906832	1
749	93195	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906833	1
750	93195	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906834	1
751	93195	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906835	1
752	93195	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906836	1
753	93195	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906841	1

754	93195	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906842	1
755	93195	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906843	1
756	93195	TOXOIDE DIFTÉRICO ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906845	1
757	93195	TOXOIDE TETÁNICO ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906846	1
758	93195	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906851	1
		PRUEBAS RUTINARIAS									
759	93195	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906901	1
760	93195	AGLUTININAS AL CALOR	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906902	1
761	93195	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906903	1
762	93195	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906904	1
763	93195	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906906	1
764	93195	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906908	1
765	93195	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906910	1
766	93195	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906912	1
767	93195	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906913	1
		MICROSCOPIA					85121802				
		PRUEBAS DE COPROLOGÍA					85121802				
768	93195	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907001	1

769	93195	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907003	1
770	93195	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907005	1
771	93195	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907006	1
772	93195	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907007	1
773	93195	ESTEATOCRITO ÁCIDO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907015	1
		PRUEBAS EN ORINA									
774	93195	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907101	1
775	93195	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907102	1
776	93195	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907103	1
777	93195	RECUENTO DE ADDIS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907104	1
778	93195	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907105	1
779	93195	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907107	1
780	93195	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907108	1
		OTRAS PRUEBAS									
781	93195	ESPERMOGRAMA BÁSICO. Incluye: MORFOLOGÍA Y RECUENTO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907201	1
782	93195	MOCO CERVICAL ANÁLISIS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907202	1
783	93195	LÍQUIDO PROSTÁTICO (EXAMEN MICROSCÓPICO)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907203	1
		PRUEBAS PARA ERRORES METABÓLICOS									
784	93195	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908305	1
785	93195	ÁCIDO ORÓTICO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908308	1

786	93195	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS. Incluye: ASPARRAGINA, LISINA, GLISINA, CISTINA, FENILALANINA, TIROSINA, TRIPTÓFANO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908309	1
787	93195	CISTINA CUANTITATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908314	1
788	93195	FENILALANINA CUANTITATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908316	1
789	93195	TIROSINA TEST CON RAÍZ DE CABELLO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908317	1
790	93195	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908318	1
791	93195	GALACTOSA URIDIL TRANSFERASA ACTIVIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908320	1
792	93195	GLUCOSA 6 FOSFATASA ACTIVIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908321	1
793	93195	ARILSULFATASA B ACTIVIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908324	1
794	93195	ALFA L IDURONIDASA ACTIVIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908325	1
795	93195	BETA GALACTOCIDASA ACTIVIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908326	1
796	93195	GALACTOSA 6 SULFATO SULFATASA ACTIVIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908327	1
797	93195	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908328	1
798	93195	ÁCIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908329	1
799	93195	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908330	1
800	93195	BETA GLUCORONIDASA ACTIVIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908331	1
801	93195	HEXOSAMINIDASA A Y B ACTIVIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908332	1
802	93195	OLIGOSACÁRIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908333	1
803	93195	ALFA GALACTOSIDASA ACTIVIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908334	1
804	93195	ALFA GLUCOSIDASA ACTIVIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908335	1

805	93195	ALFA N ACETIL NEURAMINIDASA ACTIVIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908336	1
806	93195	RELACIÓN LACTATO/PIRUVATO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908337	1
807	93195	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908338	1
808	93195	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUANTITATIVOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908342	1
809	93195	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908343	1
810	93195	IDURONATO 2 SULFATO SULFATASA ACTIVIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908344	1
811	93195	OTRAS ENZIMAS ACTIVIDAD	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908349	1
812	93195	OTROS METABOLITOS DETERMINACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908350	1
		PRUEBAS PARA GENÉTICA									
813	93195	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUALITATIVO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908403	1
814	93195	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908404	1
815	93195	CARIOTIPO CON BANDEO Q	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908405	1
816	93195	CARIOTIPO CON BANDEO C	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908406	1
817	93195	CARIOTIPO CON BANDEO RT	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908407	1
818	93195	CARIOTIPO DE INTERCAMBIO DE CROMÁTIDES HERMANAS [SCE]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908408	1
819	93195	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRÁGIL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908409	1
820	93195	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908410	1
821	93195	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908411	1
822	93195	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000000	N/A	908412	1

823	93195	ERBB2 [HER-2/neu] (ONCOGEN) HIBRIDACIÓN "IN SITU" CON FLUORESCENCIA [FISH]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908413	1
824	93195	REORGANIZACIÓN DE GENE BCR/ABL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908415	1
825	93195	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908417	1
826	93195	ESTUDIOS GENÉTICOS DE CROMOSOMAS (ESPECÍFICOS)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908418	1
827	93195	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECÍFICOS)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908420	1
828	93195	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECÍFICOS)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908421	1
829	93195	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECÍFICOS)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908422	1
830	93195	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECÍFICAS)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908423	1
831	93195	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES (ESPECÍFICAS)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908424	1
832	93195	METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA [MTHFR] MUTACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908426	1
833	93195	F2 (FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACIÓN G20210A	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908427	1
834	93195	HFE (HEMOCROMATOSIS)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908428	1
835	93195	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908429	1
836	93195	BRCA1 Y BRCA2 PERFIL COLOMBIA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908432	1
837	93195	BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACIÓN COMPLETA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908433	1
838	93195	PCA3 PARA CÁNCER DE PROSTATA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908435	1
839	93195	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908436	1
840	93195	EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLÉICOS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908438	1

		OTRAS PRUEBAS PARA ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO									
841	93195	ACILCARNITINAS CUANTITATIVAS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908609	1
842	93195	CARNITINA TOTAL Y LIBRE CUANTITATIVA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908610	1
		OTRAS PRUEBAS MOLECULARES PARA MICROORGANISMOS									
843	93195	Virus de Inmunodeficiencia Humana DETECCIÓN DEL PROVIRUS REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908801	1
844	93195	Virus de Inmunodeficiencia Humana GENOTIPO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908802	1
845	93195	Hepatitis B GENOTIPO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908803	1
846	93195	Citomegalovirus GENOTIPO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908804	1
847	93195	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908805	1
848	93195	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908806	1
849	93195	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908807	1
850	93195	Herpes simplex CARGA VIRAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908808	1
851	93195	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908809	1
852	93195	JC POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908810	1
853	93195	Epstein-Barr CARGA VIRAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908811	1
854	93195	Parvovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908813	1
855	93195	Citomegalovirus IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908814	1
856	93195	Hepatitis B IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908818	1
857	93195	Toxocara spp IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908819	1

858	93195	Toxoplasma gondii IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908820	1
859	93195	Varicela zoster IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908821	1
860	93195	Epstein Barr IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908822	1
861	93195	Hepatitis C IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908823	1
862	93195	Herpes simplex I y II IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908824	1
863	93195	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908825	1
864	93195	Mycobacterium leprae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908827	1
865	93195	Leishmania IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908828	1
866	93195	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908832	1
867	93195	Hepatitis C GENOTIPO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908833	1
868	93195	Clostridium difficile IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908834	1
869	93195	Streptococcus pneumoniae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908835	1
870	93195	Bordetella pertussis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908836	1
871	93195	Bordetella parapertussis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908837	1
872	93195	Haemophilus influenzae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908839	1
873	93195	Hepatitis E IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908841	1

		INMUNOHEMATOLOGÍA									
875	93195	DETECCIÓN DE ISOAGLUTININAS EN TUBO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000	N/A	911034	1
876	93195	DETECCIÓN DE ISOAGLUTININAS POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000	N/A	911035	1
877	93195	TITULACIÓN DE ISOAGLUTININAS EN TUBO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000	N/A	911036	1
878	93195	TITULACIÓN DE ISOAGLUTININAS POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-200000000000	N/A	911037	1

LOTE 9 - LABORATORIO CLINICO – ARAUCA – TAME

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	ESM BIRAN
1	93195	ÁCIDO ÚRICO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903801	1
2	93195	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903802	1
3	93195	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901001	1
4	93195	ANTIBIOGRAMA (MIC) MÉTODO MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901002	1
5	93195	BILIRRUBINAS TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903809	1
6	93195	BILIRRUBINAS DIRECTA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903809	1
7	93195	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903815	1
8	93195	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903815	1
9	93195	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903818	1
10	93195	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901304	1

11	93195	COLORACIÓN PARA ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901102	1
12	93195	COPROLÓGICO	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907002	1
13	93195	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907003	1
14	93195	CREATINA DEPURACIÓN	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903823	1
15	93195	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903825	1
16	93195	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907106	1
17	93195	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902204	1
18	93195	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901107	1
19	93195	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901305	1
20	93195	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS]	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907005	1
21	93195	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903841	1
22	93195	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903842	1
23	93195	GLUCOSA, CURVA DE TOLERACIA	SERVICIO	0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903844	1
24	93195	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903845	1
25	93195	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904508	1
26	93195	HEMATOCRITO		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902211	1
27	93195	HEMOGLOBINA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902213	1

28	93195	HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902207	1
29	93195	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] METODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902208	1
30	93195	HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902209	1
31	93195	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA] METODO AUTOMATICO		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902210	1
32	93195	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902214	1
33	93195	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902214	1
34	93195	HEPATITIS A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906218	1
35	93195	HEPATITIS A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906219	1

36	93195	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906220	1
37	93195	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] &		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902263	1
38	93195	HEPATITIS B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906222	1
39	93195	HEPATITIS B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906317	1
40	93195	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902216	1
41	93195	NITROGENO UREICO [BUN		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903856	1
42	93195	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO MANUAL		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902221	1
43	93195	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907008	1
44	93195	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR &		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906916	1
45	93195	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903863	1
46	93195	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906039	1
47	93195	TRIGLICÉRIDOS		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903868	1
48	93195	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907106	1
49	93195	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901235 - 901001	1
50	93195	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS &		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906242	1
51	93195	ACIDO VALPROICO		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905201	1
52	93195	AMILASA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903805	1

53	93195	AMILASA EN ORINA DE 24 H		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903806	1
54	93195	AMINOACIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFÍA EN ORINA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	908338	1
55	93195	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906406	1
56	93195	ANTIESTREPTOLISINA “O” CUANTITATIVA POR TITULACIÓN		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906001	1
57	93195	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906603	1
58	93195	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906605	1
59	93195	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906604	1
60	93195	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906606	1
61	93195	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906610	1
62	93195	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, FRACCIÓN LIBRE		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906611	1
63	93195	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906304	1
64	93195	AZUCARES REDUCTORES EN HECES		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907001	1
65	93195	BLOQUEADORES, ANTICUERPOS		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	0	1
66	93195	CALCIO IONICO		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903604	1
67	93195	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO [TIBC]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903812	1
68	93195	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS Ig G [CMV-G] POR EIA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906205	1
69	93195	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS Ig M [CMV-M] POR EIA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906206	1
70	93195	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	93816	1

71	93195	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901102	1
72	93195	COLORACIÓN GIEMSA Y LECTURA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	NO CUPS	1
73	93195	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906904	1
74	93195	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906905	1
75	93195	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR IDR		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906907	1
76	93195	COPROCULTIVO		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901206	1
77	93195	COPROSCÓPICO		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907002	1
78	93195	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903821	1
79	93195	CREATININA DEPURACIÓN		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903823	1
80	93195	CREATININA EN ORINA DE 24 H		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903824	1
81	93195	CULTIVO ESPECIALES PARA OTROS MICROORGANISMOS		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901217	1
82	93195	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	901217	1
83	93195	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903828	1
84	93195	DIGOXINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905603	1
85	93195	DIGOXINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905603	1
86	93195	DROGAS DE ABUSO		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905727	1
87	93195	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906808	1

88	93195	ELECTROFORESIS DE AMINOACIDOS EN ORINA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906807	1
89	93195	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA, ANTÍGENO		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906315	1
90	93195	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS Ig G [CÁPSULA EB-VCA-G] POR EIA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906211	1
91	93195	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902205	1
92	93195	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902206	1
93	93195	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906911	1
94	93195	FENITOÍNA LIBRE Y TOTAL, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905213	1
95	93195	FENITOÍNA LIBRE Y TOTAL, CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905212	1
96	93195	FENITOÍNA TOTAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	905213	1
97	93195	FERRITINA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903016	1
98	93195	FÓSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903835	1
99	93195	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904508	1
100	93195	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903426	1
101	93195	HEMOGLOBINURIA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907102	1
102	93195	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906223	1
103	93195	HEPATITIS B, ANTÍGENO E [Ag HBE]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906222	1

104	93195	HEPATITIS B, DNA POLIMERASA, ANTICUERPOS		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906222 4	1
105	93195	HEPATITIS DELTA, ANTICUERPOS [ANTI-HVD]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906226	1
106	93195	HEPATITIS DELTA, ANTICUERPOS [ANTI-HVD] Ig M		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	96227	1
107	93195	HEPATITIS DELTA, ANTÍGENO [Ag HVD]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906227	1
108	93195	HERPES I, ANTICUERPOS Ig G		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906228	1
109	93195	HERPES I, ANTICUERPOS Ig M		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906229	1
110	93195	HERPES II, ANTICUERPOS Ig G		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906230	1
111	93195	HERPES II, ANTICUERPOS Ig M		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906231	1
112	93195	HIERRO TOTAL		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903846	1
113	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904902	1
114	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904904	1
115	93195	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE [FSH]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904105	1
116	93195	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906232	1
117	93195	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES CONFIRMATIVO		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906233	1
118	93195	INMUNOELECTROFORESIS DE CUALQUIER MUESTRA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906824	1
119	93195	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906827	1
120	93195	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906833	1
121	93195	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR EIA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906835	1
122	93195	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR RIA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906836	1

123	93195	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR IDR		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906831	1
124	93195	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906832	1
125	93195	LACTOSA, CURVA DE		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903302	1
126	93195	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS IG G		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906029	1
127	93195	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS IG M		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906030	1
128	93195	MAGNESIO		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903854	1
129	93195	POTASIO		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903859	1
130	93195	PROLACTINA [BASAL]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904108	1
131	93195	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906914	1
132	93195	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903861	1
133	93195	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903862	1
134	93195	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL POR COLORACION DE HAN		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902219	1
135	93195	RECUENTO DE RETICULOCITOS, MÉTODO MANUAL		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902218	1
136	93195	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906241	1
137	93195	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906242	1
138	93195	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902045	1
139	93195	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902046	1
140	93195	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902049	1

141	93195	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR EIA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906458	1
142	93195	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS POR EIA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906462	1
143	93195	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR EIA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906463	1
144	93195	TIROXINA LIBRE [T4L]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904924	1
145	93195	TIROXINA TOTAL [T4]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904922	1
146	93195	TOXOPLASMA IGM (IFI)		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906130	1
147	93195	TOXOPLASMA IGG (IFI)		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906128	1
148	93195	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903867	1
149	93195	TRANSAMINASA GLUTÁMICOPIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903866	1
150	93195	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904921	1
151	93195	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904925	1
152	93195	UROBILINÓGENO EN ORINA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	907107	1
153	93195	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906247	1
154	93195	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906248	1
155	93195	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906249	1
156	93195	ALBÚMINA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903803	1
157	93195	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902004	1

158	93195	ANTICOAGULANTE LÚPICO, PRUEBA CONFIRMATORIA CON VENENO DE VIBORA DE RUSSEL		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902005	1
159	93195	ANTITROMBINA III POR COAGULACIÓN		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902006	1
160	93195	CLORO [CLORURO]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903813	1
161	93195	CURVA DE TOLERANCIA A LA FENILALANINA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903201	1
162	93195	ESTRADIOL		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904503	1
163	93195	ESTRIOL		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904505	1
164	93195	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902024	1
165	93195	FOSFATASA ALCALINA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903833	1
166	93195	MICROALBUMINURIA POR EIA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903026	1
167	93195	PROGESTERONA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904510	1
168	93195	SOMATOSTATINA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904708	1
169	93195	TESTOSTERONA TOTAL		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904602	1
170	93195	TRANSFERRINA POR NEFELOMETRÍA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903046	1
171	93195	UREA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903869	1
172	93195	VITAMINA B 1		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903702	1
173	93195	VITAMINA B 12		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903703	1
174	93195	VITAMINA B 2		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903704	1
175	93195	VITAMINA B 6		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903705	1
176	93195	VITAMINA D 1,25 DIHIDROXI		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903707	1

177	93195	VITAMINA D 25 DIHIDROXI		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903706	1
178	93195	VITAMINA E [TOCOFEROL]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903708	1
179	93195	ZINC		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903608	1
180	93195	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902201	1
181	93195	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902202	1
182	93195	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902203	1
183	93195	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902205	1
184	93195	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR RH		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	902212	1
185	93195	CALCIO POR COLORIMETRÍA *		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	903810	1
186	93195	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904106	1
187	93195	CORTISOL		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	904805	1
188	93195	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR EIA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906440	1
189	93195	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SÉRICA		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906602	1
190	93195	TOXOPLASMA: Anticuerpos IgM (EIA)		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906129	1
191	93195	TRYPANOSOMA CRUZI (Chagas):ANTICUERPOS (EIA)		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906131	1
192	93195	CITOMEGALOVIRUS: Anticuerpos IgM		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906206	1
193	93195	HERPES II: Anticuerpos Ig M		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906231	1
194	93195	RUBEOLA: Anticuerpos IgM		0	1	1	85121802	ISH-20000000000000	N/A	906243	1

LOTE 10 – NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS – CASANARE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	BASPC16
1	93193	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	0	1	1	85122101	ISH-200000000000	N/A	890211	1
2	93193	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	0	1	1	85122101	ISH-200000000000	N/A	890311	1
3	93193	TERAPIA FISICA INTEGRAL (INCLUYE ACTIVIDADES EN COMPONENTES SENSIOMOTORES DEL DESEMPEÑO, EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO) ELECTROTERAPIA BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA O TRACCIONES DE ACUERDO A PIT. UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT(PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	0	1	1	85122101	ISH-200000000000	N/A	931001	1
4	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-200000000000	N/A	890210	1
5	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-200000000000	N/A	890310	1
6	93199	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL (INCLUYE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN) UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-200000000000	N/A	890210	1
7	93193	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	0	1	1	85122102	ISH-200000000000	N/A	890213	1

8	93193	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL.	SERVICIO	0	1	1	85122102	ISH-200000000000000	N/A	890313	1
9	93193	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL (INCLUYE EVALUACION DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACION TERAPEUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR Y EN USO DE TECNOLOGIA DE REHABILITACIÓN UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	0	1	1	85122102	ISH-200000000000000	N/A	938303	1
10	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85121608	ISH-200000000000000	N/A	890208	1
11	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85121608	ISH-200000000000000	N/A	890308	1
12	93199	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	0	1	1	85121608	ISH-200000000000000	N/A	943102	1
13	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA DEL LENGUAJE	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-200000000000000	N/A	890210	1
14	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA DEL LENGUAJE	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-200000000000000	N/A	890310	1
15	93199	TERAPIA DEL LENGUAJE INTEGRAL (INCLUYE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN) UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-200000000000000	N/A	890210	1

16	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO	0	1	1	85111612	ISH-200000000000000	N/A	890212	1
17	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO	0	1	1	85111612	ISH-200000000000000	N/A	890312	1
18	93199	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL(PERCUSION , VIBRACION, DRANAJE POSTURAL, SUCCION , MICRONEBULIZACION,ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	SERVICIO	0	1	1	85111612	ISH-200000000000000	N/A	939403	1
19	93199	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION(AEROSOLTERAPIA)	SERVICIO	0	1	1	85111612	ISH-200000000000000	N/A	939401	1
20	93199	NEBULIZACION	SERVICIO	0	1	1	85111612	ISH-200000000000000	N/A	939402	1

LOTE 11 – NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS – ARAUCA – ARAUCA.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	BASPC18
1	93193	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	0	1	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890211	1
2	93193	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	0	1	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890311	1

3	93193	TERAPIA FISICA INTEGRAL (INCLUYE ACTIVIDADES EN COMPONENTES SENSIOMOTORES DEL DESEMPEÑO, EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS, HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO) ELECTROTERAPIA BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA O TRACCIONES DE ACUERDO A PIT. UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT(PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	0	1	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	931001	1
4	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	890210	1
5	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	890310	1
6	93199	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL (INCLUYE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN) UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	937000	1
7	93193	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	0	1	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	890203	1
8	93193	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	890313	1

		POR TERAPIA OCUPACIONAL.									
9	93193	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL (INCLUYE EVALUACION DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACION TERAPEUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR Y EN USO DE TECNOLOGIA DE REHABILITACIÓN UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	0	1	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	938303	1
10	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	890208	1
11	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	890308	1
12	93199	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	0	1	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	943102	1
13	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ NEUROPEDIATRIA	SERVICIO	0	1	1	85121613	ISH-20000000000000	N/A	890202	1

14	93122	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR NEUROPEDIATRIA	SERVICIO	0	1	1	85121613	ISH-20000000000000	N/A	890202	1
15	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ FISIATRIA	SERVICIO	0	1	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890264	1
16	93122	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FISIATRIA	SERVICIO	0	1	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890264	1

LOTE 12 – ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA – YOPAL- CASANARE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	ESM BASPC 16
1	93123	Consulta de primera vez por odontología especializada en Endodoncia	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890218	1
2	93123	Consulta de primera vez por odontología especializada en estomatología y cirugía oral	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890219	1
3	93123	Consulta de primera vez por odontología especializada en Odontopediatría	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890220	1
4	93123	Consulta de primera vez por odontología especializada en Periodoncia	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890221	1
5	93123	Consulta de primera vez por odontología especializada en Ortodoncia	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890222	1
6	93123	Consulta de primera vez por odontología especializada en rehabilitación oral	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890224	1
7	93123	Consulta de primera vez por odontología especializada en	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890236	1

		cirugía Maxilofacial									
8	93123	Consulta de control o seguimiento por otras especialidades en odontología.	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890304	1
9	93123	Consulta de de control o seguimiento por especialista en cirugía oral	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890317	1
10	93123	Consulta de de control o seguimiento por especialista en Endodoncia	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890318	1
11	93123	Consulta de de control o seguimiento por especialista en estomatología y cirugía oral	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890319	1
12	93123	Consulta de de control o seguimiento por especialista en Odontopediatría	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890320	1
13	93123	Consulta de de control o seguimiento por especialista en Periodoncia	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890321	1
14	93123	Consulta de de control o seguimiento por especialista en Ortodoncia	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890322	1
15	93123	Consulta de de control o seguimiento por especialista en rehabilitación oral	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890324	1
16	93123	Consulta de de urgencia por odontología especializada.	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890704	1
17	93196	Impresión de arco dentario superior o inferior, con modelo de estudio y concepto	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	893101	1
18	93196	Fotografía clínica extraoral , intraoral, frontal o lateral	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	893102	1

19	93123	Evaluación y medición ortodontica y ortopédica oral	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	893103	1
20	93123	Estudio de oclusión y de articulación Temporomandibular	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	893104	1
21	93123	Control de ortodoncia fija, removible o tratamiento ortopédico funcional y mecánico	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	893106	1
22	93196	Radiografías intraorales Oclusales	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870440	1
23	93196	Radiografías intraorales periapicales milimetradas	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870450	1
24	93196	Radiografías intraorales periapicales dientes anteriores superiores	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870451	1
25	93196	Radiografías intraorales periapicales dientes anteriores inferiores	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870452	1
26	93196	Radiografías intraorales periapicales zona de caninos	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870453	1
27	93196	Radiografías intraorales periapicales premolares	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870454	1
28	93196	Radiografías intraorales periapicales molares	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870455	1
29	93196	Radiografías intraorales coronales	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870460	1
30	93196	Radiografía panorámica de maxilares, superior e inferior (ortopantomografia)	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870114	1
31	93196	Tomografía axial computada de maxilares [estudio implantología]	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	879141	1

32	93123	Exodoncia de diente temporal uniradicular	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	230201	1
33	93123	Exodoncia de diente temporal multiradicular	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	230202	1
34	93123	Exodoncia de dientes temporales	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	230203	1
35	93123	Exodoncia quirúrgica uniradicular SOD	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	231100	1
36	93123	Exodoncia quirúrgica Multiradicular SOD	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	231200	1
37	93123	Exodoncia de incluido en posición ectópica con abordaje intraoral	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	231301	1
38	93123	Exodoncia de diente incluido SOD	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	231303	1
39	93123	Colgajo desplazado para abordaje de diente retenido (ventana quirúrgica) SOD	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	231500	1
40	93123	Obturación dental en amalgama	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	232101	1
41	93123	Obturación dental con resina de fotocurado	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	232102	1
42	93123	Obturación dental con Ionómero de vidrio	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	232103	1
43	93123	Reconstrucción de ángulo incisal, con resina de fotocurado	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	232401	1
44	93123	Reconstrucción tercio incisal, con resina de fotocurado	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	232402	1
45	93123	Colocación o aplicación de corona en acero inoxidable (para dientes temporales)	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	234101	1
46	93123	Colocación o aplicación de corona en Policarboxilato (para dientes temporales)	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	234102	1

47	93123	Reimplante de diente SOD	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	235100	1
48	93123	Pulpotomía SOD	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	237102	1
49	93123	Apexificación (inducción de Apexogenesis) SOD	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	237200	1
50	93123	Terapia de conducto radicular en diente uniradicular	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	237301	1
51	93123	Terapia de conducto radicular en diente Biradicular	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	237302	1
52	93123	Terapia de conducto radicular en diente Multiradicular	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	237303	1
53	93123	Terapia de conducto radicular en diente temporal uniradicular	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	237304	1
54	93123	Terapia de conducto radicular en diente temporal Multiradicular	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	237305	1
55	93123	Curetaje apical con apicectomia y obturación retrograda [cirugía perirradicular]	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	237401	1
56	93123	Procedimiento correctivo en resorción radicular (interna y externa)	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	237501	1
57	93123	Procedimientos correctivos en fracturas radiculares	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	237502	1
58	93123	Blanqueamiento de diente [intrínseco] por causas endodónticas	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	237901	1
59	93123	Alisado radicular, campo cerrado SOD	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	240300	1
60	93123	Drenaje de colección periodontal	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-200000000000000	N/A	240400	1

		(cerrado con alisado radicular) SOD									
61	93123	Biopsia incisional de encía	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	241101	1
62	93123	Biopsia escisional de encía con cierre primario	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	241102	1
63	93123	Biopsia escisional de encía y recubrimiento con colgajo o injerto	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	241103	1
64	93123	Biopsia de encía	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	241104	1
65	93123	Biopsia pared alveolar SOD	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	241200	1
66	93123	Plastia mucogingival	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	242103	1
67	93123	Curetaje a campo abierto	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	242201	1
68	93123	Plastias preprotésica (aumento de corona clínica SOD)	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	242300	1
69	93123	Sutura de laceración de encía SOD	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	243200	1
70	93123	Sutura de laceración, encía menor de 3 centímetros	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	243201	1
71	93123	Sutura de laceración, encía mayor de 3 centímetros	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	243202	1
72	93123	Sutura de laceración, encía	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	243203	1
73	93123	Enucleación d e quiste epidermoide, vía intraoral	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	243301	1
74	93123	Enucleación de quiste epidermoide, vía extraoral	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	243302	1
75	93123	Enucleación de quiste epidermoide	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	243303	1

76	93123	Gingivectomia SOD	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	243400	1
77	93123	Cuña distal	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	243501	1
78	93123	Operculectomía NCOC	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	243502	1
79	93123	Enucleación de quiste Odontogénico hasta 3 centímetros diámetro	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	244101	1
80	93123	Enucleación de quiste Odontogénico mayor de 3 centímetros diámetro	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	244102	1
81	93123	Marsupialización de quiste Odontogénico	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	244108	1
82	93123	Resección de lesión Odontogénico SOD	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	244109	1
83	93123	Ajustamiento oclusal SOD	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	248200	1
84	93123	Ferulización rígida (superior y/o inferior)	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	247401	1
85	93123	Ferulización semirrígida (superior y/o inferior)	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	247402	1
86	93123	Ferulización	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	247403	1
87	93123	Control de hemorragia dental pos quirúrgica SOD	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	249100	1
88	93123	Plastia de frenillo lingual	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	255006	1
89	93123	Sialototomía vía abierta	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	260101	1
90	93123	Exploración de glándula salival vía abierta	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	260201	1
91	93123	Exploración de glándula salival vía endoscopia	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	260202	1

92	93123	Drenaje de glándula salival vía abierta	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	260301	1
93	93123	Drenaje de glándula salival vía endoscopia	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	260302	1
94	93123	Fistulización de glándula salival	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	264006	1
95	93123	Frenillectomía labial vía abierta	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	274101	1

LOTE 13 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA – TAURAMENA- CASANARE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	ESMBIRNA44
1	93123	AJUSTAMIENTO OCLUSAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	248200	1
2	93123	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	997105	1
3	93123	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	997102	1
4	93123	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCI	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	242202	1
5	93123	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA ACRÖLICA TERMOCURADA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234104	1
6	93123	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIEN	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234101	1
7	93123	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLµSTICA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234103	1
8	93123	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENT	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234102	1

9	93123	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234100	1
10	93123	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234201	1
11	93123	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234301	1
12	93123	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS TOTAL (SUPERIOR E INFERIOR)	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234402	1
13	93123	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234401	1
14	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890304	1
15	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890303	1
16	93123	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890703	1
17	93123	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	249100	1
18	93123	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO F	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	893106	1
19	93123	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	997310	1

20	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	242201	1
21	93123	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237401	1
22	93123	DETARTRAJE SUBGINGIVAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	240200	1
23	93123	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	997300	1
24	93123	DRENAJE DE COLECCION PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR)	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	240400	1
25	93123	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	990112	1
26	93123	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	990212	1
27	93123	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	990203	1
28	93123	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230102	1
29	93123	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230101	1
30	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230202	1
31	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230201	1
32	93123	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230100	1
33	93123	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230200	1

34	93123	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231301	1
35	93123	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231200	1
36	93123	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231100	1
37	93123	EXODONCIAS MULTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231400	1
38	93123	EXTRACCION DE APARATOLOGIA ORTODONTICA FIJA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	973400	1
39	93123	EXTRACCION DE PROTESIS DENTAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	973500	1
40	93123	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	274100	1
41	93123	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	256100	1
42	93123	HEMISECCION DEL DIENTE	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237800	1
43	93123	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ES	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	893101	1
44	93123	INCISION DE CAVIDAD BUCAL, ESTRUCTURA NO ESPECIFICADA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	278200	1
45	93123	INCISION Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	270100	1
46	93123	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	270101	1
47	93123	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÖA ESPECIALIZADA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890404	1
48	93123	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÖA GENERAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890403	1

49	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232101	1
50	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232103	1
51	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232102	1
52	93123	OBTURACIÓN DENTAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232100	1
53	93123	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232200	1
54	93123	OPERCULECTOMIA NCOC	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	243500	1
55	93123	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237101	1
56	93123	PULPOTOMIA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237100	1
57	93123	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870114	1
58	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870460	1
59	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870440	1
60	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870452	1
61	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870451	1
62	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870456	1
63	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870450	1

64	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870455	1
65	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870454	1
66	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870453	1
67	93123	RE PARACION DE PROTESIS FIJA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234204	1
68	93123	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232401	1
69	93123	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232402	1
70	93123	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	767802	1
71	93123	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	768301	1
72	93123	REIMPLANTE DE DIENTE	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	235100	1
73	93123	REPARACION DE APARATOLOGIA FIJA O REMOVIBLE	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	248400	1
74	93123	REPARACION DE PROTESIS REMOVIBLE	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234303	1
75	93123	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION METALICA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	233100	1
76	93123	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	233200	1

77	93123	SUTURA DE LACERACION DE OTRA PARTE DE LA BOCA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	275200	1
78	93123	SUTURA DE LACERACION DE PALADAR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	276100	1
79	93123	TERAP IA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237302	1
80	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237303	1
81	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTI-RRADICULA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237305	1
82	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRA-DICULAR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237304	1
83	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237301	1
84	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237300	1
85	93123	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	997103	1

LOTE 14 – ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA – ARAUCA – ARAUCA.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	EM BASPC18
1	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890218	1

2	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890218	1
3	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890218	1
4	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890218	1
5	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890218	1
6	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890218	1
7	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890218	1
8	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN PERODONCIA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890218	1
9	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890220	1
10	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890220	1
11	93123	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890704	1
12	93123	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890704	1
13	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870440	1
14	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870451	1

15	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870452	1
16	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870453	1
17	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870454	1
18	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870455	1
19	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870460	1
20	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870114	1
21	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE SUPERIOR DERECHO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	242201	1
22	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE SUPERIOR IZQUIERDO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	242201	1
23	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE INFERIOR DERECHO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	242201	1
24	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	242201	1
25	93123	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE SUPERIOR DERECHO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	240300	1
26	93123	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE SUPERIOR IZQUIERDO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	240300	1
27	93123	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE INFERIOR DERECHO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	240300	1

28	93123	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	240300	1
29	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRADICULAR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237301	1
30	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRADICULAR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237302	1
31	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRADICULAR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237303	1
32	93123	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRADICULAR SOD	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231100	1
33	93123	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRADICULAR SOD	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231200	1
34	93123	DERTARTRAJE A CAMPO CERRADO EN ARCADA SUPERIOR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	240200	1
35	93123	DERTARTRAJE A CAMPO CERRADO EN ARCADA INFERIOR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	240200	1
36	93123	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	240200	1
37	93123	FRENILECTOMIA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	240200	1
38	93123	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231300	1

LOTE 15 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA – ARAUCA – TAME

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	ESM BIRAN 18
1	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890218	1

2	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890218	1
3	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890218	1
4	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890218	1
5	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890218	1
6	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890218	1
7	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890218	1
8	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN PERODONCIA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890218	1
9	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890220	1
10	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890220	1
11	93123	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890704	1
12	93123	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890704	1
13	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870440	1
14	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870451	1

15	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870452	1
16	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870453	1
17	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870454	1
18	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870455	1
19	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870460	1
20	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870114	1
21	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE SUPERIOR DERECHO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	242201	1
22	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE SUPERIOR IZQUIERDO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	242201	1
23	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE INFERIOR DERECHO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	242201	1
24	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	242201	1
25	93123	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE SUPERIOR DERECHO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	240300	1
26	93123	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE SUPERIOR IZQUIERDO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	240300	1
27	93123	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE INFERIOR DERECHO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	240300	1
28	93123	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	240300	1

29	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRADICULAR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237301	1
30	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRADICULAR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237302	1
31	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRADICULAR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237303	1
32	93123	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRADICULAR SOD	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231100	1
33	93123	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRADICULAR SOD	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231200	1
34	93123	DERTARTRAJE A CAMPO CERRADO EN ARCADA SUPERIOR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	240200	1
35	93123	DERTARTRAJE A CAMPO CERRADO EN ARCADA INFERIOR	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	240200	1
36	93123	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	240200	1
37	93123	FRENILECTOMIA	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	240200	1
38	93123	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	0	1	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231300	1

LOTE 16 – OFTAMOLOGIA – CASANARE.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	BASPC16
		RESECCIÓN DE CHALAZIÓN									
1	93122	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	82101.0	1

2	93122	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	082102	1
3	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	82301	1
4	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	082302	1
		ABLACIÓN DE LESIONES EN PÁRPADOS									
5	93122	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	82504	1
6	93122	TARSORRAFIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	082602	1
7	93122	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083001	1
8	93122	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	83002	1
9	93122	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083003	1
10	93122	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	83004	1
11	93122	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083601	1
12	93122	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083602	1

CENACYOP

13	93122	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	83702	1
14	93122	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083703	1
15	93122	CANTOTOMÍA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083801	1
16	93122	CANTORRAFIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083802	1
17	93122	CANTOPLASTIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083803	1
18	93122	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	83804	1
19	93122	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083809	1
20	93122	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083810	1
21	93122	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	83811	1
		ABLACIÓN DE PESTAÑAS									
22	93122	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	089104	1
23	93122	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	089105	1
24	93122	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	90101	1
		RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE GLÁNDULA LAGRIMAL [DACRIOADENECTOMÍA]									
25	93122	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	092001	1

CENACYOP

26	93122	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	092002	1
		EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA VÍA LAGRIMAL									
27	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	094101	1
		DACRIOCISTORRINOSTOMÍAS									
28	93122	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	098101	1
29	93122	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	098102	1
30	93122	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	98105	1
31	93122	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	098106	1
		CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS									
32	93122	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	098201	1
33	93122	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	098202	1
34	93122	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103103	1
35	93122	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103104	1
36	93122	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103105	1
37	93122	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103108	1
		ABLACIÓN DE LESIONES EN CONJUNTIVAS									
38	93122	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103204	1

CENACYOP

39	93122	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	104002	1
40	93122	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	104003	1
41	93122	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	106101	1
		RESECCIÓN DE TUMOR DE CÓRNEA									
42	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	114101	1
43	93122	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	114102	1
44	93122	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	114202	1
45	93122	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	115302	1
46	93122	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	115306	1
47	93122	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	116101	1
48	93122	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	116102	1
49	93122	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	116103	1
50	93122	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	116104	1
51	93122	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	116201	1

CENACYOP

52	93122	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	116202	1
53	93122	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	116401	1
54	93122	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	117301	1
		QUERATOTOMÍA INCISIONAL									
55	93122	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	117401	1
56	93122	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	117402	1
		QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS									
57	93122	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	117501	1
58	93122	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	117502	1
59	93122	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	118101	1
60	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	120001	1
		IRIDOTOMÍAS									
61	93122	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	121101	1
62	93122	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	121102	1

CENACYOP

63	93122	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	121301	1
64	93122	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	121401	1
65	93122	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	122101	1
		IRIDOPLASTIAS									
66	93122	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	123202	1
67	93122	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	123203	1
68	93122	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	123401	1
		PLASTIAS EN PUPILA									
69	93122	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	123501	1
		ABLACIÓN DE LESIONES EN IRIS									
70	93122	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	124102	1
71	93122	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	124201	1
72	93122	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	124401	1
		GONIOTOMÍAS									
73	93122	GONIOTOMÍA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	125101	1

CENACYOP

		TRABECULOTOMÍAS									
74	93122	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	125401	1
		CICLODIÁLISIS									
75	93122	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	125501	1
76	93122	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	126403	1
		TRABECULOPLASTIAS									
77	93122	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	127501	1
78	93122	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	128101	1
79	93122	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	128401	1
80	93122	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	128801	1
81	93122	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	128802	1
82	93122	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	129101	1
83	93122	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	130002	1
84	93122	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	129302	1
85	93122	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	130003	1

CENACYOP

86	93122	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	136504	1
87	93122	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	136505	1
		ABLACIÓN DE LESIONES CORIORETINALES									
88	93122	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	142004	1
		REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA									
89	93122	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	143401	1
90	93122	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	143404	1
91	93122	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	147401	1
92	93122	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	147402	1
		REPOSICIONAMIENTO DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES					85121610				
93	93122	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	154001	1
94	93122	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	154002	1
95	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	161101	1
		ENUCLEACIONES DEL GLOBO OCULAR									

CENACYOP

96	93122	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	164001	1
97	93122	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	164002	1
98	93122	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	164003	1
99	93122	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	164004	1
100	93122	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	165001	1
101	93122	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	168301	1
		DESCOMPRESIONES DE ÓRBITAS									
102	93122	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	168401	1
103	93122	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	168402	1
104	93122	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	168403	1
105	93122	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	168405	1
		ESCISIÓN DE LESIONES EN ÓRBITAS					85121610				
106	93122	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	169201	1
107	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	169202	1

CENACYOP

108	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	169203	1
		AYUDAS DIAGNOSTICAS									
109	93196	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	950505	1
110	93196	INTERFEROMETRÍA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	950602	1
111	93196	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	950610	1
112	93196	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951102	1
113	93196	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951103	1
114	93196	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951302	1
115	93196	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951501	1
116	93196	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	952001	1
117	93196	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	952101	1
118	93196	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	952102	1
119	93196	ELECTROOCULOGRAMA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	952201	1
120	93196	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	952302	1

CENACYOP

121	93196	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	952303	1
122	93196	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	952501	1
123	93196	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	952601	1
124	93196	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA POR PRIMERAVEZ	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	890276	1
125	93196	CONSULTA MEDICA ESPECILIZADA DE OFTALMOLOGIA CONTROL Y SEGUIMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	890276	1
126	93196	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE RETINOLOGIA POR PRIMERA VEZ	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	890276-6	1
127	93196	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE RETINOLOGIA CONTROL Y SEGUIMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	890276-6	1
128	93196	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GLAUCOMATOLOGIA POR PRIMERA VEZ	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	890276-7	1
129	93196	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GLAUCOMATOLOGIA CONTROL Y SEGUIMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	890276-7	1

LOTE 17 – OFTAMOLOGIA – ARAUCA – ARAUCA.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	BASPC18

1	931	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	890276	1
2	931	CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICA 24-2 COMPUTARIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	950505	1
3	931	ECOGRAFIA DE MODO A Y MODO B	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951302	1
4	931	PAQUIMETRIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	952501	1
5	931	BIOMETRIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	952001	1
6	931	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951901	1
7	931	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951902	1
8	931	ANGIOGRAFIA SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951202	1
9	931	ANGIOGRAFIA SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951203	1
10	931	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	094201	1
11	931	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	094202	1
12	931	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	089104	1
13	931	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	089105	1

CENACYOP

14	931	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	080201	1
15	931	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	094101	1
16	931	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	100101	1
17	931	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	110001	1
18	931	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951102	1
19	931	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951103	1
20	931	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	082101	1
21	931	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	082102	1
22	931	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	097101	1
23	931	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	097201	1
24	931	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	097301	1
25	931	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083804	1

CENACYOP

26	931	TARSORRAFIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	082602	1
27	931	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083702	1
28	931	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083703	1
29	931	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083601	1
30	931	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083602	1
31	931	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083603	1
32	931	DRENAJE DEL SACO LAGRIMA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	095001	1
33	931	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	095002	1
34	931	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	090101	1
35	931	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	096101	1
36	931	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	092001	1

CENACYOP

37	931	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	092002	1
38	931	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	098201	1
39	931	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	098202	1
40	931	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103101	1
41	931	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103102	1
42	931	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	082301	1
43	931	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	082302	1
44	931	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	082304	1
45	931	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083804	1
46	931	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083807	1

CENACYOP

47	931	CANTOTOMÍA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083801	1
48	931	CANTORRAFIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083802	1
49	931	CANTOPLASTIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083803	1
50	931	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083811	1
51	931	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083809	1
52	931	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083810	1
53	931	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083001	1
54	931	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083002	1
55	931	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083003	1

CENACYOP

56	931	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083004	1
57	931	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083005	1
58	931	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103108	1
59	931	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103103	1
60	931	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103104	1
61	931	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103105	1
62	931	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103106	1
63	931	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103107	1
64	931	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	106101	1
65	931	INJERTO DE LA CONJUNTIVA INCLUYE TRASPLANTE Y PLASTIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	104400	1
66	931	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	104001	1

CENACYOP

67	931	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	110001	1
68	931	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	110002	1
69	931	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	122101	1
70	931	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	117401	1
71	931	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	117402	1
72	931	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	114201	1
73	931	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	114202	1
74	931	QUERATECTOMÍA MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	115307	1
75	931	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	115308	1
76	931	RESECCION TUMOR BENIGNO DE CORNEA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	114101	1
77	931	RESECCION TUMOR MALIGNO DE CORNEA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	114102	1
78	931	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	118101	1

CENACYOP

79	931	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	115306	1
80	931	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	115201	1
81	931	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	116401	1
82	931	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	116201	1
83	931	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	116202	1
84	931	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	128801	1
85	931	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	128802	1
86	931	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	128101	1
87	931	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	121401	1
88	931	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	123401	1
89	931	IRIDOCISTECTOMÍA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	124202	1
90	931	RESECCION TUMOR CUERPO CILIAR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	124401	1

CENACYOP

91	931	RESECCION TUMOR IRIS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	124201	1
92	931	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	123501	1
93	931	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	123001	1
94	931	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	123002	1
95	931	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	121101	1
96	931	IRIDOTOMÍA YAG LASER	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	121102	1
97	931	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	130001	1
98	931	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	130002	1
99	931	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	130003	1
100	931	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	129302	1
101	931	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	129303	1

CENACYOP

102	931	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	129402	1
103	931	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	129403	1
104	931	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	136504	1
105	931	CAPSULOTOMÍA YAG LASER	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	136505	1
106	931	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	147103	1
107	931	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	147101	1
108	931	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	147103	1
109	931	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	147104	1

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA están integrados por, los estudios y documentos previos, los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección.

El Anexo No. 1 “Datos del proceso” se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, “Información general para los proponentes” y “Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación”, respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. Verificación y Evaluación”, respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal

sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de estos o se presenten contradicciones.

ESTUDIO ECONÓMICO 1 “Análisis de Cotizaciones”.

ESTUDIO ECONÓMICO 2 “Precio de referencia”.

El Anexo No. 2 “Oferta Técnica”

El Anexo No. 3 “Formulario Propuesta Económica”.

El Anexo No. 4 “Minuta del Contrato”, será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por LA NACIÓN - MDN – EJÈRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Anexo No. 5 “Experiencia Habilitante del Proponente”, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el anexo.

Anexo No. 6 “Acreditación Capacidad Económica del Oferente”. Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente”, deberá diligenciarse por proponentes extranjeros con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Anexo No. 7 “Compromiso Anticorrupción”, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Anexo No. 8 “Pacto de Integridad”

Anexo No. 9 “Compromiso confidencialidad del contrato”.

Anexo No. 11 “Datos beneficiario cuenta SIIF”, el cual debe contener información clara, y precisa del oferente, y debe ser suscrito por el mismo o por su apoderado.

Anexo No. 12 “(En el evento que en el proceso aplique la Ley 816 de 2003 deberá diligenciarse este formulario) “Declaración Ley 816 de 2003 – “Protección Industria Nacional y Reciprocidad”, deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural o jurídica. Para el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal del mismo, para los bienes y/o servicios ofertados.”

Anexo Nro. 13. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. Decreto 392 de 2018.

CENACYOP

Anexo Nro. 14. “Reporte de multas y sanciones”, Se diligenciará conforme al modelo contenido y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Anexo Nro. 15. “Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades”, deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

Anexo Nro. 16. “Carta de Presentación de la Propuesta” deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones, anexos y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Anexo 17. Catalogación obligatoria de bienes.

CENACYOP

CAPITULO 1
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS (REHABILITACIÓN FUNCIONAL), ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATALITES, PARA LA VIGENCIA 2022."**, tal como se determina en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan debidamente renovada la matricula mercantil y se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el Anexo No. 1 "Datos del proceso" todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la certificación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto de LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo No. 1 “Datos del proceso”.

1.5 CORRESPONDENCIA

La presentación de la oferta, observaciones, se realizada mediante la plataforma SECOP II, así mismo se realizarán en las audiencias públicas que por su procedimiento del proceso de selección se realizarán.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 57 de 1887 —Código Civil.
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso.
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio.
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.”
- Ley 80 de 1993 —Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

- Decreto 1082 de 2015 — Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de la Planeación Nacional.
- Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, artículo 69 Plan de Austeridad del Gasto “Por la cual se decreta el presupuesto de renta y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal”.
- Ley 1712 de 2014 “Por la cual se decreta el presupuesto de renta y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal”.
- Resolución No. 6302 de 2014 —Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Resolución 0068 de 11 de enero de 2022 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa: No. 12 del 21 de septiembre de 2020 — Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa;
- Directiva permanente No. 34 Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policia.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 de 2018 — Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Decreto 1860 de 2021.

1.7. PLAZOS

1.7.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo No. 1 Datos del Proceso.

1.7.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo No. 1 “Datos del proceso”, el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 “Datos del Proceso”.

1.7.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

CENACYOP

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo No. 1 “Datos del Proceso”.

1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co (SECOP ll) y en la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse mediante la plataforma SECOP ll.

b) Concluido el anterior término, LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta)

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 “Datos del Proceso”, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.11 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

Deberán enviarse mediante la plataforma de contratación SECOP II, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

Es responsabilidad del oferente enviar con la debida antelación a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Anexo 1 Datos del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio físico, correo electrónico o cintas magnéticas.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad en la fecha de presentación de oferta, el proponente podrá manifestar dicha situación a los correos electrónicos: cenacyop@buzonejercito.mil.co para lo cual debe cumplir con los requisitos establecidos en la guía de indisponibilidad del SECOP II.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

CENACYOP

En todo caso, el MDN - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.12. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II – PARA PRESENTAR OFERTAS

1.12.1. APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II:

Aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento.

1.12.2. DEFINICIONES SITUACIONES DE POSIBLE INDISPONIBILIDAD SECOP II

 Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii. Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

 Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulariode-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

 Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa deservicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

 Entidad Compradora: para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

 Proveedor: para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias

tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

 Evento: momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II.

1.12.3. INSTRUCCIONES PARA INDISPONIBILIDAD

1. Fallas Generales:

1.1. Instrucciones para Entidades Estatales: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Compradoras tendrán la opción de: a) modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas; b) Adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del presente protocolo. Durante el transcurso de la Falla, la Entidad Compradora deberá comunicar a los interesados por los medios adecuados la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los Proveedores deben realizar. En este caso el correo electrónico que dispone la Entidad es: - cenacyop@buzonejercito.mil.co -. Una vez superada la Falla, la Entidad debe en todo caso comunicar su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II.

PROCEDIMIENTO A UTILIZAR POR LA ENTIDAD ANTE INDISPONIBILIDAD FALLA GENERAL: Teniendo en cuenta que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE YOPAL; no cuenta con página WEB para poder comunicar e informar situaciones de INDISPONIBILIDAD y que en consecuencia se modificara el cronograma; se utilizara PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO así:
1. Ante Indisponibilidad se notifica a los interesados que el procedimiento será a través de PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO.
2. Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, se recibirá ofertas por medio del correo electrónico cenacyop@buzonejercito.mil.co -, durante las 08 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.
3. La Entidad VERIFICARA: 1) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre, 2) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. NOTA: No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.
4. Una vez cumplidos los requisitos mencionados en el anterior numeral, se procederá a realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos, utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.
5. La Entidad esperara 08 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.
6. La Entidad esperara 08 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

7. El canal de recibo de ofertas externas será el correo cenacyop@buzonejercito.mil.co -para los casos de indisponibilidad.
8. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.
9. En caso de que el oferente sea un proponente plural, éste se debe encuentran constituido como tal en la plataforma.
10. La Entidad cargara todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.
11. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.
12. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad VERIFICARA que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.
13. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

2. Fallas Particulares:

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co. La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket usted debe utilizar el formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulariode-soporte, por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico cenacyop@buzonejercito.mil.co -que esta determine en los pliegos de condiciones. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de

uso de la presente guía. Los casos descritos a continuación no son taxativos. Si su caso no se encuentra en la lista por favor comuníquese de inmediato con la Mesa de Servicio.

PROCEDIMIENTO A UTILIZAR POR LA ENTIDAD ANTE INDISPONIBILIDAD FALLA PARTICULAR:

1. La Entidad Compradora recibirá las ofertas al correo electrónico cenacyop@buzonejercito.mil.co, durante las 08 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta deberá ser aceptada por la Entidad Compradora si se cumplen las siguientes condiciones: a. existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta; b. los proponentes envían un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.
2. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.
3. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este.
4. La Entidad Compradora deberá esperar las 08 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla.
5. La Entidad dará a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada.
6. La Entidad Compradora aceptará las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente y subirá las mismas al SECOP II utilizando la funcionalidad de oferta externa y posterior realizará la publicación del acta de cierre correspondiente.
7. En caso de que el oferente sea un proponente plural este debe encontrarse constituido como tal en la plataforma.
8. La Entidad cargara todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas.

1.13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Mediante SECOP II, se publicará informe de presentación de ofertas que arroja el sistema, de las ofertas recibidas en fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo No. 1 “Datos del Proceso”.

1.14. NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar a LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL, el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

1.15. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.15.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo No. 1 “Datos del Proceso”.

1.15.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL, efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por la Ley 1882 de 2018.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL, en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio de LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.16. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.16.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.16.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

1.16.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERALES 2.2. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

1.16.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario "Propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL, realizará las correcciones aritméticas necesarias.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección LA NACIÓN - EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en los diferentes anexos de precios, LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en el anexo económico correspondiente de la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

En caso de discrepancia entre el precio unitario, y el total de un ítem, regirá el primero.

LA NACIÓN – MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC-YOPAL bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos de contenido jurídico, financiero, técnico mínimo excluyente y económico.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo No. 01 "Datos del proceso".

Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo No. 02 "Especificaciones Técnicas".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL ANEXO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

En este punto tener en cuenta la información económica determinada en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente documento.

1.17. INFORMACION PARA EL SIIF

1.17.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

El oferente deberá diligenciar y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Documento donde se certifica el número de identificación de la empresa en su país para proponentes extranjeros.

1.18 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el MDN - Ejército Nacional – CENAC YOPAL comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.19 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa al proceso Nro. **No. SAMC-189-ESMBAS16-2022**, pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, para que presenten dentro del mismo, las observaciones que consideren pertinentes. Según lo establecido en el SECOP II.

1.20 PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de verificación y evaluación de las ofertas según cronograma del SECOP II del proceso **SAMC-189-ESMBAS16-2022** los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, dentro del término señalado en el cronograma del SECOP II.

1.21 CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar sus contra observaciones por escrito a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertasy solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

1.22 CRITERIOS DE DESEMPATE

DECRETO 1082 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 - ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021). Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

*Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. (Derogado por el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021)
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

CENACYOP

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia

y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo por APP SORTEOS que se efectúe en el momento de la audiencia de adjudicación.

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:
- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

CENACYOP

palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Reglas de acreditación:

- Para el numeral 1: Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda.
- Para el numeral 2: Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso1 -Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.2

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.3 Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

•Para el numeral 3: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y adicionalmente, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre desde

el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

•Para el numeral 4: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.4

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

•Para el numeral 5: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate

se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

•Para el numeral 6: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

•Para el numeral 7: El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

•Para los numerales 8 y 9: La calidad de Mipymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 957 de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

• Para el numeral 10: El oferente debe allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La calidad de Mipyme, Cooperativa o asociación mutual se acreditará de la manera descrita en las reglas para los numerales 8 y 9.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

➢ Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

➢ Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

➢ O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

➢ O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

- Para el numeral 11: La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 20186. Adicionalmente debe probarse la calidad de MÍPYMES, conforme con la regla establecida para los numerales 8 y 9.

Conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"

- Para el numeral 12: El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:
- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Nota 1: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de participar en el sorteo.
Nota 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.
Nota 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo."
Notas generales:
Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como “tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo” y debe demostrarse la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.
En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

PARÁGRAFO: COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE EL PROPONENTE DEBE AUTORIZAR EL MANEJO DE DATOS SENSIBLES DEL TITULAR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 5 Y 6 LEY 1581 DE 2012.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

1.23 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética por cada ítem o la totalidad de los ítems, consagrada en el numeral 1.22 del Pliego de Condiciones, el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido en el Anexo No. 1 “Datos del proceso”, se rechazará la oferta total, la evaluación se realiza por ítems o subítems y alguno de ellos supera el precio de referencia establecido, se rechazará la propuesta total.

b. La no presentación del anexo N° 3 “PROPUESTA ECONÓMICA”, debidamente firmado por el representante legal adjunto en la plataforma del SECOP II, bajo las condiciones exigidas en el mismo o en el presente Pliego de Condiciones.

c. La presentación de más de un valor unitario total para el ítem en la propuesta económica.

d. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

e. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

f. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

g. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y dos (02) años más.

h. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación requerida por la entidad estatal hasta el término de traslado del informe de evaluación, de acuerdo a lo preceptuado en la ley 1882 de 2018.

i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

j. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva y ponderación de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por LA CENAC REGIONAL YOPAL, en los términos que establece la Ley y/o los pliegos de condiciones.

k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

l. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en los Pliegos de Condiciones.

m. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el presente pliego.

n. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”.

o. Cuando se ofrezcan mayores o menores cantidades a las señaladas en el estudio previo 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD o menores cantidades a las mínimas exigidas para cada ítem del proceso consagradas en el anexo No. 1 “Datos del Proceso”.

p. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter excluyente en las condiciones establecidas en el presente pliego y la normatividad existente en materia de contratación estatal no le permita subsanar el mismo, no se aporten las muestras completas solicitadas dentro del plazo (en cuanto aplique) y en las condiciones técnicas establecidas.

q. Cuando el objeto social principal del oferente, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

r. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

s. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

t. Cuando de la visita técnica a las instalaciones del oferente se verifique que la información suministrada en la propuesta no es veraz (En cuanto aplique).

u. Cuando se trate de Régimen simplificado y los valores ofertados superen los valores o precios BASE de referencia.

v. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

w. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

CENACYOP

w. Cuando el oferente dé a conocer el valor de su propuesta económica de forma diversa a la establecida en el presente pliego.

y. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.24 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo No. 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. Cuando el Ordenador del Gasto, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.25 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones y por el total del valor del presupuesto oficial.

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”. Cuando el anterior plazo, a juicio de la NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

La NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo No.1 “Datos del proceso”.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

1.26 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Así las cosas, la entidad pública deberá en los estudios previos, determinar el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho y en cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse por el valor del 10% de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015. (**Debe anexarse junto con la propuesta).**	**x**	

Póliza de garantía única: El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante; una vez entregada la copia del contrato perfeccionado deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del perfeccionamiento de este.	**X**	

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir del perfeccionamiento de este	**X**	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del perfeccionamiento de este.	**X**	
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato.	**X**	
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

Deberá allegarse a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

NOTA: Las garantías deberán suscribirse a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL. En la póliza de responsabilidad civil extracontractual la entidad debe quedar tanto de beneficiario como de asegurado.

Renuencia del Adjudicatario a la constitución de las garantías- Adjudicación al segundo calificado: Si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA CENAC REGIONAL YOPAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la CENAC REGIONAL YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la CENAC REGIONAL YOPAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que LA CENAC REGIONAL YOPAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA NACIÓN – MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC REGIONAL YOPAL teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL.

Exclusiones: En la garantía única expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a **LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no realiza el suministro o no entrega la totalidad del bien objeto del presente contrato dentro del término establecido, deberá pagar a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, por cada día de calendario de atrasó, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento

(0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONALYOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se tendrá como base los informes presentados por el supervisor designado por el, quien efectuará un seguimiento riguroso al cronograma de ejecución del contrato entregado por el contratista dentro de la oferta presentada, con el fin de verificar posibles incumplimientos y/o retrasos de las obligaciones contraídas por el contratista. Con base en el citado informe se solicitará por escrito a la otra parte que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento, exponga los motivos del incumplimiento y/o retraso de sus obligaciones, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y de defensa. La entidad estudiará los argumentos expuestos y en caso de que éstos no sustenten que el incumplimiento es por causa no imputable al contratista (eximentes de responsabilidad contractual), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes expedirá la resolución motivada de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria correspondiente, la cual se notificará personalmente a la parte incumplida y/o retrasada, y contra esa resolución procederán los recursos de ley.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Las partes acuerdan que previa imposición de multas o la penal pecuniaria.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993."

1.27 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique.

CAPITULO 2
DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

ANEXOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los ANEXOS.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán la verificación jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC YOPAL solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente (renovada a 2022), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad no inferior al término del plazo del contrato y dos (02) años más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, que le permita la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, vigente (renovada a 2022), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su (s) actividad (es), la cual debe tener relación directa con el objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para

comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y ss. del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas

CENACYOP

vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL aceptará documentos en fotocopias simples, igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS y/o PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA 1: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA 2: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, ESTE DEBERAN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASI MISMO UNA CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Ejército Nacional, con el ánimo de respaldar el riesgo de incumplimiento que se puede presentar durante la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, establece como uno de sus requisitos LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en su Manual de Contratación Resolución 6302 de Julio 30 de 2014.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo. (Art. 5 Parágrafo) 3 Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL con NIT. 901540945-1.

La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto OFICIAL y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (EN LA GARANTIA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Deberá allegarse a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

NOTA 1: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

NOTA 2: Por tratarse de un proceso de monto agotable; en donde el valor del contrato corresponde al valor total asignado; la garantía corresponde al 10% del presupuesto total asignado; ya que, si se realiza sobre la oferta, no obedecería a la realidad teniendo en cuenta que el oferente ofrece el valor precio unitario.

2.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL realizará consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

2.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

a) **LAS PERSONAS JURÍDICAS** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal y/o contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que certifica.
b) **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA**: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución
c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

d) **CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

e) **PERSONA NATURAL:**

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el contador público independiente, o en su defecto por el oferente y, adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Nota 1: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

2.1.6. VERIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCALES - CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC YOPAL hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir

con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín".

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

2.1.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

LA NACIÓN – MDN – EJERCITO MILITAR - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE YOPAL realizará la consulta de los antecedentes fiscales a través de la web institucional con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

2.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.

En concordancia con lo establecido en el art. 6 de la ley 1150 de 2007 que señala "**ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.** <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes"

No se requerirá de R.U.P

2.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por el CENAC-YOPAL y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, Formulario Compromiso Anticorrupción.

De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad

mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

2.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 12 del Ministerio de defensa nacional del 21 de septiembre de 2021, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.1.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, o de la persona natural.

2.1.14. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENACYOPAL, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.1.15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA NACIÓN - M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL , consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la

inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

2.1.16 SITUACIÓN MILITAR

El ejército verificará en la web https://www.ejercitomil.co/Modules/Consult/MilitarySituation la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.

2.1.17 MANIFESTACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá diligenciar el formato de manifestación sobre régimen de inhabilidades e incompatibilidades anexo a la invitación pública.

2.1.18 SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

DILIGENCIAR FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, junto con todos los anexos en el requeridos.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

2.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

- **NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes del servicio que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO 2 “Cumplimiento especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”. El Anexo se adjunta en “documentos de orden técnico” de la plataforma virtual SECOP II.

Estos aspectos técnicos, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

CENACYOP

LOTE 1 - ATENCION DOMICILIARIA – CASANARE.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93121	ATENCION DOMICILIARIA, VISITA MEDICO GENERAL-VALORACION INICIAL Y MENSUAL PRESENCIAL O CADA VEZ QUE SEA SOLICITADA POR EL MEDICO TRATANTE. INCLUYE MEDICION ESCALA DE BARTHEL, INCLUYE CERTIFICADO DE DEFUNCION 24HORAS.	SERVICIO	1		

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

LOTE 2 - ATENCION DOMICILIARIA – ARAUCA – ARAUCA.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93210	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL: SERVICIO PRESTADO POR MEDICO GENERAL INCLUYE EQUIPO DE ORGANOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES, TAPABOCAS Y BAJA LENGUAS), TIEMPO PROMEDIO POR VISITA 40 MINUTOS; EL TIEMPO DE DURACION DEL SERVICIO VARIA DE ACUERDO A LA PATOLOGIA DEL PACIENTE	SERVICIO	1		

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

LOTE 3 - ATENCION DOMICILIARIA – ARAUCA – SARAVENA.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93210	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL : SERVICIO PRESTADO POR MEDICO GENERAL INCLUYE EQUIPO DE ORGANOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD(GUANTES, TAPABOCAS Y BAJA LENGUAS), TIEMPO PROMEDIO POR VISITA 40 MINUTOS; EL TIEMPO DE DURACION DEL SERVICIO VARIA DE ACUERDO A LA PATOLOGIA DEL PACIENTE	SERVICIO	1		

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

LOTE 4 – IMÁGENES DIAGNOSTICAS – CASANARE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1		

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

LOTE 5 – IMÁGENES DIAGNOSTICAS – ARAUCA – ARAUCA.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1		

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

LOTE 6 - IMÁGENES DIAGNOSTICAS – ARAUCA – TAME

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1		

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

LOTE 7 – LABORATORIO CLINICO – CASANARE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93195	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	1		

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

LOTE 8 – LABORATORIO CLINICO – ARAUCA – ARAUCA.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93195	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	1		

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

LOTE 9 - LABORATORIO CLINICO – ARAUCA – TAME

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93195	ÁCIDO ÚRICO	SERVICIO	1		

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

LOTE 10 – NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS – CASANARE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE

1	93193	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1		

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

LOTE 11 – NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS – ARAUCA – ARAUCA.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93193	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1		

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

LOTE 12 – ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA – YOPAL- CASANARE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1		

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

LOTE 13 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA – TAURAMENA- CASANARE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93123	AJUSTAMIENTO OCLUSAL	SERVICIO	1		

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

LOTE 14 – ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA – ARAUCA – ARAUCA.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1		

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

LOTE 15 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA – ARAUCA – TAME

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1		

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

LOTE 16 – OFTAMOLOGIA – CASANARE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93122	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1		

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

LOTE 17 – OFTAMOLOGIA – ARAUCA – ARAUCA.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE

1	93122	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1		

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los ítems del presente lote.

NOTA 1: AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRA PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACION CUYO VALOR NO PODRA EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE.

Por otra parte, es oportuno señalar que de acuerdo a:

RESOLUCIÓN 3495 DE 2019: CUPS 2020 Minsalud dio a conocer la resolución 3495 de 2019 en la que se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS. Corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice. así como del ámbito de realización de estos.

SIN EXCEPCIONES: En caso de que los procedimientos en salud de la CUPS requieran el uso de dispositivos médicos, estos se considerarán inherentes al procedimiento que lo origina, lo que permite garantizar integralmente la prestación del servicio de salud que el médico o profesional tratante determine, en desarrollo de su autonomía profesional.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RESOLUCIÓN: La Supersalud y las secretarias departamentales, distritales y municipales de salud, efectuaran la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en esta resolución. Es oportuno recordar, que la presente resolución regirá a partir del 1 de enero de 2020 y derogará a partir de esa fecha la Resolución 5851 de 2018.

Por lo anterior a esta resolución se deben acoger l todos los actores del sistema de salud y deberá ser aplicada en todos los procesos del sector que impliquen identificación y denominación de los procedimientos en salud, en todo el territorio nacional.

6.1.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexarlas en documento independiente a la propuesta, así:

GRUPO 1 - ATENCIÓN DOMICILIARIA. (LOTE 1-3)

NUMERAL	DESCRIPCION
1	El proponente debe certificar en documento independiente que garantiza la capacidad instalada en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare, Y/O el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, (SEGÚN CORRESPONDA EL LOTE) para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención. La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.
2	Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar en documento independiente adicional a la oferta que el personal técnico, profesional y especialista que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral, (se requiere como minimo la prestacion del servicio con los siguientes perfiles: 1. Medico General 2. Medico Internista 3. Terapeuta Respiratorio 4. Trabajadora Social 5. Nutricionista 6. Psicologo 7. Fonoaudilogo 8. Fisioterapeuta 9. Terapeuta Ocupacional 10. Enfermero Jefe 11. Auxliares enfermeros Para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, certificado RETHUS, certificado de radio protección (personal que lo requiera según su labor),copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, y certificar la experiencia del talento humano (mínimo 2 años de experiencia). En todo caso el oferente debe cumplir con el Decreto 3030 de 2014 y garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
3	El proponente deberá anexar a la oferta una certificación donde se comprometa a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, BASPC 18, Arauca ((SEGÚN CORRESPONDA EL LOTE) del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.
4	EL proponente deberá anexar a la oferta CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD: Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad, que son prestadores vigentes.
5	EL proponente deberá anexar a la oferta CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN, Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014. resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.
6	El contratista deberá anexar a la oferta PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

CENACYOP

<table>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td></td><td>El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que serán prestados).</td></tr>
<tr><td>7</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO
La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.
El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:
<table>
<tr><td>NOMBRE DE LA IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>NIT DE LA IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>PERSONA DE CONTACTO IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>FAX</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>NIVEL DE COMPLEJIDAD</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td colspan="6">TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD</td><td>CÓDIGO CUPS</td><td>NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</td><td>TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)</td><td>VALOR</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

6.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIGSA/CENACYOPAL-ESM verificará directamente el cumplimiento de La experiencia a través del formulario Nº 2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, por ser un Proceso de prestación de SERVICIOS DE SALUD no se requiere la presentación del RUP, de conformidad con el artículo 6, Literal 1 de la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior los requisitos habilitantes se verificarán con base en los siguientes parámetros:

CENACYOP

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

Diligenciamiento del formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida

No se aceptan auto certificaciones.
Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios de ATENCION DOMICILIARIA de acuerdo al objeto y aspectos tecnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso según el lote de su interes.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

6.2.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORALO PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de la experiencia de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes o prestación de servicios objeto del presente proceso, desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

CENACYOP

Nota 4: Si el Proponente es plural, su experiencia y el cumplimiento con lo requerido en relación a los códigos CUBS para esta, corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 5: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC REGIONAL YOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARALOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 2 “Experiencia Habilitante del Proponente” del pliego de condiciones, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

La acreditación de la experiencia se hará mediante certificaciones de contratos y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, la prestación de servicios relacionados con el objeto de este proceso, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

APLICAN PARA EL LOTE 1-AL 3:

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

a. Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
b. Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
c. Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
d. Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
e. Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
f. Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

APLICAN PARA EL LOTE 1-3.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

NOTA: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

GRUPO 2 - IMÁGENES DIAGNOSTICAS. LOTE (4-6)

NUMERAL	DESCRIPCION
1	El proponente debe certificar en documento independiente que garantiza la capacidad instalada en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare, Y/O el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, (SEGÚN CORRESPONDA EL LOTE) para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención. La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.
2	Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar en documento independiente adicional a la oferta que el personal técnico, profesional y especialista que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral, (se requiere como minimo la prestacion del servicio con los siguientes perfiles: 1. Medico Radiologo. Para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, certificado RETHUS, certificado de radio protección (personal que lo requiera según su labor),copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, y certificar la experiencia del talento humano (mínimo 2 años de experiencia). En todo caso el oferente debe cumplir con el Decreto 3030 de 2014 y garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
3	El proponente deberá anexar a la oferta una certificación donde se comprometa a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, BASPC 18, Arauca ((SEGÚN CORRESPONDA EL LOTE) del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.
4	EL proponente deberá anexar a la oferta CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD: Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad, que son prestadores vigentes.
5	EL proponente deberá anexar a la oferta CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN, Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014. resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.
6	El contratista deberá anexar a la oferta PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que serán prestados).
7	EL proponente deberá anexar a la oferta PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS. El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:

NOMBRE DE LA IPS	
CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica	
NIT DE LA IPS	
CORREO ELECTRÓNICO IPS	
PERSONA DE CONTACTO IPS	

<table>
<tr><th>NUMERAL</th><th colspan="6">DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="6"><table>
<tr><td colspan="2">TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">CORREO ELECTRÓNICO</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">FAX</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">DIRECCIÓN</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">NIVEL DE COMPLEJIDAD</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="6">TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD</td><td>CÓDIGO CUPS</td><td>NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</td><td>TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)</td><td>VALOR</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

6.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIGSA/CENACYOPAL-ESM verificará directamente el cumplimiento de La experiencia a través del formulario Nº 2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, por ser un Proceso de prestación de SERVICIOS DE SALUD no se requiere la presentación del RUP, de conformidad con el artículo 6, Literal 1 de la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior los requisitos habilitantes se verificarán con base en los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Diligenciamiento del formulario No 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida

No se aceptan auto certificaciones.
Requisitos que debe cumplir el oferente:

CENACYOP

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICA de acuerdo al objeto y aspectos tecnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso según el lote de su interes.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

6.2.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORALO PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de la experiencia de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes o prestación de servicios objeto del presente proceso, desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 4: Si el Proponente es plural, su experiencia y el cumplimiento con lo requerido en relación a los códigos CUBS para esta, corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 5: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC REGIONAL YOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento

CENACYOP

del Formulario No. 2 “Experiencia Habilitante del Proponente” del pliego de condiciones, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

La acreditación de la experiencia se hará mediante certificaciones de contratos y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, la prestación de servicios relacionados con el objeto de este proceso, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

APLICAN PARA EL LOTE 4-AL 6:

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

g. Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.

h. Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.

i. Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

j. Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.

k. Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.

l. Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativa.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

APLICAN PARA EL LOTE 4-6.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

NOTA: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

GRUPO 3 - LABORATORIO CLINICO. LOTE (7-9)

NUMERAL	DESCRIPCION
1	El proponente debe certificar en documento independiente que garantiza la capacidad instalada en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare, Y/O el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, (SEGÚN CORRESPONDA EL LOTE) para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención. La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.
2	Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar en documento independiente adicional a la oferta que el personal técnico, profesional y especialista que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral, (se requiere como minimo la prestacion del servicio con los siguientes perfiles: 1. Bacteriologo 2. Auxiliar de Laborotorio. Para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, certificado RETHUS, certificado de radio protección (personal que lo requiera según su labor),copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, y certificar la experiencia

<table>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td></td><td>del talento humano (mínimo 2 años de experiencia). En todo caso el oferente debe cumplir con el Decreto 3030 de 2014 y garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El proponente deberá anexar a la oferta una certificación donde se comprometa a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, BASPC 18, Arauca ((SEGÚN CORRESPONDA EL LOTE) del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD: Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad, que son prestadores vigentes.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN, Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014. resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista deberá anexar a la oferta PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que serán prestados).</td></tr>
<tr><td>7</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO
La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.
El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:
<table>
<tr><td>NOMBRE DE LA IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica</td><td></td></tr>
<tr><td>NIT DE LA IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>PERSONA DE CONTACTO IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td><td></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO</td><td></td></tr>
<tr><td>FAX</td><td></td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td></td></tr>
<tr><td>NIVEL DE COMPLEJIDAD</td><td></td></tr>
</table>
<table>
<tr><td colspan="6">TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD</td><td>CÓDIGO CUPS</td><td>NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</td><td>TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)</td><td>VALOR</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

CENACYOP

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

6.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIGSA/CENACYOPAL-ESM verificará directamente el cumplimiento de La experiencia a través del formulario Nº 2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, por ser un Proceso de prestación de SERVICIOS DE SALUD no se requiere la presentación del RUP, de conformidad con el artículo 6, Literal 1 de la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior los requisitos habilitantes se verificarán con base en los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Diligenciamiento del formulario No 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida

No se aceptan auto certificaciones.
Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO de acuerdo al objeto y aspectos tecnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso según el lote de su interes.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

6.2.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORALO PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de la experiencia de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia

del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes o prestación de servicios objeto del presente proceso, desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 4: Si el Proponente es plural, su experiencia y el cumplimiento con lo requerido en relación a los códigos CUBS para esta, corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 5: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC REGIONAL YOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARALOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 2 “Experiencia Habilitante del Proponente” del pliego de condiciones, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

La acreditación de la experiencia se hará mediante certificaciones de contratos y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, la prestación de servicios relacionados con el objeto de este proceso, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.

- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

APLICAN PARA EL LOTE 7-AL 9:

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

m. Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.

n. Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.

o. Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

p. Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.

q. Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.

r. Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

APLICAN PARA EL LOTE 7-9.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

NOTA: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

GRUPO 4 - NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS. LOTE (10-11)

NUMERAL	DESCRIPCION
1	El proponente debe certificar en documento independiente que garantiza la capacidad instalada en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare, Y/O el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, (SEGÚN CORRESPONDA EL LOTE) para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención. La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. a. Áreas terapéuticas para trabajo grupal. b. Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual. c. Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. d. Zonas de alimentación. e. Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. f. Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas. g. Copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud. h. Elementos necesarios y esenciales para el servicio.
2	Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar en documento independiente adicional a la oferta que el personal técnico, profesional y especialista que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral, (se requiere como minimo la prestacion del servicio con los siguientes perfiles: 1. Medico General 2. Fisioterapeuta 3. Terapeuta Resoiratoria 4. Fonoaudiolofa 5. Enfermera Profesioanl Para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, certificado RETHUS, certificado de radio protección (personal que lo requiera según su labor),copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, y certificar la experiencia

<table>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td></td><td>del talento humano (mínimo 2 años de experiencia). En todo caso el oferente debe cumplir con el Decreto 3030 de 2014 y garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El proponente deberá anexar a la oferta una certificación donde se comprometa a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, BASPC 18, Arauca ((SEGÚN CORRESPONDA EL LOTE) del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD: Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad, que son prestadores vigentes.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN, Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014. resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista deberá anexar a la oferta PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que serán prestados).</td></tr>
<tr><td>7</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO
La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.
El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:
<table>
<tr><td>NOMBRE DE LA IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica</td><td></td></tr>
<tr><td>NIT DE LA IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>PERSONA DE CONTACTO IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td><td></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO</td><td></td></tr>
<tr><td>FAX</td><td></td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td></td></tr>
<tr><td>NIVEL DE COMPLEJIDAD</td><td></td></tr>
</table>
<table>
<tr><td colspan="6">TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD</td><td>CÓDIGO CUPS</td><td>NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</td><td>TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)</td><td>VALOR</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

6.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIGSA/CENACYOPAL-ESM verificará directamente el cumplimiento de La experiencia a través del formulario Nº 2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, por ser un Proceso de prestación de SERVICIOS DE SALUD no se requiere la presentación del RUP, de conformidad con el artículo 6, Literal 1 de la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior los requisitos habilitantes se verificarán con base en los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Diligenciamiento del formulario No 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida

No se aceptan auto certificaciones.
Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de SERVICIOS EN ATENCION A NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS de acuerdo al objeto y aspectos tecnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso según el lote de su interés.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

6.2.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORALO PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de la experiencia de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia

del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes o prestación de servicios objeto del presente proceso, desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 4: Si el Proponente es plural, su experiencia y el cumplimiento con lo requerido en relación a los códigos CUBS para esta, corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 5: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC REGIONAL YOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARALOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 2 “Experiencia Habilitante del Proponente” del pliego de condiciones, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

La acreditación de la experiencia se hará mediante certificaciones de contratos y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, la prestación de servicios relacionados con el objeto de este proceso, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.

- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

APLICAN PARA EL LOTE 10-AL 11:

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

s. Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.

t. Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.

u. Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

v. Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.

w. Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.

x. Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

CENACYOP

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

APLICAN PARA EL LOTE 10-11.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

NOTA: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

GRUPO 5 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA LOTE (12-15)

NUMERAL	DESCRIPCION
1	El proponente debe certificar en documento independiente que garantiza la capacidad instalada en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare, Y/O el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, (SEGÚN CORRESPONDA EL LOTE) para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención. La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.
2	Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar en documento independiente adicional a la oferta que el personal técnico, profesional y especialista que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral, (se requiere como minimo la prestacion del servicio con los siguientes perfiles: 6. ODONTOLOGA ESPECIALIZADA 7. AUXILAIR DE ODONTOLOGIA. Para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, certificado RETHUS, certificado de radio protección (personal que lo requiera según su labor),copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, y certificar la experiencia del talento humano (mínimo 2 años de experiencia). En todo caso el oferente debe cumplir con el Decreto 3030 de 2014 y garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
3	El proponente deberá anexar a la oferta una certificación donde se comprometa a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, BASPC 18, Arauca ((SEGÚN CORRESPONDA EL LOTE) del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.
4	EL proponente deberá anexar a la oferta CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD: Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad, que son prestadores vigentes.
5	EL proponente deberá anexar a la oferta CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN, Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014. resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.

<table>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista deberá anexar a la oferta PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que serán prestados).</td></tr>
<tr><td>7</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO
La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.
El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:
<table>
<tr><td>NOMBRE DE LA IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>NIT DE LA IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>PERSONA DE CONTACTO IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>FAX</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>NIVEL DE COMPLEJIDAD</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td colspan="6">TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD</td><td>CÓDIGO CUPS</td><td>NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</td><td>TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)</td><td>VALOR</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

6.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIGSA/CENACYOPAL-ESM verificará directamente el cumplimiento de La experiencia a través del formulario Nº 2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, por ser un Proceso de prestación de SERVICIOS DE SALUD no se requiere la presentación del RUP, de conformidad con el artículo 6, Literal 1 de la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior los requisitos habilitantes se verificarán con base en los siguientes parámetros:

CENACYOP

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

Diligenciamiento del formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida

No se aceptan auto certificaciones.
Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de SERVICIOS EN ODONTOLOGIA de acuerdo al objeto y aspectos tecnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso según el lote de su interes.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

6.2.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORALO PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de la experiencia de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes o prestación de servicios objeto del presente proceso, desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 4: Si el Proponente es plural, su experiencia y el cumplimiento con lo requerido en relación a los códigos CUBS para esta, corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 5: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

CENACYOP

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC REGIONAL YOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARALOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 2 “Experiencia Habilitante del Proponente” del pliego de condiciones, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

La acreditación de la experiencia se hará mediante certificaciones de contratos y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, la prestación de servicios relacionados con el objeto de este proceso, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

APLICAN PARA EL LOTE 12-AL 15:

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

y. Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.

z. Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.

aa. Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

bb. Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.

cc. Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.

dd. Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

APLICAN PARA EL LOTE 12-15.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

NOTA: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

GRUPO 6 – OFTAMOLOGIA. LOTE (16-17)

NUMERAL	DESCRIPCION
1	El proponente debe certificar en documento independiente que garantiza la capacidad instalada en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare, Y/O el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, (SEGÚN CORRESPONDA EL LOTE) para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención. La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. Ademas de ellos deberá presentar la habilitación del servicio de sala de cirujia que deberá ser propio y /o mediante alianza o estrategias comercial con un tercero .
2	Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar en documento independiente adicional a la oferta que el personal técnico, profesional y especialista que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral, (se requiere como minimo la prestacion del servicio con los siguientes perfiles: 8. Oftamologo Para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, certificado RETHUS, certificado de radio protección (personal que lo requiera según su labor),copia del contrato de trabajo o su equivalente que

<table>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td></td><td>demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, y certificar la experiencia del talento humano (mínimo 2 años de experiencia). En todo caso el oferente debe cumplir con el Decreto 3030 de 2014 y garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El proponente deberá anexar a la oferta una certificación donde se comprometa a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, BASPC 18, Arauca ((SEGÚN CORRESPONDA EL LOTE) del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD: Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad, que son prestadores vigentes.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN, Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014. resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista deberá anexar a la oferta PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que serán prestados).</td></tr>
<tr><td>7</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO
La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.
El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:
<table>
<tr><td>NOMBRE DE LA IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>NIT DE LA IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>PERSONA DE CONTACTO IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>FAX</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>NIVEL DE COMPLEJIDAD</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td colspan="6">TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD</td><td>CÓDIGO CUPS</td><td>NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</td><td>TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)</td><td>VALOR</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

CENACYOP

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

6.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIGSA/CENACYOPAL-ESM verificará directamente el cumplimiento de La experiencia a través del formulario Nº 2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, por ser un Proceso de prestación de SERVICIOS DE SALUD no se requiere la presentación del RUP, de conformidad con el artículo 6, Literal 1 de la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior los requisitos habilitantes se verificarán con base en los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Diligenciamiento del formulario No 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida

No se aceptan auto certificaciones.
Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de SERVICIOS EN OFTAMOLOGIA de acuerdo al objeto y aspectos tecnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso según el lote de su interes.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

6.2.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORALO PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de la experiencia de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia

del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes o prestación de servicios objeto del presente proceso, desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 4: Si el Proponente es plural, su experiencia y el cumplimiento con lo requerido en relación a los códigos CUBS para esta, corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 5: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC REGIONAL YOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARALOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 2 “Experiencia Habilitante del Proponente” del pliego de condiciones, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

La acreditación de la experiencia se hará mediante certificaciones de contratos y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, la prestación de servicios relacionados con el objeto de este proceso, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.

- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

APLICAN PARA EL LOTE 16-AL 17:

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

ee. Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.

ff. Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.

gg. Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

hh. Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.

ii. Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.

jj. Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

APLICAN PARA EL LOTE 16-17.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente. La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso

2.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

2.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "*1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)*". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIGSA/CENACYOPAL-ESM verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, sin embargo, por ser un Proceso de prestación de salud **no se requiere la presentación del RUP**, de conformidad con el artículo 6, Literal 1 de la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior los requisitos habilitantes se verificarán con base en:

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: En el Estado de la Situación Finanicera o Balance General: Activo corriente, activo no

corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo no corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses, ganancia y pérdida.

Los proponentes nacionales deben presentar el Estado de la Situación Finanicera y Estado de Resultados, a 31 de Diciembre de 2021; debidamente firmados por el Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Proponentes Plurales: En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

6.3.1.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.1.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA: El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera dentro de un lapso inferior a treinta (30) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC-YOPAL efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN –EJERCITO NACIONAL -CENAC-YOPAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

6.3.1.4 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF: Formulario No 6 El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Formulario No. 6 “Datos Básicos Beneficiario en Cuenta” debidamente diligenciado, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre ó razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural ó Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.

7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **6.3.2 ESTADOS FINANCIEROS**

6.3.2.1 ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2021

PARA TODOS LOS OFERENTES se deberá diligenciar el formulario No. 3 **"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente"** de los pliegos de condiciones,

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario No. 3 **"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente"** de los pliegos de condiciones por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: En el Estado de la Situación Financiera o Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses.

Proponentes Nacionales: Los proponentes nacionales deben presentar el Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados, a 31 de Diciembre de 2020; debidamente firmados por el Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, teniendo en cuenta las excepciones y demás normatividad vigente.

Proponentes Plurales: En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o Promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras

Deberán presentar los siguientes documentos: cuando aplique.

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos

1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995, Decreto 434 de 2020 y demás normatividad vigente.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

a) Dictamen Limpio: Se acepta.
b) Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
c) Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
d) Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

a) Tarjeta Profesional del Contador Público Independiente (en el caso de que la empresa este obligada).

b) Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente (en el caso de que la empresa este obligada).
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso Independiente (en el caso de que la empresa este obligada).
d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso (en el caso de que la empresa este obligada).

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional-CENAC YOPAL verificará únicamente la información sobre la capacidad financiera y de organización de los proponentes.
La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

a) El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.
   "Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.
b) Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).
c) El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

   ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
   PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y
   Total PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

   El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
   INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
   UTILIDAD OPERACIONAL
   GASTOS DE INTERESES

d) De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
e) En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos esta- dos son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos
f) El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
g) Cuando el MDN-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
h) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.
i) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
j) Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
k) Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: El formulario “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente” del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado por **TODOS** los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

6.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF) Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la superintendencia de sociedades y la superintendencia de salud, fue posible establecer los indicadores financieros del sector donde se enmarca el presente proceso así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a 1,42

Personas natural y jurídica:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}}.$$

Consorcio y/o Uniones Temporales

El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, así:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{\sum \textbf{Activo corriente}}{\sum \textbf{Pasivo corriente}}$$

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (≤) a 60%**

Personas naturales y jurídicas:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice de endeudamiento} = \frac{\textbf{Pasivo Total}}{\textbf{Activo Total}} \textbf{ X 100}$$

Consorcio y/o Uniones Temporales

CENACYOP

El índice de endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los Integrantes, así:

$$\textbf{Endeudamiento total} = \frac{\sum \textbf{Pasivo total}}{\sum \textbf{Activo total}} \times 100$$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser **mayor o igual (≥) a 2,4**

Personas natural y jurídica:

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Gastos de Financieros}}$$

Consorcio y/o Uniones Temporales

La razón cobertura de intereses será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes, así:

$$\textbf{RAZON COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\sum \textbf{Utilidad operacional}}{\sum \textbf{Gastos de Financieros}}$$

Nota: Cuando algún proponente no tenga gastos de interés y por otro lado su utilidad operacional sea positiva, este mismo quedará habilitado con respecto a este indicador.

- **CAPITAL DE TRABAJO:** El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 100 %** del valor total del presupuesto ASIGNADO (CDP) POR LOTE.

Personas natural y jurídica:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Consorcio y/o Uniones Temporales

CENACYOP

El capital de trabajo requerido será la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del PASIVO CORREINTE de cada uno de los integrantes, así:

CAPITAL DE TRABAJO = ∑ACTIVO CORRIENTE – ∑PASIVO CORRIENTE

15. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a 0,03

Personas naturales y jurídicas:

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad sobre patrimonio}: \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Patrimonio}}$$

Consorcio y/o Uniones Temporales
La rentabilidad del patrimonio será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, así:

$$\textbf{Rentabilidad del patrimonio}: \frac{\textbf{∑Utilidad operacional}}{\textbf{∑Patrimonio}}$$

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Determina la rentabilidad de los activos del rpoponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual (≥) a 0,03.

Personas naturales y jurídicas:

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Activo Total}}$$

Consorcio y/o Uniones Temporales
La rentabilidad del activo será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, así:

$$\textbf{Rentabilidad del activo} = \frac{\textbf{∑Utilidad operacional}}{\textbf{∑Total activo}}$$

CENACYOP

Nota 1: Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo de los (indicadores), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso, Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

6.3.4. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el **(numeral 3 – cuestionario) en la plataforma virtual del SECOP II** en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

LOTE 1 - ATENCION DOMICILIARIA – CASANARE. $ 2.421.254

LOTE 2 - ATENCION DOMICILIARIA – ARAUCA – ARAUCA. $ 5.253.541

LOTE 3 - ATENCION DOMICILIARIA – ARAUCA – SARAVENA. $ 4.220.500

LOTE 4 – IMÁGENES DIAGNOSTICA – CASANARE $ 41.022.082

LOTE 5 – IMÁGENES DIAGNOSTICA – ARAUCA – ARAUCA. $ 30.847.766

LOTE 6 - IMÁGENES DIAGNOSTICA – ARAUCA – TAME $ 30.847.766

LOTE 7 – LABORATORIO CLINICO – CASANARE $ 80.732.154

LOTE 8 – LABORATORIO CLINICO – ARAUCA – ARAUCA. $ 292.688.952

LOTE 9 - LABORATORIO CLINICO – ARAUCA – TAME $ 13.423.732

LOTE 10 – NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS – CASANARE $ 886.150

LOTE 11 – NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS – ARAUCA – ARAUCA. $ 1.020.868

LOTE 12 – ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA – YOPAL- CASANARE $ 6.767.028

LOTE 13 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA – TAURAMENA- CASANARE $ 28.918.438

LOTE 14 – ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA – ARAUCA – ARAUCA. $ 5.293.904

CENACYOP

LOTE 15 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA – ARAUCA – TAME $ 8.015.323

LOTE 16 – OFTAMOLOGIA – CASANARE $ 161.107.742

LOTE 17 – OFTAMOLOGIA – ARAUCA – ARAUCA. $ 123.423.960

En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS POR LOTE A OFERTAR, de acuerdo a lo solicitado por la entidad **de la lista de precios número 2.**

Se revisarán las operaciones aritméticas presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El comité económico evaluador revisara las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, verificando cantidades y precios, los cuales deben responder a lo solicitado.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL realizara las correcciones necesarias y serán informadas en su respectivo informe de evaluación.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA

✓ Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente consignada en el numeral 3 – cuestionario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA" del SECOP II Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC YOPAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

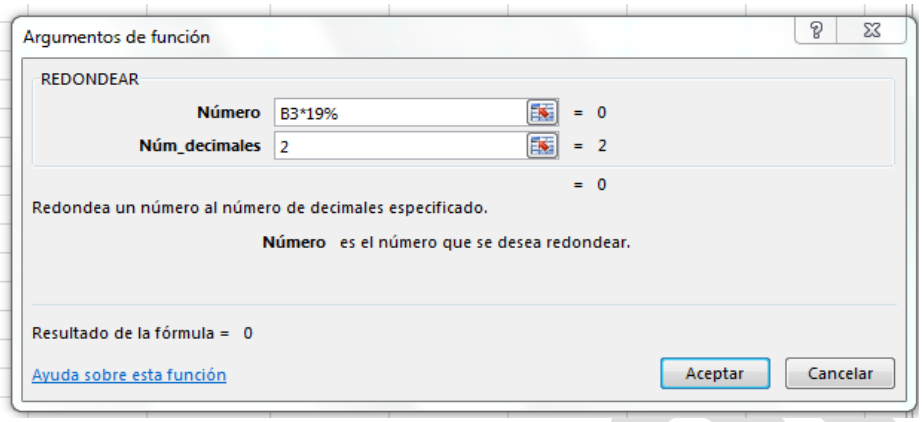
✓ En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC YOPAL podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el valor unitario ofertado del bien y/o servicio incluido en el consignada en el numeral 3 – cuestionario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA" del SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:

- Sobre el valor unitario base de cada uno de los ítems que conforman cada grupo, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

  (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. el cual debe ser igual al establecido por el oferente en **LA PLATAFORMA DEL SECOP**

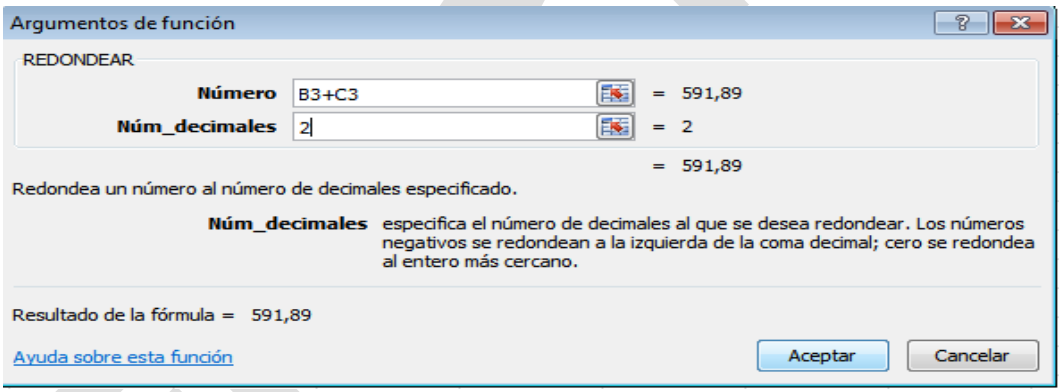
Ejemplo:



- Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR LA PREGUNTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

6.3.10. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por la CENAC REGIONAL YOPAL, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013 (cuando aplique).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

FACTORES DE PONDERACIÓN

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN- TODOS LOS LOTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACIÓN TODOS LOS LOTES	
PROPUESTA ECONÓMICA	MAX 50 PUNTOS
PONDERACION TECNICA ADICIONAL	MAX 30 PUNTOS
PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD (1% de acuerdo con lo establecido en el DECRETO 392 DE 2018, proponentes con trabajadores con discapacidad.)	MAX 10 PUNTOS
PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MAX 10 PUNTOS
10% bienes y servicio de origen nacional	10
5% bienes y servicio de origen nacional	5
TOTAL	**MAX 100 PUNTOS**

15. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS DE PONDERACION ECONÓMICA, TÉCNICA Y LEY 816 DE 2003:

FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS) PARA TODOS LOS LOTES

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el (numeral 3 – cuestionario) **"VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**" Plataforma Virtual SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las ESPECIFICACIONES TECNICAS establecidas se continuará con la calificación económica así:

A las propuestas se les asignará puntaje económico, sobre el **VALOR TOTAL OFERTADO POR LOTE EXCLUIDO IVA**, se aplicará la fórmula relacionada en la parte inferior de este contenido, posteriormente una vez se tengan los puntajes de cada una de las ofertas, se establecerá como máximo puntaje económico 40 puntos.

A la oferta elegible que presente el **MENOR VALOR TOTAL POR LOTE** se le asignará el mayor puntaje, es decir, 40 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (M * 50 / V)

M=	Oferta de Menor Valor TOTAL POR LOTE (valor incluido IVA con dos decimales)
V =	Valor TOTAL POR LOTE oferta a evaluar (Valor incluido IVA con dos decimales)

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **50 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

4.4 PONDERACION TÉCNICA: EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA CINCUENTA (30) PUNTOS ADICIONALES DISTRIBUIDOS ASÍ:

El Proponente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje señalado en el presente numeral, deberá cumplir con lo siguiente:

GRUPO 1 - ATENCIÓN DOMICILIARIA.

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE 30	SEÑOR(S) PROPONENTE; MARQUE CON UNA (X) SU OFERTA
1	Oferente que Ofrezca como valor agregado: para el LOTE de su interés; Mediante documento escrito y firmado por el representante legal deberá certificar que se compromete a brindar capacitaciones a los cuidadores de los pacientes como **mínimo 1 al mes**, por personal con perfil profesional acorde.	30 PUNTOS	

	En temas tales como: 1. Prevención de escaras y clínica de heridas, 2. Sensibilización hacia el paciente discapacitado, 3. Cuidados generales del Adulto Mayor, 4. Alimentación Saludable, Prevención de caídas, 5. Síndrome del cuidador, Ley del Adulto Mayor. Deberá allegar con los documentos de la oferta su objetivo general, duración y perfil del personal a realizar la capacitación sin generar ningún costo al ESM.		
	MAXIMO PUNTAJE TECNICO ADICIONAL	MAX. 30 PUNTOS	

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación técnicos adicionales son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MDN- EJERCITO NACIONAL – DIGSA/CENAC YOPAL/ESM

NOTA 3: La puntuación técnica será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 % y un máximo de 30 PTOS.

NOTA 4: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

GRUPO 2 - IMÁGENES DIAGNOSTICAS.

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE 30	**SEÑOR(S) PROPONENTE;** MARQUE CON UNA (X) SU OFERTA
1	Oferente que Ofrezca como valor agregado: para el LOTE o lote de su interés; Mediante documento escrito y firmado por el representante legal donde certifique que se compromete a brindar diez (10) ecografías obstétricas transabdominal como valores agregados iniciando la ejecución del contrato, exámenes que serán recibidos por el supervisor del contrato, una vez se agoten los recursos establecidos en el mismo, con el fin de mantener disponibilidad del servicio al momento requerido.	30 PUNTOS	
	MAXIMO PUNTAJE TECNICO ADICIONAL	MAX. 30 PUNTOS	

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación técnicos adicionales son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MDN- EJERCITO NACIONAL – DIGSA/CENAC YOPAL/ESM

NOTA 3: La puntuación técnica será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 % y un máximo de 30 PTOS.

GRUPO 3 - LABORATORIO CLINICO.

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE 30	**SEÑOR(S) PROPONENTE;** MARQUE CON UNA (X) SU OFERTA
1	Oferente que Ofrezca como valor agregado: para el LOTE de su interés; recolección de las muestras en los dispensarios de cada Establecimiento de Sanidad Militar según LOTE adjudicado.	15 PUNTOS	
2	Oferente que Ofrezca como valor agregado: para el LOTE o lotes de su interés; Mediante documento escrito y firmado por el representante legal donde certifique que se compromete como mínimo una capacitación al personal profesional y técnico que labora en el laboratorio clínico del establecimiento de sanidad militar sobre análisis de Control de Calidad	15 PUNTOS	
	MAXIMO PUNTAJE TECNICO ADICIONAL	MAX. 30 PUNTOS	

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación técnicos adicionales son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MDN- EJERCITO NACIONAL – DIGSA/CENAC YOPAL/ESM

NOTA 3: La puntuación técnica será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 % y un máximo de 30 PTOS.

GRUPO 4 - NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS.

ITEM	DESCRIPCION DE SU OFERTA	PUNTAJE 30	**SEÑOR(S) PROPONENTE;** MARQUE CON UNA (X) SU OFERTA
1	Oferente que Ofrezca como valor agregado: para el LOTE o lotes de su interés; Mediante documento escrito y firmado por el representante legal donde certifique que se compromete a ofrecer como mínimo tres terapias grupales en temas relacionados con la educación inclusiva y una actividad ludico recreactiva (incluye refrigerio y recordatorio) durante la ejecución del contrato se le asignara.	30 PUNTOS	

MAXIMO PUNTAJE TECNICO ADICIONAL	MAX. 30 PUNTOS

GRUPO 5 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA

ITEM	DESCRIPCION DE SU OFERTA	PUNTAJE 30	**SEÑOR(S) PROPONENTE;** MARQUE CON UNA (X) SU OFERTA
1	Oferente que Ofrezca como valor agregado: para el LOTE o lotes de su interés; Mediante documento escrito y firmado por el representante legal donde certifique que se compromete a Ofrezca como valor agregado: para el LOTE de su interés; como mínimo un taller teorico practico en actualizacion de biomateriales.	30 PUNTOS	
	MAXIMO PUNTAJE TECNICO ADICIONAL	MAX. 30 PUNTOS	

GRUPO 6 – OFTAMOLOGIA.

ITEM	DESCRIPCION DE SU OFERTA	PUNTAJE 30	**SEÑOR(S) PROPONENTE;** MARQUE CON UNA (X) SU OFERTA
1	Oferente que Ofrezca como valor agregado: para el LOTE o lote de su interés; Mediante documento escrito y firmado por el representante legal donde certifique que se compromete a Ofrezca como valor agregado: para el LOTE de su interés; como mínimo tres talleres en temas relacionados con la prevención y cuidado de la salud visual al personal de salud que labora en el ESM de lote de su interes durante la ejecución del contrato se le asignara	30 PUNTOS	
	MAXIMO PUNTAJE TECNICO ADICIONAL	MAX. 30 PUNTOS	

Nota 1: El proponente que no considere entregar el factor de ponderación de VALORES AGREGADOS no obtiene puntaje, por lo tanto **no es un requisito de carácter excluyente**.
Nota.2: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.
Nota 3: El puntaje de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

7.3 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

Aplicación a la Ley 816 de 2003 de Apoyo a la Industria Nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 51 de Decreto 19 de 2012, que le otorga el carácter de servicios y bienes de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma.

El oferente debe certificar el porcentaje de mano de obra o servicios y bienes a utilizar en la ejecución del futuro contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley 816 de 2003.

CRITERIO	MAXIMA PONDERACION LEY 816/2003
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003:	
20% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD.	10 PUNTOS
5% BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	5 PUNTOS

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y técnica y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, o 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
A los bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y/o servicios nacionales gozan

CENACYOP

de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.
Entiéndase por bienes acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario Nº4 “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003”, contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de bienes de origen nacional, el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional, so pena de no otorgarse puntaje.

Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003”.

Para el caso de bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen y allegar soporte del aparte en el que se encuentra relacionado el bien o servicio a acreditar.

Para el caso de los bienes y/o servicios con reciprocidad, el interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, so pena de no otorgar puntaje.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y/o la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del CENAC YOPAL.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% del puntaje total obtenido.

Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

NOTA 4: Tener en cuenta los documentos soportes requeridos en el pliego para acreditar el origen de los bienes y/o servicios nacionales o con trato nacional según aplique.
NOTA 5: la adjudicación del proceso será total por lote, por lo que la asignación se otorgará en el porcentaje establecido para el 100% de componentes de la ficha técnica, si son nacionales o con trato nacional o con componente nacional. No se hará separación o distinción entre bienes o servicios.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN Y/O SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO Nº4 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003" del pliego de condiciones y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del bien y/o servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO Nº4, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

16. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo 88 de Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones"

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN- TODOS LOS LOTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES	HABILITADO/NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACIÓN TODOS LOS LOTES	
PROPUESTA ECONÓMICA	MAX 50 PUNTOS
PONDERACION TECNICA ADICIONAL	MAX 30 PUNTOS
PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD (1% de acuerdo con lo establecido en el DECRETO 392 DE 2018, proponentes con trabajadores con discapacidad.)	MAX 10 PUNTOS
PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MAX 10 PUNTOS
10% bienes y servicio de origen nacional	10
5% bienes y servicio de origen nacional	5
TOTAL	**MAX 100 PUNTOS**

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013.

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente Nacional más el puntaje de ponderación técnica.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

7.1. PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme en lo expresado en el artículo 5 de la ley 1150 del 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 del 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que obtenga mayor puntaje en los criterios que se relacionan en el presente numeral.

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo a los lineamientos establecidos en pliego de condiciones, las condiciones técnicas mínimas especificadas en el estudio previo, al anexo técnico, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el decreto 1082 de 2015.

CENACYOP

7.3 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"*

En este sentido **LA CENAC REGIONAL YOPAL**, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.

Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no debe exigir certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, debe la Entidad verificar directamente si se cumple esta condición.

2. En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

En este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se encargará de elaborar los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Estos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y serán actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP II por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos. En caso de no encontrarse certificación sobre reciprocidad con un país determinado, el interesado

deberá formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

3. La existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de bienes y/o servicios.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional: a) los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales; b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes con componente nacional.

Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante. De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: *“Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"*

En este sentido LA CENAC REGIONAL YOPAL, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

NOTA: en el evento en que se presenten oferentes extranjeros al presente proceso de selección y en cuyo caso luego de surtido todo el proceso de presentación de oferta, evaluación de la misma, pruebas de los bienes y en general todo el procedimiento ya previsto tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas modificatorias, llegaren a ser estos adjudicatarios del proceso de la referencia, estos

deberán presentar CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES EXTRANJEROS (de manera obligatoria) y la NACIONALIZACION DE BIENES EXTRANJEROS al momento de la entrega de los mismos.

3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio conforme al objeto de la presente selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, “las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen”.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos. En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

MATRIZ DE RIESGOS

A. RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Posible inconvenientes con el equipo humano de trabajo del contratista	No se prestaría el servicio a satisfacción	1	4	5	Medio	Contratista	Requerimientos por parte del supervisor del contrato de persisitir, hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor	Ejecucion del contrato	Posterior al requerimiento por parte del supervisor	En la ejecución del contrato	Constante y acuerdo con
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La utilización de una modalidad de sección diferente a las descritas en la	Llamados de atención o investigaciones por los entes de control.	1. Raro	2.Menor	1	Bajo	Contratante	Aplicación en los procesos de contratación de la Ley 80/93, Ley 1150/2017, Decreto 1082/2015 y demás normas vigentes.	1. Raro	1. Insignificante	2	bajo	Si	Jurídico	Estructuración del Proceso	Celebración del contrato	Cronograma puntualizando la aplicación	En la estructuración del

					normatividad vigente.															de la norma vigente	
3	Especifico	interno	Selección	Financiero	Ofertas Económicas Presentadas por los Oferentes con precios artificialmente bajos	Dilatación del proceso.	3: Probable	2. Menor	4	Bajo	Contratista	Verificación de los precios ofertados Vs Precios de referencia, y solicitar al oferente justificación precios bajos. De conformidad con los lineamientos de CCE.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Económico	Estructuración del Proceso	Celebración del contrato	Cronograma de verificación para identificar ofertas artificialmente bajos.	Al momento de recibir la oferta
4	Especifico	interno	Contratación	Tecnológicos	Que no se suscriba el contrato ni las garantías requeridas	Altera la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades de la entidad.	1. Raro	3. Moderado	5	Medio	Contratista	Aplicación de las clausulas contenidas en el contrato.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Jurídico	Estructuración del Proceso	Celebración del contrato	Al momento de aceptación de oferta	Aceptación de la Oferta
5	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Los servicios prestados no cumplen con los requerimientos del proceso.	Retrasa la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades.	1. Raro	1. Insignificante	2	Bajo	Contratista	No hacer el recibido a satisfacción de los servicios si estos no cumplen las especificaciones del proceso.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Supervisor	En la recepción del servicio	Con el informe de supervisión y recibido a satisfacción.	Al momento de la recepción de los servicios	Con la recepción de los
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente aplicable en cualquier etapa del proceso	Los formatos utilizados para el proceso quedan derogados o incompletos con la nueva norma.	3. Posible	2. Menor	5	Medio	Contratista-Contratante	Las partes deben monitorear las normas para evidenciar cambios sustanciales que alteren el proceso.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Los comités designados para el [illegible]	Estructuración del proceso	De acuerdo con la entrada en vigencia de la norma.	Con los cambio de la norma vigente	Verificación de la norma
7	General	Externo	Ejecución	Económicos	No se prestan los servicios contratados.	Inconformidad del usuario que puede conllevar a: acciones de tutela y otros,, diagnosticos tardíos	1. Raro	1. Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerimientos por parte del supervisor del contrato de persisitir, hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Supervisor	En la ejecución del contrato	Hasta el recibido a satisfacción de los servicios	Revision por periódica por parte del supervisor del contrato	Periodica y de acuerdo con las

CENACYOP

9	General	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento de los pagos por parte de la entidad.	Afecta la liquidez del oferente, desprestigio de la entidad	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Entidad	Pagos oportunos.	1.Raro	2. Menor	3	bajo	Si	Contabilidad y tesorería.	Con el recibido a satisfacción del servicio	hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento del cronograma de pagos establecido	Recepción del servicio
10	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de Oferente el cual se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Contratista	Verificación que el oferente no se encuentre incurso en causal de inhabilidad	1.Raro	2. Menor	3	bajo	Si	Jurídico	En la estructuración del proceso.	hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento de la normatividad vigente	Estructuración
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Las garantizas solicitadas al contratista no brindan cubrimiento suficiente según la naturaleza del contrato.	Al hacer efectiva una póliza, no se recupera la inversión generando pérdidas para la entidad.	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Contratista	En la estructuración del proceso, ser coherente al establecer un amparo.	1.Raro	2. Menor	3	bajo	Si	Jurídico	En la estructuración del proceso.	hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento de la normatividad vigente	Estructuración
12	General	Interno	Planeación	Financiero	No publicación de los documentos del proceso en los portales de contratación establecidos para tal fin	Llamados de atención y sanciones por parte de los entes de control.	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Entidad	Cumplimiento de la normatividad vigente y del principio de publicidad	1.Raro	2. Menor	3	bajo	No	Todos los que intervienren en el	Desde la etapa de planeación	hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento de la normatividad vigente	Con cada actuación dentro de la

B. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la prestación del servicio.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción de cada servicio.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento oparálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Cumplimiento parcial contrato

ENACYOP

PROBABILIDAD	3	3	3
IMPACTO	5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	8	6
CATEGORIA	Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para el cargue y descargue de los bienes para su entrega.	El contratista debe contar con el trasporte indicado para movilizar los bienes para la entrega.	El contratista debe contar con personal idóneo, para la instalación de los bienes a adquirir.

C. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
				LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS
	DECLARATORIA DE			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SE DECLARE EN DESEQUILIBRIO ECONOMICO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
	ARTIFICIALMENTE BAJO			
PROBABILIDAD	3	1	1	3
IMPACTO	5	5	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	2	7
CATEGORÍA	EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL			

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMAS VARIABLES, ESTIPULADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
		LA ENTIDAD EN CASO DE DETECTAR PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, PROCEDERA A REALIZAR LOS REQUERIMIENTOS DEL CASO.			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se muestra a continuación es una propuesta que realizo la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	14
Valor del contrato	$ 1.070.676.821,00
Total estimación del riesgo	$ 538.632.835,92

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Ausencia de oferentes que ofrezcan los bienes requeridos	Bajo	Alto	$ 86.182.411,35	16,00%
Financiero	Ofertas Económicas Presentadas por los Oferentes con precios artificialmente bajos	Medio-Alto	Bajo	$ 22.123.799,36	4,11%
Financiero	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones de adquisición y/o financiación de los bienes por las decisiones que tome el contratista	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 66.852.740,26	12,41%
Económico	La variación de la TRM en caso de presentarse material importado	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 66.852.740,26	12,41%
Económico	Incumplimiento del cronograma de pagos establecido para el contrato	Bajo	Medio-Alto	$ 36.767.031,48	6,83%
Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes a entregar	Medio-Alto	Bajo	$ 22.123.799,36	4,11%

Operacionales	No cumplimiento de las actividades, debido a problemas de orden público, de transporte y comunicaciones, climático o geológico.	Bajo	Alto	$ 86.182.411,35	16,00%
Operacionales	Participación de oferentes sin experiencia en la prestación de los servicios objeto del presente proceso.	Medio-Bajo	Bajo	$ 12.167.435,84	2,26%
Operacionales	Las garantías solicitadas al contratista no brindan cubrimiento suficiente según la naturaleza del contrato	Bajo	Medio-Alto	$ 36.767.031,48	6,83%
Ambientales	Inadecuado manejo de sustancias potencialmente peligrosas o contaminantes	Bajo	Bajo	$ 6.691.730,13	1,24%
Sociales o Políticos	Cambio de régimen político inestabilidad jurídica	Bajo	Bajo	$ 6.691.730,13	1,24%
Sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 66.852.740,26	12,41%
Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Bajo	Medio-Bajo	$ 15.685.504,53	2,91%
Regulatorio	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de liquidación de la persona jurídica	Bajo	Bajo	$ 6.691.730,13	1,24%

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, “las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen”.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

7. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Así las cosas, la entidad pública deberá en los estudios previos, determinar el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho y en cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse por el valor del 10% de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015. (**Debe anexarse junto con la propuesta).**	**x**	

Póliza de garantía única: El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante; una vez entregada la copia del contrato perfeccionado deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	

CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres años mas, contados a partir del perfeccionamiento del mismo	**X**	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato (PERSONA JURIDICA- CLINICA Y HOSPITALES)- el Oferente deberá asegurar el objeto del contrato a traves de la póliza global con la que cuenta la institución mediante anotación (anexo o) de la garantía respectiva.	**X**	

Deberá allegarse a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

NOTA: Las garantías deberán suscribirse a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL. En la póliza de responsabilidad civil extracontractual la entidad debe quedar tanto de beneficiario como de asegurado.

Renuencia del Adjudicatario a la constitución de las garantías- Adjudicación al segundo calificado: Si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA CENAC REGIONAL YOPAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la CENAC REGIONAL YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la CENAC REGIONAL YOPAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que LA CENAC REGIONAL YOPAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA NACIÓN – MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC REGIONAL YOPAL teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL.

Exclusiones: En la garantía única expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a **LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no realiza el suministro o no entrega la totalidad del bien objeto del presente contrato dentro del término establecido, deberá pagar a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, por cada día de calendario de atrasó, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de

CENACYOP

quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONALYOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se tendrá como base los informes presentados por el supervisor designado por el, quien efectuará un seguimiento riguroso al cronograma de ejecución del contrato entregado por el contratista dentro de la oferta presentada, con el fin de verificar posibles incumplimientos y/o retrasos de las obligaciones contraídas por el contratista. Con base en el citado informe se solicitará por escrito a la otra parte que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento, exponga los motivos del incumplimiento y/o retraso de sus obligaciones, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y de defensa. La entidad estudiará los argumentos expuestos y en caso de que éstos no sustenten que el incumplimiento es por causa no imputable al contratista (eximentes de responsabilidad contractual), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes expedirá la resolución motivada de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria correspondiente, la cual se notificará personalmente a la parte incumplida y/o retrasada, y contra esa resolución procederán los recursos de ley.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Las partes acuerdan que previa imposición de multas o la penal pecuniaria.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993."

8. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 15 de Diciembre del 2022 y/o hasta agotar el presupuesto.

10.2 LUGAR DE ENTREGA

Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la ciudad de Yopal – Tauramena del Departamento de Casanare y Arauca Saravena y Tame del Departamento de Arauca (de Conformidad con el lote ofertado y adjudicado) las cuales serán verificadas dentro de la evaluación técnica.

10.3 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma del presupuesto oficial.

	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
GRUPO 1 - ATENCIÓN DOMICILIARIA.	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC16	Lote 1	100%	100,000,000.00
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC18	Lote 2	100%	15,000,000.00
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	ESM GMRPI 18	Lote 3	100%	90,000,000.00

			SERVICIOS SOCIALES				
	TOTAL						**205,000,000.00**
GRUPO 2 - IMÁGENES DIAGNOSTICA.	**ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**LOTE**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC16	Lote 4	100%	290,000,000.00
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC18	Lote 5	100%	50,000,000.00
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BIRAN18	Lote 6	100%	20,000,000.00
	TOTAL						**360,000,000.00**
GRUPO 3 - LABORATORIO CLINICO.	**ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**LOTE**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 16	Lote 7	100%	100,000,000.00
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASCP 18	Lote 8	100%	40,000,000.00
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BIRAN	Lote 9	100%	15,000,000.00
	TOTAL						**155,000,000.00**
GRUPO 4 - NIÑOS CON	**ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**LOTE**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**

CENACYOP

CAPACIDADES DIVERSAS.	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 16	Lote 10	100%	120,000,000.00
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 18	Lote 11	100%	80,000,000.00
	TOTAL						**200,000,000.00**
GRUPO 5 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	**ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**LOTE**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 16	Lote 12	100%	50,000,000.00
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BIRNA 44	Lote 13	100%	40,000,000.00
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 18	Lote 14	100%	50,000,000.00
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BIRAN 18	Lote 15	100%	20,000,000.00
	TOTAL						**160,000,000.00**
GRUPO 6 – OFTAMOLOGIA.	**ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**LOTE**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 16	Lote 16	100%	130,000,000.00

CENACYOP

	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 18	Lote 17	100%	60,000,000.00
	TOTAL						**190,000,000.00**
VALOR DEL PROCESO							**1,270,000,000.00**

10.4 FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en PAGOS PARCIALES MENSUALES correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2022, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada de los bienes y/o servicios contratados durante la ejecución, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación (cuando aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013, y el decreto 014 de fecha 9 de enero de 2014)
5. En el evento de prórroga en la entrega de bienes o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. De acuerdo a la circular Externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será en pesos colombianos, lo anterior teniendo en cuenta que existe pluralidad de oferentes en calidad de comercializadores, distribuidores y sucursales de empresas extranjeras.
Es de aclarar que el proponente posible contratista asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.

3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, según la disponibilidad PAC asignada.

4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.

CENACYOP

5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.

6. Verificar la calidad del bien de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

OBLIGACIONES GENERALES

3 Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
4 En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
5 EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
6 De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

GRUPO 1 - ATENCIÓN DOMICILIARIA.

- Los contratistas que presten el servicio deben tomar las Muestras y enviarlas e el laboratorio de el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC16 YOPAL, BASPC18 ARAUCA Y GMRPI18 SARAVENA.

- Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato

- Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades

civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

- Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

- El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, ESM BASPC 18 Arauca y ESM GMRPI 18 Saravena del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

- Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

- Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16 Yopal, BASPC18 Arauca y GMRPI 18 Saravena.

- Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.

- Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

✓ Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.

✓ Documento de identidad original.

✓ Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM BASPC16, ESM BASPC18 Y ESM GMRPI.

✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

- El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la la cra. 28a No. 19-18 Centro Comercial HOBO, en la Ciudad de Yopal Casanare.
- Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.

- El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad(cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados(bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM.

- El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto medico en hoja de seguridad "de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

- El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio y la entrega de resultados de laboratorio y demás exámenes sera en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario, con sus respectivas lecturas, cuando aplique.

- El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

GRUPO 2 – IMÁGENES DIAGNOSTICAS.

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.

3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.

4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta.

5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014.

6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

GRUPO 3 – LABORATORIO CLINICO.

- Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato

- Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

- Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

- El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a los ESM según corresponda, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

- Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

- Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar según corresponda Yopal o Arauca, en tiempo real.

- Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.

- Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

✓ Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.

✓ Documento de identidad original.

✓ Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM

✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

- El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la carrera 29 N° 18-15 local 122, centro comercial el HOBO en la Ciudad de YOPAL –CASANARE.

- Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.

- El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad(cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados(bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM.

- El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto medico en hoja de seguridad "de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

- El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio tanto para la asignación de citas como para la práctica de exámenes, y la entrega de resultados con sus respectivas lecturas, cuando aplique, en un lapso no mayor a cuatro (4) días.

- El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

- El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto medico en hoja de seguridad "de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

GRUPO 4 – NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS.

- Se debe presentar el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), de acuerdo al diagnóstico emitido por los médicos y/o profesionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como a necesidades del usuario, las metas, compromisos y tiempos, de intervención a la familia o cuidador y al coordinador del Programa de NNACD de los ESM de la Reginal N8, realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica.

- Se debe certificar que con el inicio del contrato, efectuara una evaluación integral con la familia y/o cuidador, para identificar las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo del proceso de intervención de habilitación/rehabilitación, de acuerdo con el tiempo de duración del contrato.

- Se debe certificar que con el inicio del contrato, realizar una evaluación individual que permita identificar el desarrollo de cada niño niña o adolescente en las áreas cognoscitivas, socio afectiva, lenguaje/audición, voz/habla, comunicación, sensorio motor, Las valoraciones diagnósticas dependerán del tipo de Alteraciones Funcionales (motora, Auditiva, voz y habla, cognitiva, mental) y de la edad del usuario, de igual manera se promoverá la capacitación y aplicación de la Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y salud - CIF dentro del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la institución contratada

- Se debe ofrecer asesoría y consejería individua! a la familia, niño, niña o adolescente, para al logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial, así como hacer las remisiones que se consideren necesarias para procesos terapéuticos familiares.

- Se deben realizar procedimientos terapéuticos individuales encaminados a potencial izar las habilidades de cada usuario, a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y discapacidad. Incluir la asesoría y entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico

- Se deben realizar sesiones grupales de habilitación/rehabilitación funcional, efectuada por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 05 usuarios de ser posible con el cuidador, según la etapa del ciclo vital y características de deficiencia o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones requerimientos de los mismos. Las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.

- Se debe al finalizar el contrato, realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas. En relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar y al coordinador del Programa de la DISAN y/o ESM BASPC 16 Yopal BASPC18 Arauca.

- Se debe presentar al coordinador y/o equipo de rehabilitación del ESM BASPC 16 Yopal y el ESM BASPC18 Arauca, un informe inicial indicando el plan de tratamiento concertado entre el usuario, la familia y el equipo interdisciplinario de rehabilitación, informe periódico de evolución (cada tres meses) donde se evidencie el avance y logros obtenidos por el niño, niña o adolescente, de acuerdo a las metas, compromisos y tiempos establecidos. Así como el replanteamiento de estos en caso de ser necesario.

- Se debe asignar un trabajador social y/o psicólogo, para que desempeñe las funciones de enlace permanente entre la familia y/o cuidador, el equipo de rehabilitación de la entidad, así como con el coordinador del Programa de Niños, niño y adolescente con discapacidad del Establecimiento de Sanidad Militar respectivo.

- Se debe certificar, la realización durante el proceso contractual de mínimo una visita domiciliaria por parte del trabajador social a la familia y/o cuidador, en el semestre, presentando informe a la Coordinación del Programa de los hallazgos, recomendaciones y/o intervenciones que se consideren pertinentes para cada caso

- Se debe contar con personal que realice la asesoría y orientación a los profesionales del contexto escolar, previa evaluación por parte del equipo interdisciplinario y de acuerdo a la necesidad de cada menor e informar al coordinador del programa de Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad-

- Se debe asesorar a las familias y/o cuidador, sobre los procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades competentes dentro del Marco de la ley estatutaria de Discapacidad para la inclusión del menor en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses

- Se debe realizar mínimo al año, tres talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias con hijos con discapacidad a través de los cuáles seles brinden herramientas de empoderamiento, así mismo presentará un informe con anexos fotográficos al coordinador del programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad de la asistencia. De igual manera harán participes al equipo interdisciplinario del ESM BASPC 16 Yopal como mínimo una (1) vez por semestre sobre los procesos de actualización en rehabilitación y discapacidad.

- Se debe informar al responsable del Área de Rehabilitación inmediatamente y por medio escrito, las novedades presentadas con los niños beneficiarios respecto a ausencias semanales, retiros, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria.

- Se deberá certificar por escrito que informará a la Coordinación del programa, la asistencia diaria de los usuarios, indicando nombre del Padre y del usuario y causa de la inasistencia si se presentase.

- Se debe presentar Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias sobre las deficiencias/discapacidad que atiende, propias de la Institución, así como los procedimientos de los programas, en cumplimiento al estándar de procesos prioritarios asistenciales, debe contar con el registro de métodos de elaboración de guías de práctica clínica y documento de adopción de guías mediante acta de comité de calidad o acto administrativo o Resolución o lo definido por el sistema de gestión de calidad, escogidas de acuerdo a las 5 primeras causas de consulta por cada servicio, además de las mandatarias y contar con el plan de implementación de guías.

- Se debe permitir el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la DISAN y/o ESM a las Historias clínicas, de visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras. Igualmente permitir el acceso los a padres de familia las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran, se debe tener en cuenta quienes pueden acceder a los registros clínicos según Resolución 1995 de 1999)

- Se debe realizar el registro, localización y caracterización de los usuarios con discapacidad ante el Ministerio de Salud y de Protección Social y reportar al Coordinador del Programa del ESM.

- Se deberá certificar por escrito que entregará a la Coordinación del Programa de la DISAN y/o ESM el horario de atención y de actividades mensuales que se realizaran con cada uno de los beneficiarios, en el

momento de inicio del programa como los cambios a que haya lugar.

- Se debe certificar por escrito su compromiso de no cobrar a la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar ,costos por servicios de educación formal en aulas regulares especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombras terapéutica, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/rehabilitación integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzcan a la demanda de los mismos. Tampoco deberá prescribir servicios que no estén contemplados dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar en el respectivo contrato.

- Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de interesescontrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato

- Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

- Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

- Deberá certificar por escrito su compromiso de allegar a los padres de familia y/o cuidadores, toda comunicación enviada por la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar y/o la Coordinación del Programa durante la ejecución del contrato.

- Durante la ejecución del contrato El oferente debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos autorizados por DISAN y/o ESM.

- El oferente se compromete a mantener informado mensualmente el ESM bas16 Yopal, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

- El oferente debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato debe ser tendiente a mejorar la calidad del servicio o superarla y debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor de contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la

correspondiente modificación al contrato.

- Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

- Debe notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de les niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación a la Coordinación del Programa de la DISAN y/o ESM.

- Podrá facturar hasta máximo tres (3) inasistencia mensual por causa justificada y reportada en la fecha que ocurra la novedad al Coordinador del Programa de NNACD. A los usuarios que fían más de tres sesiones el contratista deberá plantear un plan terapéutico de reposición, previa autorización del Coordinador del Programa.
- Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16 Yopal.

- Debe contar con un procedimiento mediante el cual los padres soliciten desistimiento de los tratamientos en razón a que priman los derechos de los niños sobre los de los adultos, dicho procedimiento debe incluir la intervención de entes de control como el bienestar familiar.

- Cualquier caso de violencia física o psicológica intrafamiliar que se detecte debe ser notificado, por la institución contratada al ESM y autoridades de Familia correspondientes.

- Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.

- El Contratista se compromete a mantener informado mensualmente al ESM el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado al 70%, al supervisor del contrato.

- Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

✓ Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.

✓ Documento de identidad original.

✓ Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM

✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

- El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la la cra. 28a No. 19-18 Centro Comercial HOBO, en la Ciudad de Yopal Casanare

- El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad(cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados(bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM

GRUPO 5 – ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA

- Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato.

- Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

- Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

- El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, ESM BIRNO44, ESM BIRAN18, BASPC18, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

- Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.
- Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o los Establecimientos de Sanidad Militar N.8 (BASPC16, BIRNO44, BASPC18, BIRAN18

- Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.

- Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

✓ Carnet y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.

✓ Documento de identidad original.

✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

✓

- El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, la cra. 28a No. 19-18 Centro Comercial HOBO, en la Ciudad de Yopal Casanare
- Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.
- El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad(cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados(bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM.

- El Contratista se compromete a diligenciar el “Formato de concepto medico en hoja de seguridad “de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

- El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio tanto para la asignación de citas como para la práctica de exámenes, y la entrega de resultados con sus respectivas lecturas, cuando aplique, en un lapso no mayor a cuatro (4) días.

- El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

- El contratista debe garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, adecuados para la atención oportuna de los usuarios basados en el plan de mantenimiento y su implementación para la vigencia 2022 con lo cual se deberá acreditar que los mismos se encuentran al día en revisión, mantenimiento y/o calibración, según sea el caso.

- El contratista deberá certificar sobre la disponibilidad y disposición de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información para resolver

CENACYOP

cualquier inquietud e informar novedades, etc., el cual debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.

GRUPO 6 – OFTAMOLOGIA.

- Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato

- Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

- Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

- El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

- Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

- Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16 Yopal.

- Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.

- Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

✓ Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.

CENACYOP

✓ Documento de identidad original.

✓ Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM

✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

- El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes en la cra. 28a No. 19-18 Centro Comercial HOBO, en la Ciudad de Yopal Casanare
- Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.
- El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad(cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados(bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM.
- El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto medico en hoja de seguridad "de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.
- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.
- El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de ocho (2) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio y la entrega de resultados de laboratorio y demás exámenes sera en un tiempo no mayor a tre (03) días calendario, con sus respectivas lecturas, cuando aplique.

El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio

9. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad designa de la siguiente manera:

NOMBRAMIENTO	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DOCUMENTO
SUPERVISOR ESM LOTE1	MY. OCHOA LEON ANGELICA MARIA	SUBDIRECCION CIENTIFICA ESM BASPC16	CC 52708366

SUPERVISOR ESM LOTE 2	SS. LUIS GERARDO ORTEGA OSPINA	SUB ALMACENISTA ESM BASPC 18	CC 1122646926
SUPERVISOR ESM LOTE 3	TE. CAROLINA GUETE RODRIGUEZ	DIRECTORA ESM GMRPI 18	CC 1082923941
SUPERVISOR LOTE 4	MY. OCHOA LEON ANGELICA MARIA	SUBDIRECTORA CIENTÍFICA ESM BASPC16	CC 52708366
SUPERVISOR LOTE 5	CS ANDRES FELIPE ORDOÑEZ VALENCIA	TALENTO HUMANO ESM BASPC 18	CC 1059915952
SUPERVISOR LOTE 6	ST. CHAVEZ ORTIZ BRENETH DAVID	DIRECTOR ESM BIRAN18	CC 1015434259
SUPERVISOR LOTE 7 YOPAL	AS21. ELDY YANITH INOCENCIO LEAL	AUX. LABORATORIO ESM BASPC16	CC 47441954
SUPERVISOR LOTE 8	MY. PARRA GOMEZ SANDRA PATRICIA	DIRECTOR ESM BASPC18	CC 40216737
SUPERVISOR LOTE 9	ST.BRETHMEN DAVID CHAVEZ ORTIZ	DIRECTOR ESM BIRAN18	CC 1015434259
SUPERVISOR LOTE 10	SMSM MIGDONIA BARON CABALLERO	COORDINADORA ODONTOLOGIA	CC 51890118
SUPERVISOR LOTE 11	MY PARRA GOMEZ SANDRA PATRICIA	SUD CIENTIFICA ESM BASPC18	CC 40216737
SUPERVISOR LOTE 12	SMSM MIGDONIA BARON CABALLERO	ODONTOLOGA ESM BASPC 16	CC 51890118
SUPERVISOR LOTE 13	ST ESMERALDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	DIRECTORA ESM BIRNA 44	CC 1033727031
SUPERVISOR LOTE 14	SS FABIAN RIVERA MUÑOZ	PLANES ESM BASPC 18	CC 17616867
SUPERVISOR LOTE 15	SMSM. ADRIANA MARIA VERGARA MONTES	ODONTOLOGA PLANTA ESM BIRAN 18	CC 1020797948
SUPERVISOR LOTE 16	CT. VARGAS MONTAÑO MARTHA LILIANA	COORDINACION MEDICOS ESM BASPC16	CC 1032400671
SUPERVISOR LOTE 17	MY SANDRA PATRICIA PARRA GOMEZ	DIRECTORA ESM BASPC18	CC 40216737

CENACYOP

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter

internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo.

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI APLICA Bienes y servicios $204.659.000 COP	NO	SI
	México	SI	SI APLICA Bienes y servicios $388.921.000 COP	NO	SI
	Perú	SI	SI APLICA Bienes y servicios $204.695.000 COP	NO	SI
Canadá		SI	SI APLICA Bienes y servicios $241.786.000 COP	NO	SI
Chile		SI	SI APLICA Bienes y servicios $204.663.000 COP	NO	SI
Corea		SI	SI APLICA Bienes y servicios $292.117.000 COP	NO	SI
Costa Rica		SI	SI APLICA Bienes y servicios $241.786.000 COP	NO	SI
Estados AELC		SI	SI APLICA Bienes y servicios $532.090.000 COP	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI APLICA Bienes y servicios $241.786.000 COP	NO	SI
México		SI	SI APLICA Bienes y servicios* $84.918 USD	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	APLICA Valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	NO
	Guatemala	SI		NO	NO
	Honduras	SI		NO	NO
Unión Europea		SI	SI APLICA Bienes y servicios $532.129.000 COP	NO	SI

CENCYOP

Sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdos Comerciales	Plazo genera	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes
Alianza Pacífico	30 días	10 días
Canadá	30 días	10 días
Chile	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]
Costa Rica	30 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días
México	10 días	10 días
Triángulo Norte	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días

14. Si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días
Fuente: https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdfZ

11. RELACIÓN DE ANEXOS:

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ESPACIO EN BLANCO

CENACYOP

CENACYOP

ANEXO 2
MINUTA DEL CONTRATO

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, los aspectos específicos de descripción de objeto a contratar, cantidades, valor plazos y otros aspectos, serán fijados conforme al ofrecimiento aceptado por la unidad militar convocante.

Entre los suscritos, de una parte LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL quien actúa a través de su ordenador del gasto señor XXX y en adelante se denominará EL CENAC REGIONAL YOPAL y por la otra, **XXXX** quien actúa a través de su representante legal, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en Datos del Contrato, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerándolos: **a)** Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se originó del proceso de selección No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **d)** Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante el acto administrativo de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El objeto del presente contrato es **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia EL CONTRATISTA se compromete para con EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL a entregar los servicios y/o bienes descritos en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo y de las más altas condiciones de calidad y servicio. En el anterior orden, al finalizar el proyecto EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL, deberá contar con los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son Obligaciones de Resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.- VALOR**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato es de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-**CENAC REGIONAL YOPAL** pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 " Datos del proceso" **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los pagos que se efectúen en el presente contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del Supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro XXXXXXX días siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que señale el contratista. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Una vez suscrito el mismo se

efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA**: El plazo para la ejecución y lugar de entrega del contrato es el señalado en el Anexo 1 "Datos del proceso", el cual se empezará a contar a partir de la fecha. **SÉPTIMA.- DURACIÓN**: La duración del presente contrato será de xxx (xx) xxx a partir del perfeccionamiento de contrato; anexo 1 "Datos del proceso". **OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del co0ntrato y cumplir con sus obligaciones. 3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. 4.) Obtener la colaboración necesaria del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, para el adecuado desarrollo del contrato. **NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con los plazos máximos establecidos en el cronograma, establecido en el Anexo "Datos del Contrato". 2.) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3.) Entregar en condiciones los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos. 4.) reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- **CENAC REGIONAL YOPAL**, cuando estos presenten defectos en su diseño, definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente del personal del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL **CENAC REGIONAL YOPAL**, siempre que el mismo no sea imputable a deficiencias en la capacitación brindada por el CONTRATISTA al personal del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL CENAC YOPAL5.) En caso de recibir un elemento de mala calidad o defecto de fabricación, el contratista deberá reponerlo de forma inmediata por lo tanto debe tener disponibilidad en las prendas que se requiera para cambio, teniendo en cuenta las mismas cualidades que dispone la calidad y el pliego de condiciones. Así mismo este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 7.) Responder en los plazos que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 8.) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **DECIMA.- DERECHOS DE LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los bienes, elementos proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y compatibilidad establecidos conforme a los estándares4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al proyecto un Supervisor, a través de quien EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- **CENAC REGIONAL YOPAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el Gerente

del Proyecto designado por EL CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL**: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del CONTRATISTA 2.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al proyecto un Supervisor, a través de quien EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-**CENAC REGIONAL YOPAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA.-GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO:** Los bienes y demás elementos accesorios de los mismos tendrán una garantía En caso de presentarse este hecho dará lugar a la aplicación de la póliza de garantía y cumplimiento. **DECIMA TERCERA.- CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (SISTEMA OTAN)**. El CONTRATISTA queda obligado a aplicar para los bienes del presente proceso la normativa de catalogación, por lo que deberá suministrar la información técnica, del fabricante, si el artículo esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante y los códigos NSN de los bienes adquiridos necesarios para realizar la catalogación, la cual será entregada así: el 40% de los elementos con la firma del contrato y el 60% restante con la primera factura de pago. **DECIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN**: El supervisor del presente contrato será el indicado, por el designado por la unidad centralizada, pero en todo caso el M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-**CENAC REGIONAL YOPAL** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL **CENAC REGIONAL YOPAL** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las obras y labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL

M.D.N.-EJERCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. 6.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 7.) EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL la información que le requiera. 8.) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 9.) Y tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Suscribir el acta de iniciación del contrato. b.) Suscribir las actas de recibo parciales y final de los bienes y servicio del contrato. c.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, al MINISTERIO sobre el avance y ejecución del contrato. e.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. f.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. g.) Atender y resolver en coordinación con EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. h.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002. i.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **DECIMA QUINTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **DECIMA SEXTA.- GARANTIA UNICA :** Dentro del término establecido por el CONTRATANTE constituirá una garantía única a favor del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL **CENAC REGIONAL YOPAL**, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y doce (12) meses más y, de las prórrogas si las hubiere. b**) DE CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y doce meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. c) **AMPARO Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. d) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – **CENAC REGIONALYOPAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La entidad aseguradora debe renunciar al beneficio de exclusión. **DECIMA SÉPTIMA.- SANCIONES**: **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.**b) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al M.D.N. EJERCITO NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y BORRADORES de los perjuicios que cause al M.D.N. EJERCITO NACIONAL. No obstante, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DECIMA OCTAVA: MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo "Datos del Contrato". **DECIMA NOVENA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLACIÓN DIPLOMÁTICA:** El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana. El CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando el CONTRATISTA hubiere tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en este contrato. **VIGÉSIMA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En tratándose de contratos

con recursos de crédito externo, los pagarés, en caso de crédito de proveedor no podrán ser cedidos por el CONTRATISTA sin autorización previa y expresa del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, en caso del contrato y de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en caso de los pagarés) **VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registró presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO.-** Cumplidos los anteriores requisitos, EL CONTRATISTA se compromete a publicar el contrato en el Diario Único de Contratación Estatal y a efectuar el pago de la totalidad del valor del impuesto de timbre que el Contrato genere dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno serán a cargo del CONTRATISTA. A la liquidación del contrato el CONTRATISTA deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause. **VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS**: Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia, Adendas, formularios de preguntas y respuestas. 2.) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- **CENAC REGIONAL YOPAL** 3.) Acta de Iniciación. 4.) Especificaciones Técnicas. 5.) Anexo. 6) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA CUARTA - IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana**. VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA.- REGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen. **VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de El Yopal-Casanare, **VIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se obliga para con la CENAC REGIONAL YOPAL a mantenerlo indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. Para constancia de lo anterior, se firma en el Yopal-Casanare, a los

POR LA CENAC REGIONAL YOPAL POR EL CONTRATISTA,

Nota: Esta es una minuta que puede ser objeto de modificaciones o ajuste de acuerdo con el requerimiento de la administración

ANEXO No. 3
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE:

_____

AÑO CONTRATO	Nº. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATANTE	CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada en el RUP vigente

Con el fin de acreditar la experiencia, aporto los siguientes documentos soporte, por contrato acreditado: (si aplica)

1

2

3

_____
Firma Representante Legal del proponente
Nombre:
Documento Identidad:

NOTA: Para oferentes plurales, cada integrante debe relacionar la experiencia general y específica que acredita.

CENACYOP

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –**CENAC-YOPAL** adelanta un proceso licitatorio público o contratación directa para la celebración de un contrato estatal para la adquisición de material objeto del presente proceso.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – **CENAC-YOPAL** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de

Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

l) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – **CENAC-YOPAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

m) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –**CENAC-YOPAL** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se

		ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

_____
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las modificaciones de ley y con las condiciones previstas en el pliego y/o sus adendas; igualmente. Las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes durante la etapa del proceso de selección.

ESPACIO EN BLANCO

CENACYOP

ANEXO No. 5
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección No. XXXXXX para la prestación del servicio de **XXXXXXXXX** y suministro de **XXXXXXXXX** con destino al **MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS (QUE OBRAN COMO PROPONENTES)**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL - **CENAC YOPAL** con el fin de:
1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN-EJERCITO NACIONAL – **CENAC YOPAL**
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL – **CENAC YOPAL** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – **CENAC YOPAL** sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL – **CENAC YOPAL** y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL **CENAC YOPAL** también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.
2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los

bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.
De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – **CENAC YOPAL** del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado. De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Yopal, mediante el sistema de sorteo público.
8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.
9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL - **CENAC YOPAL** se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a

no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL –-CENAC YOPAL** firman el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2022.

_____
(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado) C.C. No

CENACYOP

ANEXO No. 6
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL adelanto el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____ _____. SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.
TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:
EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación publica de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Yopal a lo XXX días del mes xxxx y año xxxx.

EL CONTRATISTA

_____

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

ANEXO No. 8
"10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NOMINA" 10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NOMINA PROPONENTE INDIVIDUAL- Decreto 392 de 2018

Yo_____, domiciliado en _____Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre de la Fase I, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral DURANTE MÍNIMO EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficia de trabajo correspondiente. La aceptación de los compromisos descrito se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de_____(201_).

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL: Yo_____, domiciliado en _____Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, INTEGRANTE DE (CONSORCIO O UNION TEMPORAL) _____, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre de la Fase I, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral DURANTE MÍNIMO EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficia de trabajo correspondiente. La aceptación de los compromisos descrito se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____(2021).

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NUMERO DE CEDULA

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 9
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.

I. PROPONENTE

REGISTRO MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

Diligenciar con una "X" según corresponda SI_____ NO_____

En caso de ser afirmativa la respuesta completar la información que se relaciona a continuación.

5.1 Número del contrato_____
5.2.- Objeto del Contrato_____
5.3.- Fecha del Contrato_____
5.4.- Valor del Contrato_____
5.5.- Valor de la Multa en Pesos_____
5.6.- Fecha de la Multa o sanción_____
5.7.- Valor de la multa en SMLMV_____

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma
Representante Legal o Apoderado Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX C.C. / NIT XXXXXXX

CENACYOP

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 10
CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "(NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE)", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con LA CENAC REGIONAL YOPAL

Cordialmente,

FIRMA:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CENACYOP

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 11
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Yopal, xxxxxxxxx

Señores
NACIÓN - M.D.N –EJERCITO NACIONAL- **CENAC REGIONAL YOPAL**
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el presente proceso de selección y contratación, Proceso No. 189-CENACYOPAL-2021, convocada por LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Licitación Pública No. 199–**CENACYOPAL-2021**, convocado por **LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL** a través del pliego de condiciones definitivo para la celebración de un contrato para Contratar (OBJETO DEL CONTRATO) con destino a las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL YOPAL, en los términos prescritos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente al, con el objeto de prestar al 199–**CENACYOPAL-2021.**

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

10. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

11. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

12. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

13. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

14. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

15. Que nos comprometemos a proveer a LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los elementos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones para la Contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones, en los Anexos 1 “Datos del Contrato” y Formulario Especificaciones Técnicas Mínimas excluyentes” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

16. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del el Pliego de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

17. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

18. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación

de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

19. Reconocemos que ni LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

20. Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

21. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo “Minuta del Contrato” y el Anexo 1 “Datos del Contrato” del Pliego de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- “CENAC-YOPAL”, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de Licitación Pública No. 199-CENACYOPAL-2021-, las que de antemano aceptamos.

22. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – “CENAC REGIONAL YOPAL” se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica

que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

23. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

17. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

18. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

19. Que la presente propuesta consta de (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

20. Que recibiremos notificaciones en _____, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones) así mismo manifiesto expresamente que cualquier notificación personal se podrá realizar al correo electrónico _____

21. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

22. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

23. QUE en forma expresa manifestamos que las declaraciones aquí relacionadas no tienen la capacidad de subsanar ningún aspecto de orden técnico excluyente de los establecidos en el pliego de condiciones.

Cordialmente,

_____

Firma del representante legal del proponente)

RESPONSABLES:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. FELIPE ANDRES ORTIZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. ANDRES MAURICIO MOSQUERA
Director de sanidad Regional 8, o quien haga sus veces
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CLAUDIA JUDITH RIOS JIMENEZ
Asesor Jurídico CENAC REGIONAL
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JAIDER ENRIQUE RAMIREZ GODOY
Asesor Económico CENAC REGIONAL YOPAL
ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
C3. GINNA CASTRO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

CENACYOP